

Sentencias 1996

C 711 96

C-711-96 Sentencia C-685/96 Sentencia C-711/96 JUNTA DIRECTIVA DE COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Fijación de prohibiciones por legislador/CONGRESO DE LA REPUBLICA-Regulación ejercicio de funciones públicas En tanto funcionarios públicos que gozan de autoridad, cuyas decisiones afectan de manera indiscriminada a los gobernados, si se tiene en cuenta que a través de ellas determinan el modo de operación del más poderoso medio de comunicación de nuestra era, a los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión les están prohibidas las actuaciones a las que se refieren los artículos 127, 128, y 129. El legislador, en el caso que ocupa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 710 96

C-710-96 Sentencia C-710/96 SALARIO-Descuentos Sobre el salario pueden realizarse algunos descuentos. Sin embargo, éstos deben responder a criterios que no desconozcan el derecho del trabajador a gozar de una remuneración que le permita satisfacer sus necesidades básicas y las de su núcleo familiar. Pero no se desconoce precepto alguno de la Constitución, cuando se le permite al trabajador concertar con su empleador, sobre los montos que éste puede retener de su salario. Consentimiento que debe estar precedido de una serie de requisitos, que se erigen para proteger al empleado de abusos contra sus derechos. Mientras no medie el consentimiento por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 709 96

C-709-96 Sentencia C-709/96 PRINCIPIO DE MORALIDAD DE LA FUNCION PUBLICA-Prevalencia/EXTINCION DE LA ACCION PENAL-Impunidad sobre denunciante autor del delito Debe darse prevalencia al principio de moralidad de la función pública, sobre el principio de eficacia de la actividad estatal. En este sentido, se considera que la norma acusada no se justifica constitucionalmente, porque el beneficio de la extinción de la acción penal es un factor que genera impunidad, en cuanto exonera de la acción a quien denuncia no obstante ser autor o participe del delito. COHECHO POR DAR U OFRECER-Extinción injustificada de pena/AMNISTIA POR DELITOS COMUNES-Inconstitucionalidad/EXTINCION DE LA ACCION

PENAL-Impunidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 708 96

C-708-96 1 Sentencia C-708/96 PROYECTO DE LEY-Días comunes El punto de si el plazo al que se refiere la norma constitucional es un plazo de días hábiles o un plazo de días comunes, atendiendo a la razón de ser de la fijación de este término constitucional, la jurisprudencia ha definido también que el plazo debe entenderse como de días comunes. PROYECTO DE LEY-Cómputo del plazo constitucional La forma en que debe llevarse a cabo el cómputo del plazo constitucional, la Corte expresó que dicho término debe correr íntegramente, lo cual quiere decir que todos y cada uno de los días ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 692 96

C-692-96 Sentencia C-692/96 TRIBUTOS-Lenguaje común en elementos esenciales Considera la Corte, no obstante ratificar su doctrina en cuanto al alcance del artículo 338 de la Constitución, que este precepto fundamental no impide al Congreso, al establecer los tributos del orden nacional, ni a las ordenanzas o acuerdos -en sus respectivos ámbitos-, hacer uso de expresiones de común aceptación en la comunidad, cuyo significado es comprendido por todos, siempre que no se trate de vocablos de suyo equívocos que dejen en manos de la administración la potestad de ejercer la competencia normativa que se reserva a tales corporaciones de elección popular ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 691 96

C-691-96 Sentencia C-691/96 EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO- Personería propia y autonomía Al crear y dotar a las entidades descentralizadas, el Estado las provee con una personería jurídica propia, y la autonomía administrativa y patrimonial que su carácter de descentralizadas supone, sin que por ello la personalidad jurídica estatal sufra mengua o transformación alguna, y sin que la personalidad jurídica de los nuevos entes se confunda con ella para efectos de identificar los derechos y deberes que el ordenamiento radica en cabeza de uno y otros. La personería propia y la autonomía administrativa y

patrimonial, son características definitorias de lo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 690 96](#)

C-690-96 Sentencia C-690/96 OMISION LEGISLATIVA RELATIVA-Competencia de la Corte Esta Corporación tiene bien establecido que ella es competente para conocer de omisiones legislativas relativas, por cuanto éstas tienen efectos jurídicos susceptibles de presentar una oposición objetiva y real con la Constitución, la cual es susceptible de verificarse a través de una confrontación de los mandatos acusados y las disposiciones superiores. NORMA LEGAL- Interpretaciones/CONSTITUCIONALIDAD CONDICIONADA- Interpretaciones diferentes de disposición legal/SENTENCIA INTERPRETATIVA-Sentidos posibles de disposición/CORTE CONSTITUCIONAL-Labor hermenéutica La Corte ha señalado que si una disposición legal está sujeta a diversas interpretaciones por los operadores jurídicos pero todas ellas se adecúan a la Carta, debe ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 689 96](#)

C-689-96 Sentencia C-689/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Régimen de contravenciones PRESUNCION DE INOCENCIA EN DETENCION PREVENTIVA-Alcance La persona detenida sigue gozando de la presunción de inocencia pero permanece a disposición de la administración de justicia en cuanto existen razones, previamente contempladas por la ley, para mantenerla privada de su libertad mientras se adelanta el proceso, siendo claro que precisamente la circunstancia de hallarse éste en curso acredita que el juez competente todavía no ha llegado a concluir si existe responsabilidad penal. Todas las formas autorizadas por la Constitución para la privación de la libertad antes de una sentencia suponen que el sujeto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 688 96](#)

C-688-96 Sentencia C-688/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Clasificación empleos servicio de salud Referencia: Expediente D-1352 Norma acusada: Artículo 26 (parcial) de la Ley 10 de 1990. Actor: Elson Rafael Rodrigo Rodríguez Beltrán Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, cinco (5) de diciembre de mil

novecientos noventa y seis (1996). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Carlos Gaviria Díaz, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 687 96

C-687-96 Sentencia C-687/96 FONDO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD-Naturaleza El Fondo se creó como una cuenta especial de la Nación para garantizar el pago del pasivo prestacional a favor de los servidores pertenecientes a las entidades de salud del sector oficial, del subsector privado sostenido y administrado por el Estado, de las entidades de naturaleza jurídica indefinida pero igualmente sostenidas por el Estado, por concepto de cesantías, reservas para pensiones y pensiones de jubilación, causadas hasta la vigencia presupuestal de 1993. FONDO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD-Pago de pasivos prestacionales La expresión de que el pago de los pasivos prestacionales interrumpe la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 686 96

C-686-96 Sentencia C-686/96 PRIVACION DE LA LIBERTAD DE SERVIDOR PUBLICO-Requisitos No se está confiriendo una facultad abierta al funcionario judicial para que proceda o no a privar de la libertad al servidor público, según su capricho personal, sino que simplemente la norma está señalando que corresponde al funcionario judicial -y no a otra autoridad- determinar si se dan los presupuestos fácticos para proceder o no a la privación de la libertad del servidor público. Esto significa que la captura no depende de los criterios subjetivos del juez o fiscal sino de una situación objetiva que corresponde valorar a estos funcionarios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 685 96

C-685-96 Sentencia C-685/96 NORMA ORGANICA PRESUPUESTAL TRANSITORIA-Agotamiento del contenido normativo/RESERVA PRESUPUESTAL-Pronunciamiento de fondo No procede efectuar un pronunciamiento de fondo sobre una disposición que no sea susceptible de

seguir produciendo efectos. Ahora bien, ello ocurre no sólo cuando la norma ha sido derogada por otra posterior sino también cuando se trata de una disposición cuyo contenido normativo se ha agotado, por haber sido realizadas las prescripciones que ella contenía. En tales casos la Corte debe inhibirse de pronunciarse de fondo pues la decisión carece de todo objeto. Sin embargo, lo anterior no implica que la Corte deba inhibirse de conocer ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 684 96

C-684-96 Sentencia C-684/96 DICTAMEN PERICIAL PARA RECURSO DE CASACION-Contradicción/RECURSO DE CASACION-Establecimiento valor del interés por perito El dictamen sí está sujeto a contradicción. Pero, además, el dictamen está sometido, como todos, a la apreciación del tribunal. Obedece a la finalidad de que el tribunal o el juez que haya de conceder el recurso interpuesto tenga certeza sobre “el valor actual de la resolución desfavorable al recurrente”. El que en unos casos se conceda finalmente el recurso y en otros no, será la consecuencia del particular examen que haga el juzgado o tribunal que aplica la norma. Es evidente que el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 683 96

C-683-96 Sentencia C-683/96 RECOMPENSAS POR EL ESTADO-Protección de derechos CORTE CONSTITUCIONAL-Incompetencia Referencia: Expediente D-1312 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del Decreto legislativo 1199 de 1987, adoptado como legislación permanente por el artículo 1º del Decreto 2271 de 1991; el artículo 1º del Decreto legislativo 2790 de 1990 modificado por el Decreto legislativo 099 de 1991 en su artículo 64, y el artículo 89 del Decreto legislativo 2110 de 1992. Actor: Jaime Enrique Lozano Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., diciembre cinco (5) de mil novecientos noventa y seis (1996) I. ANTECEDENTES El ciudadano JAIME ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 682 96

C-682-96 14 Sentencia C-682/96 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Clase de control El control constitucional es posterior en cuanto se refiere a una ley sancionada por el

Presidente de la República, cuyo trámite legislativo ya ha sido agotado en el Congreso de la República; y es previo, en cuanto se efectúa con anterioridad al perfeccionamiento del tratado que se aprueba a través de la ley que se revisa, el cual no puede entrar en vigencia mediante ninguno de los mecanismos dispuestos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, sin que exista el fallo de constitucionalidad correspondiente que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 666 96

C-666-96 17 Sentencia C-666/96 PROVIDENCIA INHIBITORIA-Naturaleza PROVIDENCIA INHIBITORIA-Carácter excepcional La inhibición, aunque es posible en casos extremos, en los cuales se establezca con seguridad que el juez no tiene otra alternativa, no debe ser la forma corriente de culminar los procesos judiciales. Ha de corresponder a una excepción fundada en motivos ciertos que puedan ser corroborados en los que se funde objetiva y plenamente la negativa de resolución sustancial. De lo contrario, es decir, mientras no obedezca a una razón jurídica valedera, constituye una forma de obstruir, por la voluntad del administrador de justicia, el acceso de las personas a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 665 96

C-665-96 Sentencia C-665/96 SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL-Exclusión miembros de fuerza pública/DERECHOS ADQUIRIDOS-Protección/NORMA GENERAL-Excepción compete al legislador La exclusión de los miembros de la Fuerza Pública de la aplicación del Sistema Integral de Seguridad Social se encuentra conforme a la Carta Política, ya que el legislador está facultado constitucionalmente para establecer excepciones a las normas generales, siempre y cuando estén razonablemente justificadas, como así sucede, donde la inaplicabilidad del Sistema tiene fundamento en la protección y garantía de los derechos adquiridos. La norma protege son los derechos adquiridos y regulados por disposiciones especiales para quienes al momento de la vigencia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 664 96

C-664-96 Sentencia C-664/96 PENSION SANCION DEL TRABAJADOR-Alcance y no extensión

No siendo idéntica la situación de unos trabajadores y otros, mal podría que se otorgue el mismo trato a los empleados públicos regidos por relación legal y a los trabajadores oficiales vinculados por contrato de trabajo, pues ello equivaldría a eliminar la forma de vinculación, permanencia y retiro de los mismos, no obstante, que el legislador puede establecer distintas clases de regímenes respecto de los trabajadores del Estado. Referencia: Expediente D-1375 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 8o (parcial) de la Ley 171 de 1961, "por la cual se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 663 96](#)

C-663-96 Sentencia C-663/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Servicio de seguridad social DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Límites Si el libre desarrollo de la personalidad pudiera concebirse como atributo ilimitado que a todos permitiera hacer únicamente lo que sus deseos o intención señalan, perdería sentido el Derecho objetivamente considerado, ya que su carácter vinculante obliga a los asociados con total independencia de la particular inclinación de cada cual a aceptar o rechazar los mandatos contenidos en las normas jurídicas. No aparece comprometido ni resquebrajado el libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores independientes con capacidad de pago, por el hecho de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 662 96](#)

C-662-96 Sentencia C-662/96 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS-Formato para agilizar trámites La creación del formato para el registro de instrumentos públicos, agiliza en forma efectiva y significativa el proceso o trámite registral, puesto que en el formato previamente diligenciado por el notario se consignan datos relevantes del negocio jurídico a inscribir o registrar en la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, facilitando el desempeño de una tarea que tradicionalmente demanda un prolijo y dilatado análisis por parte de los funcionarios encargados de dicha actividad, con lo que se beneficia no sólo la administración pública sino a los mismos usuarios. El objetivo del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 661 96

C-661-96 Sentencia C-661/96 JUEZ DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD-Iniciación de actividades Ninguna autorización para la creación de despachos judiciales puede desprenderse del texto de la norma acusada, pues ésta se limita a reconocer la futura iniciación de actividades por parte de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. El legislador extraordinario utilizó la expresión "mientras el Consejo Superior de la Judicatura crea los cargos de jueces de ejecución de penas", no para atribuir a tal organismo dicha facultad, sino para establecer el límite temporal de la disposición transitoria objeto de examen, evitando valerse de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 660 96

C-660-96 Sentencia C-660/96 DERECHO A LA PROPIEDAD-Dejación de bienes/DERECHOS DEL TESTADOR-Condicionamiento de asignación Puede decirse que la Constitución define el derecho de propiedad en concordancia con los postulados del Estado social de derecho, autorizando al legislador para que lo concrete y regule; y a su vez el legislador, en ejercicio de tal atribución constitucional, concede a las personas, bajo ciertos supuestos legales, la posibilidad de decidir a quién, y en qué términos, dejará sus bienes. De aquí se deriva la autorización del legislador de permitir que el testador someta a condición ciertas asignaciones. DERECHOS DEL TESTADOR-Autonomía privada de la voluntad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 659 96

C-659-96 Sentencia C-659/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Valoración de inversiones Referencia: Expediente D-1346 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 106 y 108 (parciales) de la Ley 223 de 1995. Actor: Humberto de Jesús Longas Londoño Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El ciudadano HUMBERTO DE JESUS LONGAS LONDOÑO, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra los artículos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 658 96

C-658-96 Sentencia C-658/96 ABOGACIA-Incompatibilidad/PROFESION-Regulación legal/FUNCION PUBLICA-Regulación legal La norma señala que no pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos, los empleados públicos y los trabajadores oficiales. La disposición tiene entonces un primer sustento constitucional en la facultad que tiene la ley de regular las profesiones, pues el literal limita el ejercicio de la función de abogado por parte de los empleados oficiales, aunque sean profesionales inscritos en este campo. La norma también es una expresión de la facultad que tiene la ley de regular la función pública pues el Legislador puede legítimamente establecer incompatibilidades con el fin asegurar que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 657 96

C-657-96 Sentencia C-657/96 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-Regulación legislativa Por regla general, la regulación de las diversos procedimientos judiciales en la medida que no hayan sido efectuada directamente por el constituyente, corresponde al legislador y, para tal efecto, se le reconoce cierto margen de acción que se inscribe dentro de la denominada libertad de configuración. DEBIDO PROCESO EN RECUSACION-Omisión declaración de impedimento Asiste razón cuando se afirma que la imposición "de plano" quebranta el debido proceso ya que la actuación anterior, regulada en el Código de Procedimiento Penal, se orienta, primordialmente, a establecer si se configura la causal alegada y no a deducir ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 656 96

C-656-96 Expediente L.A.T.-079 TRATADO SOBRE TRASLADO DE CONDENADOS CON PANAMA-Cooperación judicial/REPATRIACION DE PRESOS-Resocialización El tratado pretende fortalecer la cooperación entre Colombia y Panamá y, en especial, favorecer la resocialización de los condenados dentro del marco del respeto de sus derechos humanos. La Corte considera que esa finalidad del tratado armoniza plenamente con la Carta, no sólo por cuanto Colombia está comprometida a promover la cooperación internacional y la integración latinoamericana y del Caribe sino además por cuanto en un Estado social de derecho fundado

en la dignidad humana, la ejecución de las penas debe tener una función de prevención especial ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 655 96](#)

C-655-96 Sentencia C-655/96 TRATADO SOBRE TRASLADO DE CONDENADOS CON ESPAÑA-Cooperación judicial Los objetivos que se proponen los Estados Partes en el tratado, en nada contrarían el ordenamiento superior, pues a través de ellos se desarrollaría una política de cooperación bilateral, dirigida a propiciar procesos de reinserción de nacionales colombianos condenados en el Reino de España y de nacionales españoles condenados en Colombia, en sus respectivos países de origen, dada la efectividad comprobada de este tipo de estrategias. EXEQUATUR-Exclusión El exequátur se erige entonces como un "...especial trámite garantizador de los derechos fundamentales", no obstante, no es una figura de rango ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 636 96](#)

C-636-96 Sentencia C-636/96 SENTENCIA INHIBITORIA-Carencia de objeto SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL-Integración y composición SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL-Funciones Ha sido la misma Carta Política la que ha dispuesto que el Consejo de Estado cumpla, de una parte, en su condición de Tribunal de lo Contencioso Administrativo funciones jurisdiccionales a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, y de la otra, funciones consultivas que adolecen por expresa disposición constitucional de rango jurisdiccional, las que corresponde desempeñar a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Referencia: Expediente D-1355 Acción pública de inconstitucionalidad contra el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 635 96](#)

C-635-96 Sentencia C-635/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Expedición normas de comercio Referencia: Expediente D-1347 Acción pública de inconstitucionalidad contra el Decreto 410 de 1971 "por el cual se expide el Código de Comercio". Actores: José Eduardo Rincón y Fabian Alonzo Fuquen Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá D.C., Noviembre veintiuno (21) de mil novecientos noventa y seis (1996).

La norma acusada corresponde a la totalidad del Decreto 410 de 1971 Código de Comercio, por lo cual debido a su extensión no se transcribe el texto del mismo. I. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA Manifiesta el actor que el Decreto-Ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 634 96

C-634-96 Sentencia C-634/96 DEROGACION DE LEY-Naturaleza La derogatoria de las leyes implica la cesación de la eficacia de las mismas; ella se produce cuando a través de una ley posterior se les priva de su fuerza obligatoria, reemplazando o no sus disposiciones por otras. Las leyes solamente pueden derogarse por otras de igual o superior jerarquía. La derogatoria puede ser expresa, tácita o por reglamentación integral (orgánica) de la materia. SENTENCIA INHIBITORIA-Derogación disposición demandada Las normas demandadas no pueden proyectar en manera alguna efectos hacia el futuro, toda vez que, el nuevo esquema penal acusatorio fue implantado en nuestro ordenamiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 633 96

C-633-96 Sentencia C-633/96 LEY ESTATUTARIA Y ESTATUTO-Diferencias De la Constitución no resulta la identidad entre todo "estatuto" y las leyes estatutarias, pues mientras el primer concepto es genérico y aplicable al conjunto normativo referente a una materia cualquiera, integrado por normas constitucionales, legales o de otro nivel, agrupadas o dispersas, las leyes estatutarias se caracterizan precisamente por estar destinadas, por la propia Constitución, a regular determinadas materias cuya enunciación, es taxativa. Al paso que el nivel jerárquico de las leyes estatutarias es superior al de las demás leyes en el ámbito del asunto que regulan, un estatuto sobre determinada materia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 632 96

C-632-96 Sentencia C-632/96 DEMOCRATIZACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DEL ESTADO-No extensiva entre órganos estatales Los ordenamientos contenidos en el inciso segundo del artículo 60 de la Carta no pretenden hacerse extensibles a las enajenaciones ocurridas entre los distintos órganos o entidades del Estado, dentro de los supuestos de la

definición ya otorgada; todo lo contrario, las situaciones allí reguladas versan sobre la venta de la propiedad accionaria del Estado en una empresa en donde se pretende trasladarla del ámbito de esa organización estatal con destino a los particulares, dentro de un proceso de privatización del patrimonio estatal, por un organismo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 631 96](#)

C-631-96 Sentencia C-631/96 FUNCION PUBLICA-Naturaleza La función pública, implica el conjunto de tareas y de actividades que deben cumplir los diferentes órganos del Estado, con el fin de desarrollar sus funciones y cumplir sus diferentes cometidos y, de este modo, asegurar la realización de sus fines. Se dirige a la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad, en sus diferentes órdenes y, por consiguiente, se exige de ella que se desarrolle con arreglo a unos principios mínimos que garanticen la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, que permitan asegurar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 630 96](#)

C-630-96 Sentencia C-630/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Destinatarios régimen disciplinario unificado SENTENCIA INHIBITORIA-Ineptitud sustancial de demanda Resulta inadmisibles el uso de la acción pública de inconstitucionalidad para controvertir la validez de normas, en búsqueda de su inexecutable, sin algún fundamento que lleve a la Corte al examen propio de su función. De allí que se haya establecido, como requisitos para la admisión de la demanda de inconstitucionalidad y para el fallo, cuando la Corte considere del caso seguir el proceso, "el señalamiento de las normas constitucionales que se consideren infringidas" y "las razones por las cuales dichos textos se estiman violados". No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 629 96](#)

C-629-96 Sentencia C-629/96 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO-Prevalencia sobre ley anual La Constitución le ha otorgado a la ley orgánica de presupuesto, como norma rectora del sistema presupuestal, una característica especial cual es su prevalencia jerárquica con

respecto a las demás leyes que versan sobre el mismo asunto y a la que deben estar sujetas.
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO-Expedición por Gobierno/DECRETO EJECUTIVO
El decreto de liquidación del presupuesto cumple una función de trascendental importancia, en él habrán de quedar consignados, en forma definitiva, todos los ingresos y gastos con las correspondientes partidas tal y como fueron aprobados por el Congreso, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 628 96

C-628-96 Sentencia C-628/96 PENA-Naturaleza La pena implica la eliminación o disminución de un derecho fundamental de la persona encontrada responsable de la infracción penal (vida, libertad, patrimonio, etc.). Su función es de carácter retributivo, preventivo, protector y resocializador. El objetivo de la conversión de la pena es la reparación a la sociedad frente a la ofensa realizada por quien ha sido declarado responsable de infringir los preceptos penales, lo que genera la aplicación de la sanción correspondiente. La conversión así ordenada, es una pena supletoria ante el incumplimiento de la pena principal impuesta. La pena pecuniaria -la multa- es convertida ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 627 96

C-627-96 Sentencia C-627/96 NOTIFICACION POR EDICTO DE PERSONA AUSENTE Existe todo un procedimiento que debe ser cumplido en forma estricta y rigurosa para lograr la comparecencia del imputado al proceso. Ello implica que se deben emplear todos los medios idóneos al alcance del funcionario para lograr este propósito y sólo, cuando el imputado no comparece y su captura ha sido fallida, se procede a la fijación del edicto a que alude la norma acusada, a hacer su declaración de persona ausente y a nombrarle defensor de oficio.
NOTIFICACION POR EDICTO EN PROCESO DISCIPLINARIO-Subsidiariedad Las notificaciones en los procesos disciplinarios, se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 626 96

C-626-96 Sentencia C-626/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Régimen de contravenciones especiales DEFENSA TECNICA EN CONTRAVENCIONES-Egresados no graduados Autorizar que

los egresados que hayan culminado sus estudios pero que no hayan obtenido el grado puedan ejercer la función de defensores en procesos contravencionales se ajusta a la Constitución, toda vez que encaja dentro del ámbito de competencias del legislador al determinar las reglas procesales y, lejos de obstaculizar, facilita las vías de defensa técnica de las personas en el aludido nivel de la administración de justicia. El título, al fin y al cabo, acredita el cumplimiento pleno de los requisitos académicos exigibles al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 625 96

C-625-96 Sentencia C-625/96 Como lo ha señalado esta Corporación, la recreación es una actividad inherente al ser humano y necesaria tanto para su desarrollo individual y social, como para su evolución. La recreación cumple un papel definitivo en el aprendizaje del individuo como miembro de la sociedad, y es a través de ella como se conocen las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. La recreación cumple una función esencial en la consecución del libre desarrollo de la personalidad dentro de un marco participativo-recreativo, en el cual el individuo revela su dignidad ante sí mismo y ante la sociedad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 619 96

C-619-96 Sentencia C-619/96 EXAMEN DE EXPEDIENTES-Estudiantes de derecho El estatuto procesal civil fue modificado por el Decreto 196 de 1971, en punto a la exigencia de que los dependientes de los abogados que pueden acceder a los expedientes sean estudiantes de derecho. La conclusión anterior debe hacerse extensiva al ámbito del procedimiento administrativo y del laboral, toda vez que ni el Código Contencioso Administrativo ni el Código Procesal del Trabajo contemplan normas especiales relativas al acceso a los expedientes judiciales. El alcance y contenido de la restricción al acceso a expedientes contentivos de procesos penales por parte de los dependientes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 618 96

C-618-96 Sentencia C-618/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Juzgamiento especial de funcionarios Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 68 numeral 6o. del Código de

Procedimiento Penal". Actor: Rubén Dario Bravo Rondón Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fe de Bogotá, Noviembre trece (13) de mil novecientos noventa y seis (1996). Procede la Corte Constitucional a resolver la demanda que en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad formuló el ciudadano RUBEN DARIO BRAVO RONDON contra el artículo 68 numeral 6o del Código de Procedimiento Penal. I. TEXTO DE LA NORMA ACUSADA Se transcribe a continuación el texto de la norma parcialmente acusada, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 617 96](#)

C-617-96 Sentencia C-617/96 DERECHO DE DEFENSA-Naturaleza El orden jurídico y el Estado se hallan en la obligación de asegurar a todas las personas, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, el derecho de defensa, que significa plena oportunidad de ser oído, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Naturaleza La defensa técnica, es la plena garantía de que las funciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 616 96](#)

C-616-96 Sentencia C-616/96 SENTENCIA INHIBITORIA-Carencia de objeto CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL/CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR-Carácter especial La regla general en la Administración pública es el sistema de carrera administrativa; y que dentro de ésta cabe distinguir la carrera administrativa general, de las carreras que tienen "carácter especial". Este régimen particular y diferenciado, encuentra plena justificación en la naturaleza especial que comporta el servicio exterior; este servicio público satisface las necesidades propias de las relaciones internacionales de la Nación y como tal exige para su prestación un cuerpo de funcionarios altamente calificados en las materias relativas a la política exterior de la República ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 615 96

C-615-96 Sentencia C-615/96 La Corte se ha referido a la actividad de fomento del Estado en punto al crédito agropecuario. Según la doctrina de esta corporación la formulación general de la política de estímulo crediticio en esta materia, corresponde a la ley. Sin embargo, el manejo concreto y la regulación específica de los instrumentos y programas de crédito, compete a la Junta Directiva del Banco de la República en virtud de las atribuciones que directamente le confiere la Constitución Política. La Junta, de otro lado, no puede sustraerse al "deber del Estado" de facilitar a los trabajadores agrarios, mediante la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 614 96

C-614-96 Sentencia C-614/96 Referencia: Expediente D-1316 Norma acusada: Artículo 177 - parcial- de la Ley 200 de 1995 "Por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico". Actor: José Herwin Suárez Tapiero Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El ciudadano JOSE HERVIN SUAREZ TAPIERO, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral 4o. del artículo 241 de la Constitución Política, presentó demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 200 de 1995 "Por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico". La demanda fue admitida en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 613 96

C-613-96 Sentencia C-613/96 OFICIAL Y SUBOFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL-Prima de subsidio familiar Actualmente, los oficiales y suboficiales de la policía Nacional, en servicio activo, tienen derecho a gozar, en los términos establecidos por la Ley, de una prima de subsidio familiar, liquidada en proporción al número de personas a cargo - siempre que se trate del cónyuge, o compañero (a) permanente, y de los hijos sin diferenciación ninguna -, de acuerdo a su asignación mensual, con el fin de disminuir las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia. PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY-Naturaleza El derecho de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 612 96

C-612-96 Sentencia C-612/96 DECRETO COMPILADOR-Competencia sobre artículos Esta Corporación señaló que corresponde a la Corte Constitucional, y no al Consejo de Estado, conocer de los distintos artículos de estos decretos compiladores, pues si bien el decreto es en sí mismo ejecutivo, los artículos que lo integran son materialmente legales. Referencia: Expediente D-1314 Normas acusadas: Artículos 28 de la Ley 225 de 1995 y 106 del Decreto Ley 0111 de 1996. Actor: Iván Darío Gómez Lee. Tema: Cosa juzgada. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Santa Fe de Bogotá, trece (13) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). La ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 611 96

C-611-96 Sentencia C-611/96 BONOS PENSIONALES-Mantenimiento poder adquisitivo constante Se trata de definir los medios financieros y jurídicos para asegurar que los recursos destinados a pensiones, que son representados contable y económicamente con los bonos pensionales emitidos ante la migración de aportantes afiliados, mantengan su poder adquisitivo constante; en este caso no se trata de instrumentos ordinarios de crédito, sino de condiciones legales para garantizar ese poder adquisitivo constante aun en los mercados secundarios y de capitales, que tiene como base el índice de precios al consumidor y una tasa de interés ordinario y otra de intereses moratorios, definidas en la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 610 96

C-610-96 Sentencia C-610/96 LEY DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Agotamiento/FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Agotamiento por ejercicio Cuando en la ley de facultades se habilita al Presidente de la República para regular diferentes materias, es posible la expedición de un número plural de decretos con fuerza de ley que las desarrollan; pero ejercidas las facultades con respecto a la reglamentación de una determinada materia, ellas se agotan y, por consiguiente, se extingue la competencia y no es posible volver a expedir una nueva regulación sobre la misma. Referencia: Expediente D-1318 Demandante: Pedro Felipe Morales Ocampo. Norma acusada: Contra algunos apartes art. 1 del decreto 1302 de 1994 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 609 96

C-609-96 Sentencia C-609/96 FISCALIA GENERAL DE LA NACION-Facultades judiciales determinadas En nuestro ordenamiento, la Fiscalía hace parte de la rama judicial y tiene determinadas facultades judiciales, pues puede dictar medidas de aseguramiento y calificar y declarar precluidas las investigaciones penales. Por ello, los fiscales, durante la fase investigativa, pueden ordenar y practicar pruebas con las facultades propias de un funcionario judicial, por lo cual se dice que el sistema colombiano es mixto, pues si bien existe una diferencia de funciones entre los fiscales y los jueces, ambos poseen, dentro de la órbita de sus competencias, facultades judiciales y son funcionarios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 601 96

C-601-96 Sentencia C-601/96 NOTARIO-Función de registro civil/REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-Dirección y organización del registro civil El de notariado es un servicio público. Que, mediante ley, haya sido confiada a los notarios el ejercicio de una función pública en nada quebranta los preceptos fundamentales, ni se violan tampoco por la circunstancia de que dicha función sea permanente. La voluntad del Constituyente consistió en dejar en cabeza del legislador la responsabilidad de delimitar, en materia de registro civil, el ámbito funcional del organismo público nacional y el de los particulares a quienes autorizó para prestar un servicio público. La Constitución no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 600 96

C-600-96 Sentencia C-600/96 TASA EN PROPIEDAD INDUSTRIAL-Naturaleza La organización de la propiedad industrial y el registro y circulación de sus derechos, configuran una función pública a cargo del Estado, la cual busca satisfacer un interés de carácter general. Sin embargo, el ejercicio de esa función pública interesa específicamente a todas aquellas personas que elevan solicitudes y dan curso a los respectivos trámites de propiedad industrial; de ahí que el Estado, en ejercicio de la facultad impositiva, establezca a su cargo una obligación pecuniaria -tasa- como contraprestación del servicio público específico,

individualizado en el contribuyente. El establecimiento de la tarifa para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 599 96

C-599-96 Sentencia C-599/96 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR SERVIDOR PUBLICO/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR PERSONA JURIDICA La no invocación en la demanda por parte del actor de su calidad de ciudadano, no impide la admisión de aquella, cuando quien la presenta ejerce un cargo público para cuyo desempeño se exige acreditar dicha condición. Igualmente, ha señalado que si el demandante actúa en representación de una persona jurídica, esta Corporación debe permitirle el acceso a la justicia constitucional, siempre y cuando sea ciudadano en ejercicio. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS-Control y vigilancia de entidades/PERSONERO MUNICIPAL EN EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS-Control disciplinario sobre empleados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 598 96

C-598-96 Sentencia C-598/96 CESION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-Enajenación establecimiento de comercio Si los contratos de arrendamiento forman parte de los establecimientos de comercio, es apenas lógico que la enajenación de éstos incluya aquéllos. Lo que la ley permite al dueño del establecimiento de comercio que es a la vez arrendatario, y al arrendador que es dueño del inmueble, está determinado por la diferente situación de uno y otro de acuerdo con el contrato de arrendamiento. El dueño del establecimiento de comercio puede disponer de éste; el dueño del inmueble también puede disponer de éste. Quien adquiere el establecimiento de comercio deberá ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 597 96

C-597-96 Sentencia C-597/96 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Naturaleza "la materia" de una ley debe entenderse "en una acepción amplia, comprensiva de varios asuntos que tienen en ella su necesario referente". Esta comprensión generosa de la unidad temática de una ley no es caprichosa sino que es una concreción del peso del principio democrático en el ordenamiento colombiano y en la actividad legislativa. Si la regla de la unidad de materia

pretende racionalizar el proceso legislativo y depurar el producto del mismo, al hacer más transparente la aprobación de las leyes y dar coherencia sistemática al ordenamiento, no es congruente interpretar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 596 96](#)

C-596-96 Sentencia C-596/96 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DE REMESAS-Deducción pagos a casas matrices/INGRESOS DE FUENTE NACIONAL-Deducibles de renta/INGRESOS DE FUENTE EXTRANJERA-No deducible de renta Si los pagos a las casas matrices son gravables en Colombia y por ende están sometidos a retención en la fuente, serán deducibles para quien los paga, obviamente tratándose de ingresos considerados de fuente nacional; por el contrario, si los pagos a que se ha hecho alusión son de fuente extranjera y por consiguiente no son gravables por el mecanismo de la retención, no serán deducibles de la renta de la filial o sucursal, subsidiaria ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 595 96](#)

C-595-96 Sentencia C-595/96 FAMILIA-Clasificación/IGUALDAD DE LOS HIJOS Puede hablarse de familia legítima para referirse a la originada en el matrimonio, en el vínculo jurídico; y de familia natural para referirse a la que se establece solamente por vínculos naturales. Esta clasificación no implica discriminación alguna: significa únicamente que la propia Constitución ha reconocido el diverso origen que puede tener la familia. No hay duda alguna sobre la igualdad de derechos y obligaciones entre los hijos y sobre cómo esta igualdad comprende a los ascendientes y descendientes. CONSANGUINIDAD ILEGITIMA-Inconstitucionalidad/AFINIDAD ILEGITIMA-Inconstitucionalidad Si la Constitución reconoce, en un pie de igualdad, la familia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 594 96](#)

C-594-96 Sentencia C-594/96 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-Procedimiento disciplinario de juzgamiento/FUERO LEGAL DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION-Juzgamiento disciplinario La decisión disciplinaria en única instancia, no contradice ningún

canon constitucional. No tratándose de una sentencia condenatoria en materia penal, la apelación no debe forzosamente contemplarse en la ley. De otro lado, la intervención de la Sala Plena de la Corte Suprema o del Consejo de Estado, en su caso, garantiza la probabilidad de acierto de la resolución que finalmente se adopte. Se consagra, para el Procurador General de la Nación, un fuero legal de carácter especial. La competencia que se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 583 96](#)

C-583-96 Expediente D-1195 Sentencia C-583/96 BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA-Determinación En el caso del impuesto sobre la renta y complementarios, la determinación de la base gravable se lleva acabo a través de uno de dos sistemas: En un primer sistema, la renta gravable es la renta líquida. En el segundo sistema, o sistema de renta presuntiva, se toman el patrimonio bruto y el patrimonio líquido del contribuyente. Determinada la renta líquida gravable y la renta presuntiva, se aplica la tarifa del impuesto a la que sea mayor, para liquidar así el impuesto sobre la renta a cargo del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 582 96](#)

C-582-96 Sentencia C-582/96 DECRETO LEY-Modificación numeración norma anterior a Constitución La reserva formal y material de la ley, garantiza la legalidad de la tipificación y sanción penales y, por ende, su significado se vincula a la protección de la libertad y del debido proceso. El simple cambio de numeración de algunos tipos penales regulados en un decreto ley anterior a la Constitución actualmente vigente, no pone en peligro ni la libertad ni el debido proceso. De otro lado, la aspiración legítima de que todas las figuras penales se incorporen en el código penal, no puede aplicarse a las normas legales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 581 96](#)

C-581-96 Sentencia C-581/96 NORMA DEROGADA EN MATERIA TRIBUTARIA-Efectos En los procesos relacionados con la materialización tributaria ha de tenerse en cuenta que si bien una norma que ha perdido su vigencia deja de ser aplicable en las relaciones futuras entre la

administración y los ciudadanos, esa misma norma puede, sin embargo, servir de base para ejercer el cobro coactivo de los tributos que se causaron cuando aún regía, y que no fueron pagados oportunamente. A pesar de que la norma bajo examen se encuentra ya derogada, ella tiene la virtualidad de continuar produciendo efectos jurídicos en relación con situaciones pasadas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 580 96

C-580-96 Sentencia C-580/96 El trabajo, como valor fundante del orden constitucional, derecho fundamental del individuo y obligación social dentro del Estado Social de Derecho es toda actividad humana libre, voluntaria y lícita que una persona, en forma dependiente o subordinada, o independientemente, realiza de manera consciente en favor de otra natural o jurídica. En estas circunstancias, el trabajo no sólo responde a la necesidad de cada persona de procurarse unos ingresos económicos para atender a su propia subsistencia y a la de su familia, según sus capacidades y las oportunidades que le ofrezca el mercado laboral, de lograr unas metas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 579 96

C-579-96 Sentencia C-579/96 EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO-Calidad de trabajadores oficiales En principio quienes prestan sus servicios a una empresa calificada como industrial y comercial del Estado tienen la calidad de trabajadores oficiales vinculados por una situación contractual de carácter laboral. Es la excepción la posibilidad de ostentar la calidad de empleado público, y para determinarla se ha adoptado el criterio de la actividad o función, pues sólo si se trata de tareas de dirección o confianza podrá darse ésta, regida por una relación legal y reglamentaria. Pero además, es necesario que en los estatutos de la respectiva empresa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 564 96

C-564-96 Sentencia C-564/96 RENTA PRESUNTIVA-Naturaleza La renta presuntiva constituye un método alterno para determinar el impuesto de renta, de modo que éste no será inferior a

determinado porcentaje del patrimonio fijado por la ley obtenido durante el respectivo período gravable. El objeto de la renta presuntiva es presumir la percepción de ingresos, utilidades o beneficios en cabeza de una persona que da lugar al cumplimiento por parte de esta y del ciudadano, del deber de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro del concepto de justicia y equidad”. Es un mecanismo de liquidación del impuesto que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 563 96](#)

C-563-96 Sentencia C-563/96 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Función judicial Las actuaciones que adelantan tanto las Comisiones de Investigación y Acusación de la Cámara como la de Instrucción del Senado, así como las Plenarias de ambas Corporaciones legislativas en ejercicio de las atribuciones constitucionales consignadas en la Carta Política, tienen la categoría de función judicial sólo para los efectos de acusar, no acusar y declarar si hay o no lugar a seguimiento de causa contra los funcionarios que gozan de fuero constitucional. CAMARA DE REPRESENTANTES-Función judicial/CAMARA DE REPRESENTANTES-Acusación funcionarios con fuero constitucional En los eventos en los que la materia de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 562 96](#)

C-562-96 Sentencia C-562/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Alcance La concesión de facultades extraordinarias altera el reparto ordinario de competencias normativas entre el Congreso y el Ejecutivo. Es pues una institución excepcional; por ello, conforme a clásicos principios hermenéuticos, la interpretación del alcance concreto de la extensión de esas facultades debe ser estricta y restrictiva, por lo cual, ellas sólo comprenden los asuntos expresamente indicados por la ley habilitante, sin que haya lugar a extensiones ni analogías. No estaba comprendido dentro de la órbita de la competencia excepcional del Gobierno entrar a regular la carrera docente, por cuanto ello desborda las facultades extraordinarias concedidas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 561 96

C-561-96 Sentencia C-561/96 Como regla general, la distribución de competencias es una materia en donde el Legislador cuenta con una amplia libertad de configuración. La respectiva especificación funcional la hace el precepto legal que se refiere concretamente a la distribución de funciones de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Se trata de la más coherente relación entre jurisdicción y competencia: de la potestad genérica de juzgar que le asiste, dentro de la concepción más global de jurisdicción, a la Corte Suprema de Justicia, se sigue la atribución de competencia a la Sala Penal de esa Corporación. Esta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 560 96

C-560-96 Sentencia C-560/96 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-Trabajadores dependientes e independientes La distinta situación jurídica y material en que se encuentra una y otra clase de trabajadores, justifica, en principio, desde el punto de vista objetivo, de su razonabilidad y racionalidad, y de la finalidad perseguida por el legislador, que a los trabajadores independientes se les exija el pago íntegro de la totalidad de las cotizaciones con que deben contribuir al sistema de seguridad social. No se descarta que en un futuro el legislador pueda, consultando las variables propias de las relaciones que surgen entre los trabajadores independientes y sus contratantes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 559 96

C-559-96 Sentencia C-559/96 INCOMPATIBILIDADES DEL GOBERNADOR Y ALCALDE-Defensa intereses Constituye una atribución constitucional propia del legislador, expedir las normas relativas a incompatibilidades y, por lo tanto, no hay motivo alguno que invalide la extensión de la incompatibilidad a los alcaldes y gobernadores. A diferencia de los diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, los gobernadores y alcaldes ejercen sus funciones de manera permanente. Este hecho resulta trascendental a la hora de estudiar el alcance de la incompatibilidad. En efecto, el ejercicio permanente de funciones públicas, supone que estos servidores públicos dediquen, de manera exclusiva, sus esfuerzos al cumplimiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 558 96](#)

C-558-96 Sentencia C-558/96 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Derogación tácita de norma Para adelantar el estudio de constitucionalidad de una norma que ha sido derogada o modificada por voluntad del legislador, se requiere que la misma continúe produciendo efectos jurídicos. De lo contrario, el pronunciamiento de constitucionalidad resulta innecesario, por carencia actual de objeto. Teniendo en cuenta que el decreto acusado ha desaparecido del ordenamiento jurídico por voluntad expresa del legislador, y que éste no ha producido efecto jurídico alguno, carece de objeto la definición acerca de su constitucionalidad; por sustracción de materia, deberá producirse un fallo inhibitorio. Referencia: Expediente D-1223 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 552 96](#)

C-552-96 Sentencia C-552/96 EMPLEOS PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR VIA LEGAL-Control constitucional No puede la ley, so pretexto de plasmar las excepciones que la Carta Política le confía, desvirtuar el sentido de las garantías constitucionales -como la que hace prevalecer la carrera administrativa- ni desconocer derechos fundamentales como el de la igualdad. Corresponde al Juez Constitucional la definición acerca de si, cuando el legislador incluye determinados cargos como de libre nombramiento y remoción, lo hace con arreglo al conjunto del Ordenamiento constitucional o en contra de él. Resultan inconstitucionales las normas legales que sustraen de las reglas sobre ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 544 96](#)

C-544-96 Sentencia C-544/96 INTERPRETACION HISTORICA-Naturaleza Cuando el sentido literal de una norma no permite establecer claramente su campo de aplicación, debe el intérprete acudir a referencias extrajurídicas de interpretación. Una de ellas es la referencia histórica, a través de la cual se persiguen no sólo los antecedentes jurídicos de la disposición cuestionada, sino también aquellas circunstancias de orden fáctico y político que le dieron origen; es posible que dichos antecedentes arrojen luces suficientes acerca del verdadero y

preciso sentido que encierra la norma que se quiere interpretar. LEY DE HONORES-Alcance La ley de honores produce efectos particulares sin contenido normativo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 543 96

C-543-96 Sentencia C-543/96 OMISION LEGISLATIVA-Naturaleza Se afirma que existe una omisión legislativa, cuando el legislador no cumple un deber de acción expresamente señalado por el Constituyente. OMISION LEGISLATIVA-Clases El legislador puede violar los deberes que le impone la Constitución de las siguientes maneras: cuando no produce ningún precepto encaminado a ejecutar el deber concreto que le ha impuesto la Constitución; cuando en cumplimiento del deber impuesto por la Constitución, favorece a ciertos grupos, perjudicando a otros; cuando en desarrollo de ese mismo deber, el legislador en forma expresa o tácita, excluye a un grupo de ciudadanos de los beneficios que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 542 96

C-542-96 Sentencia C-542/96 CONTRAVENCION-Naturaleza Las contravenciones, como especie de infracción penal, son aquellas conductas que lesionan de manera menos grave los intereses sociales y que por esa misma razón, son castigadas con sanciones menos graves. La contravención es una conducta regulada, definida, y juzgada de conformidad con normas de derecho penal. El proceso de investigación y juzgamiento de las contravenciones es un proceso penal, en el cual deben aplicarse todos los principios que informan la materia procedimental en esta rama del derecho. DERECHO DE DEFENSA TECNICA-Operancia en causas contravencionales/DEFENSA TECNICA EN CONTRAVENCIONES-Aplicación El derecho de defensa técnica en materia penal, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 541 96

C-541-96 Sentencia C-541/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Grado consulta en Tribunal Nacional COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Unidad investigativa de orden público Referencia: Expediente D-1276 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 42 del Decreto 2790 de 1990 y los artículos 5 numeral 3o., 24 literales g) y h) y 46 del Decreto 099 de 1991,

adoptados como legislación permanente por los artículos 3o. y 4o. del Decreto 2271 de 1991. Actor: Alfonso Mora León Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá D.C., Octubre dieciseis (16) de mil novecientos noventa y seis (1996). El ciudadano ALFONSO MORA LEON promovió ante la Corte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 540 96](#)

C-540-96 Sentencia C-540/96 PROYECTO DE LEY EN MATERIA TRIBUTARIA-Procedencia de iniciativa legislativa La afirmación de que todos los proyectos referidos a los asuntos tributarios deben partir de la iniciativa del Presidente carece de fundamento. DEBER DE TRIBUTACION-Naturaleza Constitucionalmente le corresponde a todas las personas pagar impuestos, de acuerdo con sus posibilidades económicas. Para que ello se cumpla debe diseñarse un sistema tributario. La potestad reglamentaria que pueda tener el Gobierno en esta precisa materia, se supedita a la ley, máxime si se tiene presente que la función de recaudación y administración de rentas se realiza “de acuerdo con las leyes” ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 539 96](#)

C-539-96 Sentencia C-539/96 AUDIENCIA LABORAL PARA CONTRAPROBAR EXCEPCIONES-Facultad para decretarla Pese a la facultad que la ley procesal le da al juez como director del proceso para decidir acerca de la conveniencia o inconveniencia de la audiencia, aquélla no puede ser entendida como la posibilidad del ejercicio de una competencia omnímoda, que pueda ser utilizada al arbitrio o capricho del juez, es decir, en forma irrazonable, pues también es su deber garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa de la parte demandante que pide una oportunidad procesal para hacer prevalecer sus pretensiones frente a las formuladas por el demandado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 538 96](#)

C-538-96 SISTEMA DUAL DE PENSION Se previó un sistema dual de pensiones: el sistema de prima media con prestación definida y el de ahorro individual con solidaridad. La dualidad de regímenes ejercita y estimula como lo quiso el legislador la competencia en el sector público

y el privado, lo cual redundaría en beneficio de la eficacia y eficiencia de los servicios de seguridad social. Hacer una igualación de los regímenes, puede significar la desaparición de dicha competencia y favorecer a los fondos privados de pensiones en perjuicio del Instituto de Seguros Sociales, aparte de que limitaría las opciones que tienen ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 537 96](#)

C-537-96 Sentencia C-537/96 EMPLEOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS-Facultad legislativa para clasificarlos En lo que se refiere a la facultad de los establecimientos públicos para clasificar a los empleados a través de sus propios estatutos. Es claro que al permitir, a los establecimientos públicos determinar en sus propios estatutos qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo, se quebranta el ordenamiento constitucional, ya que dicha facultad es potestad propia del legislador no susceptible de ser trasladada a los establecimientos públicos, ya que por expresa disposición de orden superior, corresponde exclusivamente al Congreso “determinar la estructura de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 536 96](#)

C-536-96 bSentencia C-536/96 EMPLEOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS-Facultad legislativa para clasificarlos Corresponde a la ley, y de conformidad con ella, a las ordenanzas y a los acuerdos, precisar las actividades que pueden ser desarrolladas por medio de contrato de trabajo en los respectivos establecimientos públicos, competencia que no puede ser delegada, en ninguno de los órdenes territoriales, en las juntas directivas de las respectivas entidades. JUNTA DIRECTIVA DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO-Competencia legislativa de clasificar empleos Las expresiones impugnadas atribuyen, en el ámbito departamental, a las juntas directivas de los establecimientos públicos la posibilidad de determinar en los estatutos las actividades que pueden ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 535 96](#)

C-535-96 Sentencia C-535/96 ENTIDADES TERRITORIALES-Poder de dirección/PRINCIPIO DE

AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Límites/PRINCIPIO UNITARIO DEL ESTADO-Respeto de la autonomía El poder de dirección del que gozan las entidades territoriales se convierte así en pieza angular del desarrollo de la autonomía. A través de este poder, expresión del principio democrático, la comunidad puede elegir una opción distinta a la del poder central. La satisfacción de intereses propios requiere la posibilidad de que existan en cada localidad opciones políticas diferentes, lo cual no atenta contra el principio de unidad, pues cada entidad territorial hace parte de un todo que reconoce la diversidad. Los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 534 96](#)

C-534-96 Sentencia C-534/96 EQUILIBRIO EN EL EJERCICIO DEL PODER-Control y colaboración El argumento de que las atribuciones tengan el carácter de "poderes ilimitados", otorgados por el Constituyente a los Concejos Municipales y que no admitan condicionamiento alguno; en un Estado Social de Derecho ese tipo de facultades, "sin limitación alguna", contrarían y desvirtúan los principios fundamentales del modelo de organización política que adoptó el Constituyente de 1991, en el cual el equilibrio en el ejercicio del poder se logra a través del control que ejercen unos respecto de otros, y de la colaboración que éstos se brindan mutuamente, para impedir ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 531 96](#)

C-531-96 Sentencia C-531/96 EXPROPIACION ORDINARIA-Decisión judicial Unicamente cuando se trata de expropiación ordinaria se decide sobre su procedencia y aplicación en los estrados judiciales, por demanda que presente la administración en los términos que la ley contemple y con base en los motivos de utilidad pública o interés social que ella misma haya definido, siendo controvertible en el curso del proceso, además del monto de la indemnización, si en efecto se configuran en el respectivo caso los motivos de ley para expropiar y si se han atendido por la administración las disposiciones legales pertinentes. PROCESO JUDICIAL-Legislador establece reglas/NORMAS LEGALES-Contradicción Bien ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 530 96

C-530-96 Sentencia C-530/96 Los bienes fiscales comunes o bienes estrictamente fiscales dejaron de ser prescriptibles, se convirtieron en bienes imprescriptibles. Si no procede la declaración de pertenencia en relación con los bienes de propiedad de las entidades de derecho público, tampoco procede oponer la excepción de prescripción ante la demanda reivindicatoria de uno de tales bienes. Hoy día los bienes fiscales comunes o bienes estrictamente fiscales son imprescriptibles. Lo relativo a los bienes públicos o de uso público: siguen siendo imprescriptibles, al igual que los fiscales adjudicables que tampoco pueden adquirirse por prescripción. No se quebranta la igualdad, porque quien ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 529 96

C-529-96 C-529/96 MESADA ADICIONAL-Justificación/REAJUSTE PERIODICO DE PENSIONES-Naturaleza El beneficio de la mesada adicional se creó con el fin de equilibrar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda para aquellas personas que, como los pensionados, en virtud de su situación y posición en la sociedad, requieren de una atención especial por parte del Estado. La mesada adicional es pues una forma de compensar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda de aquellas personas que reciben pensiones devaluadas. Se trata de una finalidad que armoniza con la Carta, pues el Estado debe garantizar el reajuste periódico de las pensiones y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 528 96

C-528-96 Sentencia C-528/96 MUNICIPIO-Vulneración de autonomía fiscal/MUNICIPIO-Condonación deudas por razones de justicia Es claro que para que pueda realizarse una condonación debe existir una obligación. En el caso particular de los municipios, la obligación debe ser a favor del propio municipio, cualquiera que haya sido su causa. El municipio es la entidad fundamental administrativa y política. El departamento es el puente entre la Nación y el municipio, y el coordinador de los municipios entre sí, dentro del propio departamento. Aunque la Constitución no niega la armonía que debe existir entre los municipios que integran el departamento y el propio departamento, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 527 96

C-527-96 Sentencia C-527/96 LEY TRIBUTARIA-Vigencia/DESCUENTOS POR DONACIONES-Vigencia de ley Cuando la Constitución dice que las leyes tributarias “no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”, la palabra “período”, por estar libre de cualquier calificativo, no coincide con la noción, más restringida, del período gravable anual característico del impuesto a la renta y complementarios. Si una norma beneficia al contribuyente, evitando que se aumenten sus cargas, en forma general, por razones de justicia y equidad, sí puede aplicarse en el mismo período sin quebrantar la Constitución. La ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 526 96

C-526-96 Sentencia C-526/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Formato único informes entidad pública Referencia: Expediente D-1240, demanda de inconstitucionalidad contra el inciso tercero del artículo 22 del decreto 2150 de 1995, “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública”, dictado en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el art. 83 de la ley 190 de 1995, y oída la opinión de la Comisión prevista en dicho artículo. Actor: Jaime Córdoba Triviño. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, según consta en acta número cuarenta y siete (47), ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 525 96

C-525-96 Sentencia C-525/96 REPRODUCCION DE NORMA DECLARADA INEXEQUIBLE De la comparación de las dos normas se deduce que la segunda reproduce el contenido material de la primera, que fue declarada inexecutable. Se está, en consecuencia, ante la violación de la prohibición contenida en el inciso segundo del artículo 243 de la Constitución, pues subsisten en la Constitución, las disposiciones que sirvieron de fundamento para declarar la inexecutable. La declaración de inexecutable se hizo antes de la sanción de la ley, ya no existía cuando se dijo modificarlo. Referencia: Expediente D-1220 Demanda de inconstitucionalidad del artículo 52 de la ley 241 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 512 96

C-512-96 Sentencia C-512/96 LIBRE REMOCION-Administradores y revisores fiscales Las funciones propias de administradores y revisores fiscales, explican que la ley comercial haya consagrado la libre remoción de unos y otros como norma inderogable por quienes celebran el contrato social. ACCION DE REINTEGRO-Alcance para administradores y revisores fiscales A partir de la vigencia de la ley 50 de 1990, la regla general es la improcedencia de la acción de reintegro. En principio, no es aceptable sostener que todas las normas que regulan el contrato de trabajo sean aplicables a administradores y revisores fiscales y prevalezcan sobre las del Código de Comercio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 511 96

C-511-96 Sentencia C-511/96 SANEAMIENTO FISCAL-Prohibición amnistías por delitos comunes Los beneficios que tiendan a exonerar a un convicto de la correspondiente responsabilidad penal - amnistías o indultos -, sólo pueden ser concedidos por el Congreso de la República, de manera extraordinaria, a delincuentes o sindicados de delitos políticos. Resulta contrario a la Constitución otorgar a ciertos ciudadanos una amnistía por los delitos comunes que hubieren cometido al incurrir en las conductas que son objeto de saneamiento fiscal. La Corte deberá declarar contraria a la Constitución la interpretación de la norma estudiada que admite exonerar a los contadores, revisores fiscales y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 510 96

C-510-96 12 Sentencia C-510/96 OBJECION PRESIDENCIAL-Vicio de procedimiento subsanable El Plazo señalado por el artículo 160 de la Constitución es un plazo de días comunes. Sobre la forma en que debe llevarse a cabo el cómputo del plazo constitucional, el término debe correr íntegramente, lo cual quiere decir que todos y cada uno de los días que lo componen deben ser días completos, por lo cual las fechas en que se llevan a cabo los debates en las cámaras, no pueden incluirse dentro del conteo del término. Por encontrarse fundada la objeción presidencial por vicios de forma, sobre el proyecto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 509 96

C-509-96 Sentencia C-509/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Regulación trámites innecesarios DECLARACION DE INEXEQUIBILIDAD-Requisito/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Ineptitud sustantiva La declaratoria de inexecutable total o parcial de una norma legal exige, como requisito sine qua non, determinar si realmente existe una oposición objetiva y verificable entre el contenido de la norma acusada y el texto de la Constitución Política, ya que no resulta admisible que el juez constitucional deba resolver sobre su inexecutable, partiendo de proposiciones inexistentes no establecidas por el precepto legal demandado ni coincidentes con la intención legislativa. No existe en la demanda concepto de violación imputable al artículo acusado. De esta manera, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 508 96

C-508-96 Sentencia C-508/96 DECRETO COMPILADOR-Alcance y competencia Desde el punto de vista formal, estos decretos compiladores no tienen fuerza de ley, pues se limitan a compilar unas normas legales sin cambiar su redacción y contenido, todo con el único fin de facilitar la consulta de las disposiciones agrupadas. Tienen únicamente una finalidad sistemática, pero no derogan ni crean nuevas normas legales. En tal sentido, esos decretos son actos administrativos al servicio de la consulta de las leyes, pero no constituyen una nueva disposición legal autónoma. Corresponde a la Corte Constitucional, y no al Consejo de Estado, conocer de los distintos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 495 96

C-495-96 Expediente No D-1197 Sentencia C-495/96 PLANIFICACION AMBIENTAL La planificación ambiental debe responder a los dictados de una política nacional, la cual se adoptará con la participación activa de la comunidad y del ciudadano, y la misma debe ser coordinada y articulada entre la Nación y las entidades territoriales correspondientes. El derecho a gozar de un ambiente sano les asiste a todas las personas, de modo que su preservación, al repercutir dentro de todo el ámbito nacional -e incluso el internacional-, va

más allá de cualquier limitación territorial de orden municipal o departamental. CONSTITUCION ECOLOGICA-Dimensiones La "Constitución Ecológica" está conformada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 494 96

C-494-96 Sentencia C-494/96 PROPOSICIONES JURIDICAS DISTINTAS-Nuevo examen de constitucionalidad Se está ante proposiciones jurídicas distintas, que hacen indispensable un nuevo examen de constitucionalidad. Los motivos que tuvo la Corte para declarar inexecutable la frase objeto de acción persisten en el nuevo precepto, pues el cambio introducido, lejos de disminuir o atenuar el rigor de la inhabilidad, lo aumenta. INCOMPATIBILIDADES DEL ALCALDE-Inscripción cargo de elección popular Lo razonable es que el año se cuente, en caso de renuncia, a partir de ésta, siempre que falte un término mayor para culminar el período, con lo cual se quiere decir que, si resta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 493 96

C-493-96 Sentencia C-493/96 ESTABLECIMIENTO PUBLICO-Prohibición clasificación de funcionarios La Corte ha señalado que la clasificación de los funcionarios de los establecimientos públicos nacionales no puede ser efectuada por los organismos directivos de los establecimientos, a través de los estatutos, sino que esa función le corresponde al Congreso de la República. AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Clasificación homogénea de funcionarios/CONCEJO MUNICIPAL-Clasificación homogénea de funcionarios El principio de la autonomía territorial ofrece razones para concluir que los funcionarios de los establecimientos públicos del orden nacional y del municipal han de ser tratados en forma homogénea en lo referido a su clasificación. Dado que de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 492 96

C-492-96 Sentencia C-492/96 DERECHO DE ASOCIACION-Vulneración por exigencia de asociarse Una de las formas de violar el derecho consiste precisamente en exigir la asociación para tener acceso al ejercicio de determinado derecho fundamental o para alcanzar beneficios que normalmente debería obtener sin necesidad de asociarse. EJERCICIO

DE PROFESION-Constitución de colegios La propia Constitución autoriza, en lo relativo al ejercicio de las profesiones, que, por decisión de los propios profesionales, se puedan constituir asociaciones denominadas colegios y organizarse mediante ellos, siempre que su estructura interna y funcionamiento sean democráticos, con lo cual se quiere significar que no se trata de círculos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 491 96

C-491-96 Sentencia C-491/96 DEBIDO PROCESO-Formas propias de cada juicio La garantía constitucional del debido proceso incluye, como elemento determinante, el de la obligatoriedad de las formas propias de cada juicio. Se trata de asegurar que, en todos los trámites judiciales o administrativos, se apliquen las normas previamente definidas por la ley para el tipo de asunto materia de examen, con el objeto de que quien acude a los jueces -o a la administración, en su caso-, o es llamado por ellos, no sea sorprendido por nuevas disposiciones, ni sea tratado de manera diferente a aquélla en que lo son quienes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 490 96

C-490-96 Sentencia C-490/96 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-Método y forma para rendir cuentas El obligar a que todos los informes de las entidades públicas se produzcan en formatos únicos, implica que las rendiciones de cuentas deben tramitarse de igual manera, a pesar de que las contralorías tienen la prerrogativa constitucional exclusiva de determinar los métodos y la forma como los responsables del manejo de fondos públicos deben rendir cuentas. El método y la forma de rendir cuentas son cuestiones del resorte de las contralorías, y el legislador extraordinario -y aun el ordinario- no puede inmiscuirse en ellas. El artículo en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 489 96

C-489-96 Sentencia C-489/96 INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO-Naturaleza Las inhabilidades constituyen una limitación de la capacidad para contratar con las entidades estatales que de modo general se reconoce a las personas naturales y jurídicas, y obedecen

a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. INHABILIDADES E ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 488 96

C-488-96 Sentencia C-488/96 DERECHO A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO-Naturaleza Una de las formas de garantizar el debido proceso y, concretamente, el derecho de defensa del procesado es la que permite al sindicado la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento. DERECHO DE DEFENSA-Presencia del sindicado Cuando el sindicado está presente en el proceso penal, el derecho de defensa comprende la actividad concurrente de ambos sujetos procesales -el procesado y su defensor-, quienes gozan de amplias facultades para oponerse eficazmente a la pretensión punitiva. El ejercicio de tales atribuciones no es, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 487 96

C-487-96 Sentencia C-487/96 CONCEPTOS DE LA ADMINISTRACION-Alcance Los conceptos no constituyen, en principio, una decisión administrativa, es decir, una declaración que afecte la esfera jurídica de los administrados, en el sentido de que se les imponga mediante ellos deberes u obligaciones o se les otorguen derechos. Cuando se produce a instancia de un interesado, éste queda en libertad de acogerlo o no y, en principio, su emisión no compromete la responsabilidad de las entidades públicas, que los expiden, ni las obliga a su cumplimiento o ejecución. No obstante, cuando el concepto tiene un carácter autorregulador de la actividad administrativa y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 486 96

C-486-96 Sentencia C-486/96 SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES-Regulación por el Legislador/AUTONOMIA FISCAL DE ENTIDADES TERRITORIALES-Límites La regulación de la

sobretasa a los combustibles que ha venido haciendo el legislador, tiene su fundamento en la Constitución. Las entidades territoriales no tienen competencia para establecer dichas contribuciones; la Constitución sólo autoriza a las Asambleas y a los Concejos decretar y votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y cometidos que se les han asignado. La autonomía de que gozan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses debe ejercerse ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 485 96

C-485-96 Sentencia C-485/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Sociedad civil sujeta a legislación mercantil Referencia: Expedientes D-1196 y D-1216 (acumulados) Acciones públicas de inconstitucionalidad contra los artículos 1o. inciso 2o., 238 inciso 1o. y 242 (parcial) de la Ley 222 de 1995 "por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones". Actores: Luis Franco Murgueitio e Ignacio Sanin Bernal Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá D.C., Septiembre veintiseis (26) de mil novecientos noventa y seis (1996). Aprobado por Acta No. 45 de 1996 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 484 96

C-484-96 LEY ELECTORAL-Regulación especial El carácter especial que se le brinda a las normas electorales - al señalárseles un trámite y unas mayorías especiales para su aprobación, modificación o derogación - responde a que ellas son las que regulan lo relacionado con la competencia democrática por el poder político, es decir, las que determinan los procedimientos que deben seguirse dentro de la lucha pacífica por la titularidad del poder. En estas condiciones, es comprensible que se exija que exista un cierto consenso para la determinación de esos procedimientos y que, además, éstos no sean fácilmente alterables - en su favor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 483 96

C-483-96 Sentencia C-483/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Régimen servidores empresa

servicios públicos domiciliarios PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS-Determinación del régimen jurídico/EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO-Servicios públicos La regulación de la prestación de los servicios públicos es materia que corresponde al legislador. Si corresponde a la ley determinar el régimen jurídico a que está sometida la prestación de los servicios públicos, también es de su resorte determinar las formas o modalidades de organización empresarial a que deben sujetarse quienes tengan la responsabilidad de su prestación, cuando ésta no la asuma directamente el Estado. Referencia: Expediente D-1155 Demanda de inconstitucionalidad contra apartes de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 482 96

C-482-96 Sentencia C-482/96 TARIFA DE TASAS Y CONTRIBUCIONES-Alcance del sistema y método La ley no tiene por qué contener una descripción detallada de los elementos y procedimientos que deben tenerse en cuenta para establecer los costos y definir las tarifas. Tal exigencia haría inútil la delegación prevista en la Constitución, y crearía un marco rígido dentro del cual no podrían obrar las autoridades competentes. Autoridades que, por lo demás, están obligadas a ejercer sus atribuciones con sujeción a los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Y cuya buena fe se presume mientras no se demuestre lo contrario. No es necesario ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 453 96

C-453-96 38 Sentencia C-453/96 PRORROGA DE DECRETO LEGISLATIVO EN CONMOCION INTERIOR-Corrección errores de transcripción Al subsistir las causas de perturbación, resulta razonable fundar la prórroga del Decreto. Al no existir un motivo suficiente y objetivo que permita al juez constitucional considerar innecesaria o desproporcionada la prórroga de las medidas debe procederse a declarar la exequibilidad de la norma estudiada. Referencia: Expediente R.E.-086 Revisión de constitucionalidad del Decreto 1312 de julio 26 de 1996 "Por el cual se adiciona y aclara el Decreto 1303 de 1996" Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá D.C., Septiembre diecinueve (19) de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 452 96

C-452-96 Sentencia C-452/96 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE DECRETOS LEGISLATIVOS-Perturbación del orden público El control de constitucionalidad que esta Corporación debe ejercer sobre las medidas de excepción tomadas por el Presidente de la República, adoptadas por medio de los decretos legislativos dictados dentro del régimen de conmoción interior, busca determinar si efectivamente ellas tienden a conjurar las causas de la perturbación que condujo a la declaratoria del citado Estado de Conmoción Interior, cuando es éste el caso, o a impedir la extensión de sus efectos, para establecer si el actuar del Ejecutivo se ha ceñido enteramente a lo dispuesto en el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 451 96

C-451-96 Sentencia C-451/96 PRORROGA DE DECRETO LEGISLATIVO EN CONMOCION INTERIOR-Conexidad La prórroga de la vigencia de los decretos expedidos durante la vigencia de la Conmoción Interior, tienen una relación directa y específica con las medidas adoptadas por el Gobierno con el objeto de conjurar la crisis y la perturbación del orden público, por lo que se cumple con el requisito constitucional de la conexidad. Debe entenderse que la prórroga de las normas contenidas en los citados decretos, está limitada a lo ordenado en los respectivos fallos de constitucionalidad proferidos por esta Corporación. LEVANTAMIENTO DE CONMOCION INTERIOR-Procedencia En virtud del fenómeno ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 450 96

C-450-96 Sentencia C-450/96 DERECHOS ADQUIRIDOS-Tránsito de legislación No es admisible que una ley que viene a derogar el ordenamiento vigente hasta el momento, afecte situaciones consolidadas, con total desconocimiento de derechos válidamente adquiridos, razón por la cual se justifica que en las leyes se incluyan preceptos que garantizan los derechos y evitan perjuicios y traumatismos por el cambio de legislación. NORMA LEGAL-Vigencia/ULTRACTIVIDAD DE LAS NORMAS No obstante la regla general es que las normas rigen hacia futuro, no existe impedimento de orden constitucional ni legal, para que por motivos razonable y objetivamente justificados, se les de a las mismas un ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 449 96](#)

C-449-96 Sentencia C-449/96 INEXISTENCIA Y NULIDAD CONSTITUCIONAL-Efectos/INEXISTENCIA DE DILIGENCIAS-Efectos por inasistencia del defensor Los efectos jurídicos de la inexistencia y de la nulidad constitucional, que opera por el sólo ministerio de la ley, son idénticos. En efecto, ambos fenómenos se erigen en causas que impiden completamente los efectos propios de la diligencia que se ve afectada de ellos. Es decir, tanto la nulidad como la inexistencia comportan la ineficacia total del acto, sin necesidad de declaración judicial, pero sin perjuicio de que tal declaración se produzca. La causa final de la norma en comento no es otra que la de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 448 96](#)

C-448-96 Sentencia C-448/96 INTERPRETACION SISTEMATICA DE NORMA ACUSADA CORRECCION PROGRESIVA DE PROBLEMAS ACUMULADOS-Examen de constitucionalidad/CESANTIAS DEFINITIVAS ATRASADAS-Pago La finalidad de la norma es precisamente la de corregir injusticias históricamente acumuladas a fin de que la Constitución verdaderamente rija la vida práctica de los colombianos. La corrección de la situación no puede ser automática pues los recursos de que disponen las entidades no son ilimitados. A veces es necesario y razonable que estos problemas acumulados sean corregidos en forma progresiva, siempre y cuando, al hacerlo, las autoridades no utilicen criterios discriminatorios. El examen de constitucionalidad no puede ser entonces muy estricto, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 447 96](#)

C-447-96 Sentencia C-447/96 FUNCIONES DE LOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL-Competencia para fijarlas/MANUAL GENERAL DE FUNCIONES-Naturaleza Compete al Presidente de la República, dentro del marco señalado por la ley, fijar las funciones de cada uno de los empleos que requiera la administración central, actividad que cumple por medio de decretos. En desarrollo de esta atribución el Gobierno Nacional expide el denominado Manual General de Funciones, que contiene la descripción en forma genérica de las tareas

que se asignan a cada cargo de dicho sector de la administración pública, según su denominación. MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Las funciones concretas o específicas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 446 96

C-446-96 Sentencia C-446/96 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO-Condicionamiento de otras leyes La ley orgánica del presupuesto se encuentra dotada de la característica especial de poder condicionar la expedición de otras leyes sobre la materia a sus prescripciones, de modo tal que una vulneración o desconocimiento de los procedimientos y principios que en ella se consagran al momento de la expedición de las leyes presupuestales ordinarias, puede acarrear la inconstitucionalidad de éstas, debido al rango cuasi constitucional al que sus disposiciones han sido elevadas por voluntad expresa del Constituyente. A la ley orgánica del presupuesto debe sujetarse todo asunto relacionado con el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 445 96

C-445-96 Sentencia C-445/96 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza La integridad y primacía de la Constitución, consagrada por virtud del querer soberano del pueblo, es dentro del sistema colombiano un derecho fundamental de las personas que bajo distintas formas se concede a ellas por la Constitución para vigilar su cumplimiento y obtener, cuando no sea así, que los poderes públicos ejerzan sus competencias dentro de los límites de la Constitución, se inspiren en sus valores y principios y respeten, en todas las circunstancias, los derechos y garantías de las personas. DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Incompetencia para controversias particulares Mal puede entonces, la acción pública de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 444 96

C-444-96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Régimen salarial funcionarios del Congreso Referencia: Expediente D-1219 Ley 223 de 1995 artículo 281. Actor: Yesid Rodríguez Velandia . Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C. septiembre diez y nueve (19) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios de la acción pública de

inconstitucionalidad, procede la Corte a proferir la decisión correspondiente, en relación con la demanda presentada por el ciudadano Yesid Rodríguez Velandia, contra el artículo 281 de la Ley 223 de 1995, afirmando su competencia en lo dispuesto por el art. 241-4 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 443 96

C-443-96 Sentencia C-443/96 INICIATIVA LEGISLATIVA-Clases Hay tres clases de iniciativa legislativa, a saber: la que corresponde o de la que son titulares los miembros de las Cámaras, es decir, tanto los Senadores de la República como los Representantes a la Cámara, en la respectiva célula legislativa; la llamada "iniciativa popular"; la que tienen las entidades señaladas en el artículo 156 superior. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-Estructura y funciones Tratándose de un proyecto de ley relacionado con las funciones, estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación, estaba facultado constitucionalmente el Jefe del Ministerio Público ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 442 96

C-442-96 Expediente L.A.T.-064 Sentencia C-442/96 CENTRO INTERNACIONAL ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES/RESOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS-Inversiones internacionales El establecimiento de mecanismos alternativos dirigidos a la resolución de conflictos relativos a inversiones internacionales son coincidentes con la obligación estatal de promover la internacionalización de las relaciones económicas, políticas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. La Constitución colombiana, al establecer que la paz es uno de los valores fundantes del orden jurídico-político y un derecho de obligatorio cumplimiento, promueve la viabilidad de aquellos mecanismos que contribuyan a la resolución pacífica de los conflictos. La resolución de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 435 96

C-435-96 Sentencia C-435/96 CODIGO-Función Su función, más allá de la formal incorporación de normas en un solo ordenamiento, radica en procurar la integración

razonable de la legislación, atendiendo a las necesidades y circunstancias de la sociedad y a la perspectiva del propio legislador en torno a la manera más eficiente, armónica y realista de regular los diversos y cambiantes fenómenos de la vida colectiva. CODIGO-Modificación Por el aspecto material, no pugna con la Carta una norma de la ley que modifique los criterios que ella había plasmado antes acerca de los asuntos objeto de legislación, o decida fraccionar un código ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 434 96](#)

C-434-96 Sentencia C-434/96 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Supuesto de inconstitucionalidad Para que el supuesto de inconstitucionalidad se cumpla, cuando el problema planteado es el de la unidad temática, es indispensable que se encuentre configurada sin lugar a dudas la total divergencia entre las materias tratadas en el texto de la ley, de tal manera que la norma estimada ajena o extraña no pueda entenderse incorporada al contenido básico de la normatividad a la cual se integra, bien por el carácter taxativo del título de la ley, ya sea por la absoluta falta de conexidad con el objeto dominante en el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 433 96](#)

C-433-96 Sentencia C-433/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA SUPRESION DE TRAMITES-Alcance La ley no determina expresamente criterios que permitan identificar regulaciones, trámites o procedimientos administrativos anodinos o insustanciales. En realidad, por estar el Ejecutivo más directamente compenetrado con la función administrativa, tiene a su disposición mejores elementos de juicio para juzgar la necesidad o no necesidad de una determinado trámite o exigencia pública. Seguramente esta circunstancia tuvo algo que ver con la concesión de facultades al Gobierno. No obstante el contexto de la ley ayuda al intérprete a precisar su finalidad y ésta, a su turno, contribuye a delimitar el alcance de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 432 96

C-432-96 Sentencia C-432/96 DERECHO DE HUELGA-Restricciones El derecho de huelga está restringido de dos formas: Está prohibido su ejercicio en los servicios públicos esenciales que determine el legislador y, obviamente en los señalados como tales por el Constituyente. En los demás casos, su ejercicio debe ceñirse a la reglamentación que de él haga el legislador. Estas facultades limitadoras que se delegan de manera exclusiva en el órgano legislativo, sin embargo, no pueden ser desarrolladas de manera arbitraria; de lo contrario, el derecho de huelga dejaría de ser un verdadero derecho. DERECHO DE HUELGA-Núcleo esencial Puede señalarse como núcleo esencial del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 431 96

C-431-96 Sentencia C-431/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Materia contravencional DERECHO DE DEFENSA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRAVENCIONES Las garantías procesales relacionadas con el derecho de defensa, se encuentran incorporadas en el procedimiento contravencional. La determinación de las oportunidades y términos procesales para el ejercicio del derecho de defensa corresponde tomarla al legislador, quien deberá ponderar la necesidad de asignar términos más o menos amplios para que la oportunidad concedida sea real. Si el juez encuentra frente a un caso concreto que el ejercicio de alguna de las garantías procesales no puede satisfacerse dentro de la oportunidad prevista, deberá adecuar el procedimiento de tal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 430 96

C-430-96 Sentencia C-430/96 PENA-Fines La pena tiene en nuestro sistema jurídico un fin preventivo, que se cumple básicamente en el momento del establecimiento legislativo de la sanción, la cual se presenta como la amenaza de un mal ante la violación de las prohibiciones; un fin retributivo, que se manifiesta en el momento de la imposición judicial de la pena, y un fin resocializador que orienta la ejecución de la misma, de conformidad con los principios humanistas y las normas de derecho internacional adoptadas. CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL EN CONTRAVENCIONES-Prohibición vulnera igualdad Quienes sean sancionados por la comisión de hechos tipificados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 429 96](#)

C-429-96 Sentencia C-429/96 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Vulneración Se vulnera el principio superior de la unidad de materia cuando un determinado precepto o contenido normativo no tiene relación alguna, objetiva o razonable con la temática general y la materia dominante de la ley de la cual hace parte. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Régimen salarial funcionarios del Congreso No existe una relación razonable ni racional entre estas dos temáticas, la tributaria -de la ley- y la laboral -del precepto acusado-; no es posible entonces, establecer una relación de conexidad causal, teleológica, temática o sistemática entre la disposición demandada y la materia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 428 96](#)

C-428-96 Sentencia C-428/96 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Concepto de violación Cierto es que el actor incurre en imprecisiones y yerros al emitir el concepto de violación de los preceptos acusados, lo cual no resulta extraño en acciones de esta naturaleza, para cuyo ejercicio, no se requiere de mayores conocimientos jurídicos ni de técnicas especializadas, lo que en algunas ocasiones puede dificultar realmente la labor de esta Corporación. La Corte en acciones de esta índole debe actuar en una forma amplia al interpretar la demanda, para no hacer nugatorio el ejercicio de una acción pública y política de trascendental importancia, cuyo objetivo primordial ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 427 96](#)

C-427-96 Sentencia C-427/96 COSA JUZGADA FORMAL-Naturaleza Tiene lugar la figura de la cosa juzgada formal, cuando existe una decisión previa del juez constitucional en relación con la misma norma que es llevada posteriormente a su estudio. Supone la vinculación jurídica que surge para el juez constitucional en relación con el precepto en sí mismo formalmente considerado. COSA JUZGADA MATERIAL-Naturaleza Se presenta este fenómeno cuando no se trata de una norma con texto normativo exactamente igual, es decir, formalmente igual, sino de una disposición cuyos contenidos normativos son idénticos. El

fenómeno de la cosa juzgada opera así respecto de los contenidos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 426 96](#)

C-426-96 Sentencia C-426/96 INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR PUBLICO-Función Las incompatibilidades legales tienen como función primordial preservar la probidad del servidor público en el desempeño de su cargo, al impedirle ejercer simultáneamente actividades o empleos que eventualmente puedan llegar a entorpecer el desarrollo y buena marcha de la gestión pública. Igualmente, cumplen la misión de evitar que se utilice su cargo de elección popular para favorecer intereses de terceros o propios en desmedro del interés general y de los principios que rigen la función pública. INCOMPATIBILIDADES DEL DIPUTADO-Ejercicio abogacía en asuntos del departamento Lo que la disposición establece es que quien acceda ...

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 425 96](#)

C-425-96 Sentencia C-425/96 SENTENCIA ANTICIPADA-Naturaleza Esta institución jurídica es una de las formas de terminación abreviada del proceso penal, y responde a una política criminal cuya finalidad es la de lograr mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de justicia, pues mediante ella se autoriza al juez para emitir el fallo que pone fin al proceso antes de agotarse o cumplirse todas las etapas procesales establecidas por el legislador, las que se consideran innecesarias, dada la aceptación por parte del procesado de los hechos materia de investigación y de su responsabilidad como autor o partícipe de los mismos. Dicha actuación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 413 96](#)

C-413-96 Sentencia C-413/96 TRIBUTOS DEPARTAMENTALES-Emisión de estampillas El mandato constitucional reconoce la existencia de los distintos niveles tributarios, dejando el respectivo espacio a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para percibir, por la vía de impuestos, tasas y contribuciones, las rentas que habrán de aplicar para la realización de sus funciones y para la afirmación de su autonomía. Se trata de un

gravamen que no puede considerarse como nacional sino como departamental, aplicable en los departamentos fronterizos, dadas sus necesidades y características, de lo cual resulta, precisamente por respeto a la autonomía de las entidades territoriales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 412 96](#)

C-412-96 Sentencia C-412/96 MATERIA TRIBUTARIA-Libertad del legislador/EQUIDAD TRIBUTARIA-Regulaciones En materia tributaria, el Legislador cuenta con una amplia libertad para establecer categorías y regulaciones diferenciadas. Una regulación tributaria que no utilice criterios potencialmente discriminatorios, ni afecte directamente el goce de un derecho fundamental, no viola el principio de igualdad si la clasificación establecida por la norma es un medio razonablemente adecuado para alcanzar un objetivo constitucionalmente admisible. BASE GRAVABLE-Productos nacionales e importados/IMPUESTO-Consumo de cerveza importada En principio no se puede objetar que la decisión del Legislador desconozca el principio de igualdad pues si bien el hecho generador es el mismo para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 411 96](#)

C-411-96 Sentencia C-411/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Nupcias de pensionada por viudez Referencia: Expediente D-1210 Actor: Clemente Viteri Alvarado Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2 (parcial) de la Ley 33 de 1973. Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996). Aprobado por Acta N° 42 EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCION Ha pronunciado la siguiente S E N T E N C I A En el proceso de constitucionalidad del artículo 2 (parcial) de la Ley 33 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 410 96](#)

C-410-96 Sentencia C-410/96 IGUALDAD FORMAL-Naturaleza La igualdad formal no es ajena al establecimiento de diferencias en el trato, sustentadas en condiciones relevantes que imponen la necesidad de distinguir situaciones para otorgarles tratamientos diferentes, cuyos supuestos exigen un tratamiento igual para los mismos y desigual con respecto a quienes no

se encuentran cobijados por la misma situación. IGUALDAD SUSTANCIAL-Naturaleza La igualdad sustancial alude al compromiso de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho, las cuales se oponen al disfrute efectivo del derecho, lo que hace necesaria la configuración de medidas que puedan compensar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 409 96

C-409-96 Sentencia C-409/96 IMPUESTO CONFISCATORIO-Prohibición/PODER IMPOSITIVO DEL ESTADO-Límites La prohibición de los impuestos confiscatorios tiene fundamentos constitucionales, como la protección de la propiedad y la iniciativa privadas y los principios de justicia y equidad tributarias. Si el Estado reconoce la propiedad privada y la legitimidad de la actividad de los particulares encaminada a obtener ganancias económicas, mal podría admitirse la existencia de tributos que impliquen una verdadera expropiación de facto de la propiedad o de los beneficios de la iniciativa económica de los particulares. Tales impuestos no respetarían la equidad ni la justicia fiscales, por lo cual es necesario admitir ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 408 96

C-408-96 Sentencia C-408/96 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad Se ejerce un control previo, completo y automático de constitucionalidad del proyecto de tratado y de su ley aprobatoria, por razones de fondo y también de forma. Se revisa tanto la regularidad del trámite de la ley aprobatoria, como el contenido de la misma y del tratado. SUSCRIPCION DE TRATADO-Confirmación presidencial Corresponde al Presidente de la República, como jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o Convenios. Es natural entonces que la confirmación presidencial subsane los vicios de representación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 395 96

C-395-96 Sentencia C-395/96 PERSONERIA JURIDICA-Supresión del reconocimiento/TRAMITOMANIA-Supresión de trámites Se suprime el acto de reconocimiento

expreso y positivo del Estado, cambiando la forma de constitución de dichas entidades por la escritura pública o el documento privado, libremente otorgados por los creadores de las mismas, con la obligación posterior de proceder a su registro para dar paso a la personalidad jurídica correspondiente. La Corte considera que en la regulación plasmada por los artículos acusados se desarrolló a cabalidad la autorización legislativa, en cuanto, entendido por el Gobierno que el acto unilateral de reconocimiento de la persona jurídica implicaba un trámite engorroso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 394 96](#)

C-394-96 Sentencia C-394/96 SERVICIO MILITAR-Obligación/PRESENTACION DE LA LIBRETA MILITAR-Supresión/PRINCIPIO DE LA BUENA FE Salvo los casos expresamente contemplados en la ley, que son de interpretación estricta, y que se hallan hoy consignados en la Ley 48 de 1993, ningún colombiano llegado a la edad de prestar el servicio militar puede excusarse de acudir a los centros de reclutamiento del Ejército, ni evadir la obligación que se le impone. Sin embargo, una cosa es la obligación constitucional en sí misma y otra muy distinta la forma y la oportunidad de acreditar su cumplimiento y los procedimientos o mecanismos de los cuales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 393 96](#)

C-393-96 Sentencia C-393/96 EXENCION TRIBUTARIA/INICIATIVA GUBERNAMENTAL En materia de exenciones la Constitución Nacional permite conceder todas aquellas que el legislador de acuerdo con una política económica, social y política, juzgue convenientes, excepto las que recaigan sobre impuestos de propiedad exclusiva de las entidades territoriales. Siendo así, no advierte la Corte que la norma acusada vulnere la Constitución por este aspecto, pues la exención decretada no recae sobre impuestos que pertenezcan a las entidades territoriales. Cabe agregar que la modificación de la exención a que alude la norma impugnada, cumplió con el requisito constitucional de la iniciativa gubernamental. DERECHOS ADQUIRIDOS EN ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 392 96

C-392-96 Sentencia C-392/96 DEMOCRATIZACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DEL ESTADO-No incluye enajenación accionaria entre órganos estatales VENTA DE ACTIVOS ESTATALES/DERECHO ESPECIAL DE PREFERENCIA/DEMOCRATIZACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA La exequibilidad del artículo acusado no significa que la ley no pueda establecer, en esos otros eventos de venta de activos estatales, mecanismos especiales para favorecer el acceso a la propiedad de parte de grupos sociales débiles o marginados, pues tales desarrollos legales tienen claro sustento constitucional en el carácter social del Estado colombiano, en la búsqueda de una igualdad real y efectiva y en el propio principio contenido en el inciso primero ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 391 96

C-391-96 Sentencia C-391/96 ENAJENACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZADAS-Adaptación de disposiciones El vocablo adaptar no significa ni modificar ni expedir, ni mucho menos “interpretar, reformar y derogar las leyes”, pues no es ese su sentido natural y obvio. Como lo ordena el artículo 28 del Código Civil, “Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; . . .”. Por consiguiente, la Sala estima que no le asiste razón al demandante al solicitar la inexecutable, sólo atendiendo la interpretación personal que él le da ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 390 96

C-390-96 Sentencia C-390/96 IMPUESTO-Facultad del Congreso para fijar elementos En lo referente a impuestos, no cabe duda de que la opción de transferir competencia a las autoridades administrativas para fijar cualquiera de los elementos tributarios no existe. Ella únicamente ha sido contemplada para tasas y contribuciones. De tal suerte que, cuando de impuestos se trata, si son de carácter nacional, es el Congreso, en la ley respectiva -o el Gobierno en el decreto legislativo correspondiente, en tiempos que no sean de paz- el único titular de la facultad -que es simultáneamente obligación, una vez se ha resuelto establecer el tributo- ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 389 96

C-389-96 Sentencia C-389/96 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Alcance La Corte tiene bien establecido que no es a ella a quien compete, como regla general, establecer cual es el sentido autorizado de las normas legales pues la Constitución consagra una separación entre jurisdicción constitucional y jurisdicción ordinaria. Sin embargo, un proceso de control de constitucionalidad implica siempre un juicio relacional que busca determinar si una norma legal es o no conforme con las normas constitucionales. Este juicio no es entonces posible si no se establece previamente el significado de la norma legal, por lo cual ningún tribunal constitucional puede entonces eludir la interpretación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 388 96

C-388-96 Sentencia C-388/96 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Contenido/METODO HISTORICO DE INTERPRETACION En ejercicio del control que a la Corte le compete cumplir como guardiana de la integridad y supremacía de la Constitución, es claro que éste no se realiza confrontando las intenciones del legislador con los cánones superiores, ni la concordancia de dichas intenciones con el texto que finalmente queda plasmado en la ley, sino el precepto legal tal como fue aprobado por el Congreso, con las normas constitucionales presuntamente violadas, para determinar si se adecua o no al Estatuto Superior, tanto por su aspecto formal como por el material. Sin embargo, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 387 96

C-387-96 Sentencia C-387/96 CARRERA ADMINISTRATIVA-Finalidad El sistema de carrera tiene como finalidad esencial, garantizar la estabilidad de los empleados en los cargos públicos del Estado y el acceso de los ciudadanos a la administración pública de acuerdo a los méritos y capacidades de los aspirantes para el efectivo cumplimiento de la función pública en beneficio de la colectividad en general. Así mismo, constituye plena garantía que desarrolla el principio a la igualdad, en la medida en que contribuye a depurar las prácticas clientelistas o políticas en cuanto hace al nombramiento de los servidores públicos o cuando fuese necesario el ascenso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 386 96

C-386-96 Sentencia C-386/96 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Publicidad de sus actos/DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL La transparencia y publicidad de los debates parlamentarios cumple en el Estado social de derecho importantes finalidades, pues el Congreso es el lugar en donde se realiza de manera privilegiada la discusión pública de las distintas opiniones y opciones políticas. De un lado, la publicidad racionaliza la propia discusión parlamentaria y la hace más receptiva a los distintos intereses de la sociedad, con lo cual las deliberaciones producen resultados más justos. En efecto, existen determinados argumentos y motivos que pueden invocarse a puerta cerrada pero que no son admisibles ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 385 96

C-385-96 Sentencia C-385/96 FUNCION JUDICIAL DEL CONGRESO EN PROCESOS CONTRA ALTOS FUNCIONARIOS La jurisprudencia de la Corte ha distinguido dos tipos de procesos, a partir de los preceptos de la Constitución que regulan en forma diferenciada los casos de acusación por delitos comunes (art. 175 numeral 3), de los que aluden a delitos cometidos en ejercicio de funciones o a indignidad por mala conducta. Tratándose de los primeros la función del Senado se limita "a declarar si hay lugar o no a seguimiento de causa y, en caso afirmativo, pondrá al acusado a disposición de la Corte Suprema", con lo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 384 96

C-384-96 Sentencia C-384/96 ENAJENACION DE ACCIONES-Facultad del legislador de prever sanciones Es función del legislador la de prever aquellos comportamientos contrarios a los intereses que se protegen mediante las normas que establece, consagrando las sanciones a que haya lugar, aplicables a los infractores, sin que por ello se presuma la culpabilidad de nadie ni se suponga que los sujetos cobijados por las prohibiciones y condiciones legales actuarán de manera ilícita o deshonesto. La norma legal presumiría la mala fe si partiera del supuesto contrario al que consagra el artículo 83 de la Constitución, trasladando a los particulares, respecto de las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 383 96](#)

C-383-96 46 Sentencia C-383/96 CONVENIO EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL- Alcance El Convenio contiene un conjunto de normas destinadas a regular las adopciones internacionales, para que éstas tengan en consideración el interés superior del niño y el respeto a sus derechos fundamentales, a instaurar un sistema de cooperación entre los Estados que asegure el respeto de dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, venta y tráfico de niños, y a asegurar el reconocimiento en todos los Estados contratantes de las adopciones que se realicen conforme al mismo. El Convenio es aplicable cuando un niño es o va a ser desplazado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 382 96](#)

C-382-96 Sentencia C-382/96 INVIOABILIDAD DE CORRESPONDENCIA-Vulneración En los términos del artículo 34 no es posible que las autoridades colombianas, ni administrativas ni judiciales, ejerzan en el orden interno las facultades para interceptar o interrumpir comunicaciones de particulares con base en razones de Estado como las previstas, pues ello vulnera la inviolabilidad de la correspondencia e implica notorio abuso de quien ejerce el poder público. SERVICIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-Suspensión En los términos del artículo 35, se está ante una facultad de cada Estado Parte, no ante una obligación, debe observarse que el sentido de lo acordado es el de permitir que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 381 96](#)

C-381-96 Sentencia C-381/96 MEDIOS DE SOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS-Finalidad Los medios para la solución pacífica de los conflictos son sistemas que procuran la solución de las controversias por medios pacíficos, es decir, sin el uso de la fuerza. Es preciso anotar que en materia internacional, las controversias pueden resolverse de manera directa entre las partes y con intervención de terceros. La forma directa es el paso preliminar que se da cuando hay una controversia entre los Estados; los Jefes de Estado buscan entonces canales de comunicación al igual que los agentes diplomáticos y las conferencias internacionales.

TRATADO INTERNACIONAL-Mantenimiento de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 380 96

C-380-96 Sentencia C-380/96 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA/TRATADO INTERNACIONAL-Celebración El Presidente de la República celebra, entonces, los tratados internacionales, bien participando en forma directa en el proceso de su negociación y firma o ya actuando, en los diferentes pasos que integran el acto complejo en que consiste la celebración de un tratado internacional, por intermedio de representantes revestidos de plenos poderes o de poderes restringidos para representar al Estado en la negociación, la adopción u otros actos relativos al convenio de que se trate, así como para expresar el consentimiento estatal en obligarse por él, todo sobre la base de que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 379 96

C-379-96 Sentencia C-379/96 INVERSION EXTRANJERA-Desarrollo económico Las disposiciones preliminares están acordes con la Constitución, pues no sólo desarrollan los objetivos contenidos en el preámbulo del Estatuto Máximo, ya que se dirigen a garantizar un orden económico y social justo, sino también a lograr una mayor integración latinoamericana, lo cual es ciertamente plausible. En un mundo como el actual, caracterizado por la globalización de la economía y la interdependencia de los Estados, el logro de mayores flujos de inversión extranjera que complementen el ahorro nacional, financien grandes proyectos de infraestructura y apoyen la expansión industrial, es una necesidad indispensable para alcanzar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 378 96

C-378-96 Sentencia C-378/96 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad El control constitucional acerca del Tratado y de su ley aprobatoria, debe recaer sobre la verificación de competencias de las autoridades que actuaron a nombre del Estado colombiano en las etapas de celebración y negociación, en el evento en que se haya intervenido en la formación de éstos. ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE EL INSTITUTO

INTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO-Objeto El "Acuerdo que crea el Instituto Internacional de Derecho para el Desarrollo I.D.L.I.", tiene por objeto primordial formar profesionales especializados en el campo de las transacciones económicas internacionales y las reformas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 377 96

C-377-96 Sentencia C-377/96 CONVENIO INTERNACIONAL-Alcance El alcance del Convenio está circunscrito a la determinación de la naturaleza de los desechos que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos. En efecto, el Convenio contiene un conjunto de regulaciones y adopta diferentes mecanismos operativos, con el fin de controlar la movilización transfronteriza y la eliminación de los desechos peligrosos u otros desechos que en el mismo se definen, como también aquéllos que los Estados Partes, autónomamente y según su legislación interna, consideran como tales. DERECHO AL AMBIENTE SANO-Repercusión internacional/DETERIORO AMBIENTAL-Protección CONVENIO INTERNACIONAL-Exequibilidad/INTERNACIONALIZACION DE LAS RELACIONES ECOLOGICAS "El Constituyente de 1991, consciente de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 370 96

C-370-96 Sentencia C-370/96 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Facultades/DECRETO LEY-Firma por los Ministros según materia La regla básica sigue vigente, como expresión concreta del querer del Constituyente, más allá de un simple formalismo, en el sentido de verificar el debido conocimiento de los inmediatos colaboradores del Presidente sobre los asuntos que él decide y que guarden relación con sus carteras, así como de fijar la responsabilidad de aquéllos por todos sus actos, individualizándola mediante la firma correspondiente. Es evidente que el ejercicio de las facultades extraordinarias no es algo que cumpla el Presidente como Jefe del Estado, ni tampoco como suprema autoridad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 369 96

C-369-96 Sentencia C-369/96 LEY ORGANICA-Concepto Las leyes orgánicas reglamentan

plenamente una materia: son estatutos que abarcan toda la normatividad de una serie de asuntos señalados expresamente en la Carta Política (art. 151)...las leyes orgánicas condicionan, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otras leyes sobre la materia de que tratan, es decir, sujetan el ejercicio de la actividad legislativa. LEY DE PRESUPUESTO/LEY ORGANICA-Vigencia Tanto la ley Anual de Presupuesto, correspondiente a la vigencia de 1996, como la ley orgánica que el actor alega vulnerada, fueron promulgadas el mismo día. El proceso formativo de la ley en los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 368 96](#)

C-368-96 Sentencia C-368/96 ESTATUTO ORGANICO DE ENTIDAD PUBLICA-No son leyes orgánicas No se puede sostener que por haberse modificado el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores se reformó una ley orgánica. La Constitución Política ha enunciado y definido lo que se entiende por leyes orgánicas, y se ha ocupado, además, en señalar cuál es el trámite de su aprobación y cuáles las materias a las que esas leyes deben referirse. Las leyes orgánicas, son siempre leyes en sentido formal, es decir, expedidas por el Congreso, jamás por el Presidente de la República. En cambio, nada se opone a que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 367 96](#)

C-367-96 Sentencia C-367/96 FUNCION PUBLICA-Regulación legal La regulación legal del ejercicio de la función pública no sólo contiene la ordenación de la actividad que debe desplegar el individuo responsable de la función pública en general, sino también la prescripción de la situación de cualquier otro servidor público, salvo expresa limitación constitucional y respetando el régimen constitucional en su integridad. INHABILIDADES PARA CONTRALOR MUNICIPAL-Facultad legal de ampliarlas El Constituyente con la consagración expresa de dos inhabilidades precisas para los contralores municipales sólo trata de asegurar un mínimo régimen de inhabilidades para tales funcionarios, sin excluir la posible ampliación de tal régimen ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 366 96

C-366-96 Sentencia C-366/96 PODER DE POLICIA El poder de policía es una de las manifestaciones asociadas al vocablo policía, que se caracteriza por su naturaleza puramente normativa, y por la facultad legítima de regulación de la libertad con actos de carácter general e impersonal, y con fines de convivencia social, en ámbitos ordinarios y dentro de los términos de la salubridad, moralidad, seguridad y tranquilidad públicas que lo componen. En el ejercicio del poder de policía y a través de la ley y del reglamento superior se delimitan derechos constitucionales de manera general y abstracta y se establecen las reglas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 365 96

C-365-96 Sentencia C-365/96 REGLAMENTO DEL CONGRESO La importancia y obligatoriedad del Reglamento del Congreso han sido destacadas por la Corte Constitucional cuando ha exigido que, además de atender con exactitud a los preceptos constitucionales relativos al trámite de aprobación de las leyes, éstas observen de manera estricta las prescripciones reglamentarias. COMISIONES DE CAMARA Y SENADO-Improcedencia de deliberación conjunta Una norma como la enjuiciada, que no se limita a contemplar "casos" que den motivo a la deliberación conjunta sino que prácticamente traslada a células internas del propio Congreso la posibilidad abierta e indefinida de introducir sin barreras excepciones a la regla ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 364 96

C-364-96 Sentencia C-364/96 PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN CONTRAVENCIONES-Vulneración De la confrontación realizada entre la contravención y el delito infiere la Corte que no sólo se estableció la misma pena, sino que se asignó a la contravención un tratamiento más gravoso que a aquél, lo cual resulta desproporcionado e irrazonable. Si el legislador consideraba que la conducta de hurto calificado, cuando el valor de lo apropiado es inferior a diez salarios mínimos legales mensuales, es un hecho de menor transcendencia sociojurídica, y lo calificó como contravención, debió ser consecuente con su valoración y, por tanto, debió otorgarle un trato punitivo menos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 363 96

C-363-96 Sentencia C-363/96 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEPTA DEMANDA La demanda no expone cargos concretos de inconstitucionalidad que harían procedente una sentencia de mérito. Referencia: Expediente D-1180 Demanda de inconstitucionalidad de la ley 228 de 1995 "Por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones." Demandante: Dora Lucy Arias Giraldo Magistrado ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada, según consta en acta número treinta y nueve (39) de la Sala Plena, en Santafé de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 362 96

C-362-96 Sentencia C-362/96 CODIGO EN LA CONSTITUCION POLITICA VIGENTE Puede afirmarse que el constituyente de 1991 no se detuvo a tratar en profundidad el tema de los códigos. En efecto, la discusión en torno a la expedición de los códigos se dió apenas como débil prolongación de la generada alrededor del tema de las leyes orgánicas, marco y estatutarias, lo cual significó que no se hicieran diferenciaciones ni reflexiones expresas sobre la naturaleza de los códigos. CODIGOS-Requisito que debe cumplir/CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA LEGISLATIVA Esta Corporación considera que para que un cuerpo normativo pueda ser calificado como un código debe ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 361 96

C-361-96 Sentencia C-361/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-1172 y D-1175 (acumulados) Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 83 de la ley 190 de 1995 Demandantes: María Victoria Vásquez López y José Hernán Osorio G. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., Agosto catorce (14) de mil novecientos noventa y seis (1996) I. ANTECEDENTES Los ciudadanos MARIA VICTORIA VASQUEZ LOPEZ y JOSE HERNAN OSORIO G., en forma separada, presentaron demandas de inconstitucionalidad contra el artículo 83 de la ley 190 de 1995, las que fueron acumuladas por la Sala Plena de esta Corporación según consta en auto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 360 96

C-360-96 1 Sentencia C-360/96 PERSONA JURIDICA-Titularidad de derechos fundamentales Esta Corporación ha sostenido la posibilidad de que, en determinados eventos, las personas jurídicas e incluso las personas jurídicas de derecho público, puedan ser titulares de derechos fundamentales. Ciertamente para que ello ocurra, se requiere, en primer término, que así lo permita la naturaleza del derecho objeto de la vulneración o amenaza, y, en segundo lugar, que exista una relación directa entre la persona jurídica que alega la vulneración y una persona o grupo de personas naturales, virtualmente afectado. PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO-Titularidad de derechos fundamentales Las personas jurídicas de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 359 96

C-359-96 Sentencia C-359/96 FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACION DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACION DE HIDROCARBUROS-Finalidad Se conviene constituir un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, cuyos fines básicos son: indemnizar a las víctimas de los daños por contaminación en la medida en que la protección establecida en el Convenio de Responsabilidad resulte insuficiente y exonerar a los propietarios de las obligaciones financieras suplementarias que para ello se derivan del Convenio de Responsabilidad. DERECHO AL AMBIENTE SANO-Repercusión internacional/DETERIORO AMBIENTAL-Protección Los problemas ambientales y específicamente los factores que conducen al deterioro ambiental, no se pueden considerar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

Sentencias 1996

C 358 96

C-358-96 Sentencia C-358/96 TRATADO INTERNACIONAL/INVERSION EXTRANJERA-Objetivos Tanto las consideraciones preliminares como el artículo 2° del Tratado, se ajustan a la normatividad constitucional colombiana. En efecto, estos preceptos, salvo en cuanto se concretan en los compromisos plasmados en el artículo 6º, no ofrecen motivo de reserva frente a la Carta Política, pues contribuyen a la internacionalización de las relaciones económicas del Estado y responden a claros motivos de conveniencia nacional. Es un hecho

notorio que los grandes proyectos de infraestructura, de los cuales depende en gran medida el crecimiento económico del país, no serían posibles sin la contribución del capital y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 344 96

C-344-96 Sentencia C-344/96 CONMOCION INTERIOR-Medidas para controlar organizaciones criminales Las medidas adoptadas por el decreto están encaminadas a impedir, pues, el avituallamiento de las cuadrillas de delincuentes, lo mismo que a romper su sistema de comunicaciones, y a impedirles la adquisición de elementos de guerra. La más elemental lógica indica que si a estos grupos de delincuentes se les priva, en lo posible, de las municiones de guerra y de boca, se les restringen las comunicaciones entre ellos y con sus cómplices y auxiliadores, y se les impide la libre movilización, se habrá dado un paso gigantesco en el camino ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 343 96

C-343-96 Sentencia C-343/96 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES ESTATALES/NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO-Legitimidad de alegarla Sí aparece violada la Carta cuando la norma limita la facultad de invocar las causas de la nulidad absoluta de manera única y exclusiva a las partes contratantes y al Ministerio Público, olvidando que, pese a la ya resaltada naturaleza bilateral de los contratos, en el proceso de enajenación de la participación estatal en empresas existen unos intereses legítimos específicos que pueden ser afectados y que quedarían desprotegidos ante la efectiva violación de las normas constitucionales y legales de orden público que en dicho procesos son ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 342 96

C-342-96 Sentencia C-342/96 LEGISLADOR-Desarrollo legal de conceptos constitucionales El legislador puede desarrollar los conceptos que se encuentren en la Constitución Política, ya sea por remisión expresa de la propia Carta, ya por la cláusula general de competencia que detenta el Congreso; ahora bien, el tratamiento legislativo de los mencionados conceptos no es ni puede ser homogéneo, pues la determinación constitucional del concepto fluctúa en

intensidad, no sólo en atención a los elementos normativos determinados sino, en general, a la orientación del sentido legislador dentro del mismo marco constitucional. A partir de la definición del precepto constitucional aplicable al caso y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 341 96

C-341-96 Sentencia C-341/96 DERECHO DISCIPLINARIO-Concepto El derecho disciplinario comprende el conjunto de normas, sustanciales y procesales, en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo. BANCO DE LA REPUBLICA-Naturaleza de los trabajadores El art. 38 de la ley 31/92 definió la naturaleza jurídica de las relaciones de trabajo entre el Banco y sus servidores, en el sentido de que las personas que bajo las condiciones de exclusividad o subordinación laboral ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 340 96

C-340-96 Sentencia C-340/96 PRINCIPIO DE LA BUENA FE El principio de la buena fe, plasmado en el artículo 83 de la Carta Política, que representa para las autoridades públicas la obligación de suponer la honestidad de los administrados -a no ser que en forma fehaciente se les pueda demostrar que actúan ilícitamente-, guarda íntima relación con el objetivo de preservar la moralidad en la Administración Pública, que era precisamente el buscado por el Congreso al expedir la Ley 190 de 1995. SUPRESION DE TRAMITES/TRAMITOMANIA La supresión de los trámites y requisitos aludidos en los preceptos objeto de demanda, en vez ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 339 96

C-339-96 Sentencia C-339/96 PRINCIPIO DE IGUALDAD/PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION El principio de igualdad no le impide al legislador reconocer entre las personas, distinciones legítimas, sino que inadmite tratos desiguales que sean irracionales, esto es, que no contengan una justificación objetiva y razonable, o que no guarden proporcionalidad entre

los hechos que le sirven de causa a la norma y los fines que ésta persigue. DERECHO DE PETICION-Alcance En torno al derecho de petición, es un derecho de todas las personas, y una obligación de la administración resolver sobre los recursos interpuestos por los gobernados en la vía gubernativa, ello en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 338 96](#)

C-338-96 Sentencia C-338/96 CONSULTA-Término máximo para decidir El término máximo para decidir la consulta, seis (6) meses, a partir del recibo del expediente por el superior, es razonable y se ajusta a la Constitución en la medida en que garantiza que el proceso disciplinario se desarrolla dentro de precisos términos procesales que deben ser cumplidos estrictamente (art. 29). La modalidad del silencio administrativo que la norma contiene, cuando dispone que si transcurrido el aludido término "no se hubiere proferido la respectiva providencia quedará en firme el fallo materia de la consulta y el funcionario moroso será investigado disciplinariamente" resulta beneficiosa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 337 96](#)

C-337-96 Sentencia C-337/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Admisión y selección de alumnos Cuando en las normas parcialmente demandadas se consagra como uno de los derechos que tienen las instituciones de educación superior en ejercicio del principio de la autonomía universitaria, el de admitir y seleccionar a sus alumnos, no se quebranta norma alguna del ordenamiento superior, puesto que la garantía de acceso al sistema educativo consagrada constitucionalmente, no consiste en que todo aspirante deba ser admitido en los planteles educativos, ni en la ausencia de criterios de selección de los estudiantes que las entidades de educación superior habrán de admitir, sino "en la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 336 96](#)

C-336-96 Sentencia C-336/96 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL La ley 16 de 1985 no tiene carácter retroactivo. Ni la ley, en general, ni ninguno de sus artículos en particular, está llamado a regir situaciones jurídicas concretas anteriores a su vigencia. Es claro que los

inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 182 de 1948, no dejaron de estarlo al entrar en vigencia la ley 16 de 1985. Es ostensible que quienes pretendan someter un inmueble al régimen de propiedad horizontal, podrán escoger uno cualquiera de los dos regímenes: el de la ley 182 de 1948 o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 335 96](#)

C-335-96 AUTONOMIA TRIBUTARIA DE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO-Límites En materia tributaria, los límites que la ley puede establecer a los departamentos y a los municipios, obedecen a la finalidad de asegurar que, dentro de tales límites, todas las personas residentes en Colombia estén sometidas al mismo régimen impositivo. En el caso que se analiza, esos límites son razonables, y no vulneran la autonomía relativa de los municipios. No es aceptable sostener que en esta materia cada departamento y cada municipio puede ejercer su competencia dentro de los límites que él mismo quiera trazarse. Sostener semejante tesis implicaría la consagración del desorden ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 334 96](#)

C-334-96 Sentencia C-334/96 CARRERA ADMINISTRATIVA-Excepciones La regla general, como sistema para la vinculación y permanencia laboral en el Estado, es la carrera administrativa, pero la Carta señala que existen ciertas excepciones a tal principio: los cargos de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Al respecto de esta última excepción, conviene señalar que la competencia legislativa en cuanto a la definición de cargos de libre nombramiento y remoción no comporta una facultad absoluta, sin límites, que puede ir en contravía de la propia naturaleza constitucional de regla general ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 333 96](#)

C-333-96 Sentencia C-333/96 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO-Alcance/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL/RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL El actual mandato constitucional es no sólo imperativo -ya que ordena al Estado responder- sino que

no establece distinciones según los ámbitos de actuación de las autoridades públicas. En efecto, la norma simplemente establece dos requisitos para que opere la responsabilidad, a saber, que haya un daño antijurídico y que éste sea imputable a una acción u omisión de una autoridad pública. Pero el artículo 90 no restringe esta responsabilidad patrimonial al campo extracontractual sino que consagra un régimen general, por lo cual la Corte no considera de recibo el argumento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 332 96

C-332-96 Sentencia C-332/96 TRATADO INTERNACIONAL-Trámite Esta Corporación encuentra que el proyecto de ley que culminó su trámite en el Congreso de la República y que fue sancionado como la Ley 240 de 1995, cumplió con todos y cada uno de los requisitos que para dicho fin establece la Carta Política. ACUERDO INTERNACIONAL-Exequibilidad El Acuerdo Internacional que se analiza, no infringe canon alguno del Estatuto Superior, y es armónico con las disposiciones del ordenamiento superior. ACUERDO SOBRE SANIDAD ANIMAL-Objeto En el caso de las áreas limítrofes de Colombia y Brasil, son necesarias e inaplazables las estrategias dirigidas a su defensa y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 331 96

C-331-96 Sentencia C-331/96 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Exequibilidad/ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE-Exequibilidad La Corte encuentra que los propósitos de la Asociación de los Estados del Caribe, y las acciones tendentes a desarrollarlos son compatibles con la Constitución colombiana. La participación de Colombia en cualquier organismo internacional cuyo objeto fundamental sea la integración, la concertación y cooperación entre países es coherente con los postulados de la Constitución, según el cual la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas del Estado se hará sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. La conformación de una Asociación de Estados del Caribe ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 328 96

C-328-96 7 Sentencia C-328/96 VIOLENCIA ENDEMICA La mayoría de los hechos mencionados revisten carácter endémico y, por lo tanto, su mera ocurrencia no justificaría constitucionalmente la declaración del estado de conmoción interior. Por tratarse de situaciones que hacen parte de la violencia crónica que afecta al país, para enfrentarlas no puede acudirse a medidas de excepción cuya función es la de repeler de manera rápida y efectiva hechos sobrevinientes que afecten de manera excepcional la estabilidad del orden constitucional. De lo contrario se estaría justificando la ineficacia del Estado para diseñar mecanismos definitivos de solución de las diversas manifestaciones de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 327 96

C-327-96 Expediente D-1103 Sentencia C-327/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1138 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". Actor: Octavio Alberto Uribe Villaquirán Magistrado Ponente: Dr. JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ Santafé de Bogotá, D.C., julio veinticinco (25) de mil novecientos noventa y seis (1996) I. ANTECEDENTES El ciudadano OCTAVIO ALBERTO URIBE VILLAQUIRAN, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículo 241 y 242 de la Constitución Política, presentó a la Corte Constitucional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 326 96

C-326-96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente No. D-1132 Acción de inconstitucionalidad contra el art. 44 num. 1o. literal b) de la Ley 200 de 1995. Actor: Hernan Darío Escobar Restrepo Magistrado Ponente: Dr. JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ Santafé de Bogotá, D.C., julio veinticinco (25) de mil novecientos noventa y seis (1996) I. ANTECEDENTES El ciudadano HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO, haciendo uso de la acción pública de inconstitucionalidad establecida en el artículo 241 de la Constitución Política, solicita a esta Corporación la declaratoria de inexecutable del artículo 44 numeral 1o. literal b) de la Ley 200 de 1995 "Por la cual ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 319 96

C-319-96 Sentencia C-319/96 NORMA SUBROGADA-Efectos actuales La Sentencia de constitucionalidad C-127 de 1993, que declaró exequible el artículo 10 del decreto 2266 de 1991, no impide que ahora se adelante el estudio por parte de la Corte acerca del subrogado artículo 1º del decreto 1895 de 1989, pues aunque la redacción de las normas es idéntica, no por ello la Corte debe inhibirse por carencia actual de objeto, si se tiene en cuenta que el artículo subrogado aun está produciendo efectos en forma autónoma. Efectivamente, las conductas de enriquecimiento ilícito de particulares ocurridas antes de la expedición y vigencia del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 318 96

C-318-96 Sentencia C-318/96 EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS-Diferenciación de regímenes laborales La diferenciación planteada es justificada pues la finalidad que persigue es la adecuada prestación de los servicios públicos tanto por entidades públicas como por entidades privadas. Como se busca la participación de esas clases de empresas, el legislador reguló el régimen laboral de los trabajadores de tales entidades diferenciando el tratamiento a fin de reconocer las diferencias existentes en las clases de empresas citadas. En efecto, las causas, objetivos, estructura y gestión de una empresa del Estado no corresponden con exactitud a las de una empresa de carácter privado o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 317 96

C-317-96 Sentencia C-317/96 SERVIDOR PUBLICO-Excepciones al régimen de deberes e incompatibilidades/ACTIVIDAD DOCENTE-Alcance de la excepción No se encuentra razón constitucional o legal alguna que justifique dicha diferencia, pues si la finalidad de la excepción es la de que los servidores públicos puedan ejercer labores de docencia, no resulta razonable el que la medida limite su aplicación sólo al nivel universitario. Así pues, excluir sólo a los docentes universitarios del régimen de deberes e incompatibilidades de los servidores públicos, y no a los demás que adelantan labores de docencia según el Estatuto

Docente, es un claro desconocimiento del artículo 13 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 316 96

C-316-96 Sentencia C-316/96 MUNICIPIO-Categorías/CONCEJAL-Igualdad de honorarios Establecida la categorización de los municipios, con fundamento en el art. 320 de la Constitución, en razón con la población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, lo cual determina un distinto régimen para su organización, gobierno y administración, es decir, establecido el trato diferenciado entre los distintos municipios, debidamente justificado, no resulta ajustado a la normatividad superior que específicamente dentro de ciertas categorías de municipios se establezcan diferenciaciones que resultan evidentemente irrazonables; por lo tanto, no encuentra la Corte una razón valedera para que los honorarios de los concejales para ciertas categorías sea ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 310 96

C-310-96 Sentencia C-310/96 COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Alcance de la autonomía/PRINCIPIO DE COLABORACION ARMONICA La autonomía entregada por la Carta a la entidad encargada del manejo de la televisión, no le da el carácter de órgano superior del Estado ni le concede un ámbito ilimitado de competencias, pues cualquier entidad pública por el simple hecho de pertenecer a un Estado de derecho, se encuentra sujeta a límites y restricciones determinados por la Constitución y la Ley. La Carta Política, al disponer la creación de lo que es hoy la Comisión Nacional de Televisión, en ningún momento pretendió aislar la entidad de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 309 96

C-309-96 Sentencia C-309/96 DERECHO DE LA VIUDA A RECIBIR PENSION DE SOBREVIVIENTE/IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Vulneración por contraer nuevo matrimonio/VIDA PRIVADA-Injerencia indebida No se requieren de muchas elucubraciones para concluir que la condición resolutoria, viola la Constitución Política. La mujer tiene iguales derechos a los del

hombre y no puede verse expuesta a perder sus beneficios legales como consecuencia del ejercicio legítimo de su libertad. No puede plantearse una relación inequívoca entre la conformación de un nuevo vínculo y el aseguramiento económico de la mujer, menos todavía hoy cuando la consideración paritaria ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 308 96](#)

C-308-96 Sentencia C-308/96 LIBERTAD DE GESTION-Límites/LIBERTAD DE EMPRESA-Límites/SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION La Constitución garantiza expresamente la libertad de gestión y de empresa de los titulares de establecimientos educativos privados, pero no en términos ilimitados. El principio del pluralismo (C.P. art. 1) - político, ideológico, cultural y religioso - tiene una concreta traducción en materia educativa y a su amparo se introduce en la Constitución un esquema de educación mixta, pública y privada. El elemento de diferenciación y libertad que surge de este principio, resulta, de otro lado, expuesto a la fuerza necesariamente expansiva que se deriva de la calificación constitucional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 307 96](#)

C-307-96 INCOMPATIBILIDADES DEL CONCEJAL Y MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL/CODIGO DISCIPLINARIO UNICO La condición de servidor público que cobija también, como se ha dicho, a los concejales y a los miembros de las juntas administradoras locales, le da a la persona que ejerce la función, una gran capacidad de influencia sobre quienes manejan dineros públicos o deciden asuntos de Estado, con lo cual se podría generar un conflicto de intereses entre dichos servidores y la Administración, en perjuicio del interés general y de los principios que regulan la función pública. El objetivo de esas disposiciones resulta entonces bastante claro, en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 306 96](#)

C-306-96 Sentencia C-306/96 LEY-Publicación La publicación de la ley es "requisito indispensable para su obligatoriedad, pues es principio general de derecho que nadie puede ser obligado a cumplir las normas que no conoce. La publicación, en estricto rigor, constituye

una operación administrativa material, reglada, que corresponde ejecutar al Gobierno y que se desarrolla de conformidad con lo que establezca la ley, la cual ha dispuesto que se realice por escrito y en el diario oficial. Los vicios que se observen en la fase de publicación de la ley, no entrañan defectos en el proceso de formación de la ley, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 305 96](#)

C-305-96 Sentencia C-305/96 SENTENCIA INHIBITORIA-Decreto ejecutivo En relación con la demanda contra el Decreto 360 de 1995, la Corte habrá de declararse inhibida, debido a que carece de competencia para pronunciarse sobre su constitucionalidad por tratarse de una norma sin fuerza de ley. Referencia: Expedientes D-1084 Actor: Jorge Enrique Ibañez Najar Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 54 de la Ley 179 de 1994 y contra el Decreto 360 de 1995, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto". Temas: -Autorización al Gobierno para compilar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 295 96](#)

C-295-96 Sentencia C-295/96 ZONAS ESPECIALES DE ORDEN PUBLICO Ante la evidencia de los presupuestos de hecho requeridos, consignados en la forma expresada, son conducentes las restricciones y medidas de excepción en determinadas zonas especiales del país notoriamente afectadas por la acción de las organizaciones criminales y terroristas que constituyen factores perturbadores del orden público y atentan de manera grave contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado o la convivencia ciudadana, lo cual amerita la adopción de medidas extraordinarias para conjurar las causas de perturbación del orden público e impedir la extensión de sus efectos. Si es procedente la declaratoria ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 292 96](#)

C-292-96 12 Sentencia C-292/96 CAPRECOM-Planes complementarios de salud/OBJECCION PRESIDENCIAL-Improcedencia En la disposición objetada no se decreta la inclusión de ningún gasto en el presupuesto y por ello no resulta contrario a la Carta Política el parágrafo

segundo del artículo 8º, en lo que se refiere a la objeción. En este sentido, lo que dispone es que aquellos recursos necesarios para atender la diferencia en costos entre el P.O.S. y los planes integrales ofrecidos por Caprecom, sigan siendo atendidos por los empleadores con su presupuesto, como vienen haciéndolo, mientras se mantenga el fundamento jurídico formal de aquellas obligaciones prestacionales. No se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 286 96](#)

C-286-96 7 Sentencia C-286/96 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO-Destinatarios La norma objeto de proceso fija apenas el ámbito de aplicación de la normatividad disciplinaria e incluye allí a los particulares que ejerzan funciones públicas, lo cual no implica que el mismo precepto se haya ocupado en la definición íntegra del régimen disciplinario que el Estado puede aplicar a tales personas. Con arreglo al principio de legalidad, que surge claramente para los particulares del artículo 6º de la Constitución, y según el postulado del debido proceso, cuya vigencia estricta en los procesos disciplinarios ha proclamado la doctrina constitucional, la incorporación de los particulares ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 285 96](#)

C-285-96 Sentencia C-285/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Exceso/ESTATUTO TRIBUTARIO-Alteración del contenido de las normas El legislador extraordinario al expedir el Estatuto Tributario codificó en el artículo 665 el artículo 10 de la ley 38 de 1969, pero no incluyó el elemento temporal de la figura típica, modificando así sustancialmente el contenido de la norma. En consecuencia, excedió el límite material fijado en el numeral 5 del artículo 90 de la ley 75 de 1986, que lo facultaba para modificar el texto de las disposiciones, eliminar las normas repetidas o derogadas, "sin que en ningún caso se altere su contenido". CORTE CONSTITUCIONAL-En función de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 284 96](#)

C-284-96 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA Existe un vínculo axiológico, temático e instrumental muy estrecho entre estos tipos penales, por lo cual la Corte, reiterando los

critérios adelantados en anteriores decisiones, no encuentra ninguna objeción a que se penalicen conductas relacionadas con la extorsión en un estatuto que busca primariamente prevenir y sancionar eficazmente el delito de secuestro, por lo cual esta Corporación considera que no se violó la regla de la unidad de materia de todo proyecto. Es más, una revisión de los antecedentes legislativos de la Ley 40 de 1993 muestra que la finalidad esencial de ese estatuto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 283 96

C-283-96 Sentencia C-283/96 LEY APROBATORIA DE TRATADO INTERNACIONAL-Vicio subsanable La presentación del proyecto de ley aprobatoria del Tratado hecha por el Gobierno, con la previa aprobación del Presidente de la República, convalida cualquier vicio de representación que pudiera afectar la constitucionalidad de la ley, para el caso de los tratados que requieren celebración previa o negociación. En el caso concreto, como al momento de su presentación, el Presidente de la República impartió su aprobación al texto del Tratado, cualquier otro vicio posible en aquella etapa queda subsanado. TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad Lo que corresponde a esta Corporación es la definición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 280 96

C-280-96 Sentencia C-280/96 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO-Destinatarios La potestad disciplinaria se manifiesta sobre los servidores públicos, esto es, sobre aquellas personas naturales que prestan una función pública bajo la subordinación del Estado, incluida una relación derivada de un contrato de trabajo. CODIGO DISCIPLINARIO UNICO-Contratistas no son destinatarios/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No son destinatarios del régimen disciplinario las personas que están relacionadas con el Estado por medio de un contrato de prestación de servicios personales, por cuanto de trata de particulares contratistas y no de servidores públicos, por lo cual son contrarias a la Carta las referencias a los contratos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 279 96

C-279-96 Sentencia C-279/96 SALARIO/PRIMA TECNICA-Naturaleza El legislador conserva una cierta libertad para establecer, qué componentes constituyen, o no salario; así como la de definir y desarrollar el concepto de salario, pues es de su competencia desarrollar la Constitución. El considerar que los pagos por primas técnicas y especiales no sean factor salarial, no lesiona los derechos de los trabajadores, y no implica una omisión o un incorrecto desarrollo del especial deber de protección que el Estado colombiano tiene en relación con el derecho al trabajo, ni se aparta de los deberes que Colombia ha adquirido ante la comunidad internacional. DERECHO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 276 96

C-276-96 Sentencia C-276/96 PROPIEDAD INTELECTUAL-Alcance Las creaciones del intelecto, y aquellas relacionadas con su divulgación y difusión, en cuanto bienes inmateriales han sido agrupadas, para efectos jurídicos, en los denominados derechos de propiedad intelectual, los cuales, a su vez, comprenden los derechos de autor, los derechos de propiedad industrial y los derechos sobre descubrimientos científicos, así como otras formas y manifestaciones de la capacidad creadora del individuo. DERECHOS DE AUTOR-Concepto/DERECHOS PATRIMONIALES El derecho de autor, en los países de vieja tradición jurídica latina como es el caso colombiano, es un concepto complejo y bien elaborado, en el que concurren las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 275 96

C-275-96 Sentencia C-275/96 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR APODERADO La Corte no rechaza ni inadmite demandas de inconstitucionalidad presentadas a nombre de otro, bajo condición de que mandante y mandatario sean ciudadanos en ejercicio, pues con ese procedimiento, con todo y ser superfluo, no se ofenden ni quebrantan las normas que rigen los juicios de constitucionalidad: el mandatario puede, invocando su propio derecho político y sin poder de otro, formular idéntica solicitud a la que en aquélla condición presenta. DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Naturaleza/PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL No puede olvidarse el carácter político de la acción de inconstitucionalidad, pues ella implica, de una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 274 96](#)

C-274-96 Sentencia C-274/96 EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA-Forman parte del sistema de seguridad social/EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA-Control y vigilancia estatal/SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-Control y vigilancia Las empresas de medicina prepagada sí hacen parte del Sistema de Seguridad Social Integral. Así se concluye de la lectura del preámbulo de la ley 100, y de sus artículos 1o., 8o. y 155. Es claro que las empresas de medicina prepagada prestan el servicio público de salud previsto por el artículo 49 de la Constitución. Y si prestan esas entidades privadas tal servicio público, en cumplimiento de las políticas establecidas por el Estado con tal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 273 96](#)

C-273-96 Sentencia C-273/96 PRIMA DE VACACIONES-Aporte de tres días/COOJURISDICCIONAL-Naturaleza privada/RECURSOS PARAFISCALES Los recursos parafiscales son recursos públicos, son del Estado. Cuando su administración corresponde a una persona jurídica de derecho privado, tal administración se cumple en virtud de un contrato entre la Nación y la persona jurídica de derecho privado. La Constitución no autoriza el que se exija una contribución parafiscal para que el Estado la entregue directamente a los particulares, como acontece en el caso que se analiza. En este caso la facultad impositiva se ejerce, no en favor del Estado, sino en favor de una persona jurídica de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 272 96](#)

C-272-96 Sentencia C-272/96 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL/FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION La estructura y funcionamiento de la administración comprende no sólo la identificación de los organismos que la integran sino la regulación de los elementos activos que intervienen en su composición y funcionamiento, como los relativos al manejo y vinculación de los recursos humanos al servicio de tales organismos, su régimen salarial y disciplinario, el sistema de prestaciones a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales, así como los medios materiales

(recursos económicos y físicos), requeridos para el desarrollo de su acción". ENTIDADES TERRITORIALES-Régimen jurídico de servidores ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 271 96](#)

C-271-96 Sentencia C-271/96 DERECHO A LA IGUALDAD-Relación de proporcionalidad/CONCEJO MUNICIPAL-Periodo de sesiones/MUNICIPIO-Categorías La igualdad, como factor de igualación y de diferenciación al mismo tiempo, sólo se vulnera en la medida en que el trato diferencial no encuentre respaldo en una justificación objetiva y razonable, siendo ésta el resultado de un análisis previo entre los medios empleados y el fin de la medida considerada, lo cual se ha denominado por la doctrina constitucional como "la relación de proporcionalidad". Las diferencias de orden socioeconómico y político-administrativo, que muestra la realidad de los municipios colombianos y que reconoce la Constitución, implican, en cada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 264 96](#)

C-264-96 Sentencia C-264/96 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Improcedencia de adición/FAX La adición de la demanda - producida su admisión -, no está contemplada en el régimen legal que gobierna los procesos constitucionales. Menos todavía, si para hacerla, se recurre al simple envío de un mensaje electrónico, carente de presentación personal. SECRETO MEDICO/ETICA MEDICA La historia clínica, su contenido y los informes que de la misma se deriven, están sujetos a reserva y, por lo tanto, sólo pueden ser conocidos por el médico y su paciente. Sólo con la autorización del paciente, puede revelarse a un tercero el contenido de su historia clínica ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 263 96](#)

C-263-96 Sentencia C-263/96 SERVICIOS PUBLICOS-Competencia para regulación La competencia para la "regulación" de las actividades que constituyen servicios públicos se concede por la Constitución a la ley, a la cual se confía la misión de formular las normas básicas relativas a: la naturaleza, extensión y cobertura del servicio, su carácter de esencial

o no, los sujetos encargados de su prestación, las condiciones para asegurar la regularidad, permanencia, constancia, calidad y eficiencia en su prestación, las relaciones con los usuarios, en lo que atañe a sus deberes, derechos, al régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 262 96](#)

C-262-96 Sentencia C-262/96 CONVENIO PARA LA PROTECCION DE OBTENCIONES VEGETALES-Protección constitucional/PROPIEDAD INTELECTUAL-Protección La protección de las obtenciones vegetales constituye una manifestación específica de la protección que, por expreso mandato constitucional, debe otorgar el Estado a la propiedad intelectual. En efecto, la protección de la propiedad intelectual se refiere a los diversos sistemas de reconocimiento y protección de los derechos derivados de las creaciones humanas, entendidas éstas en un sentido amplio, de suerte que quedan involucradas las manifestaciones artísticas, científicas e industriales. La protección que la propiedad intelectual otorga a las creaciones del ingenio humano - en este caso a la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 261 96](#)

C-261-96 Sentencia C-261/96 TRATADO INTERNACIONAL-Cooperación judicial/REPATRIACION DE PRESOS-Resocialización Durante la ejecución de las penas debe predominar la búsqueda de resocialización del delincuente, ya que ésto es una consecuencia natural de la definición de Colombia como un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana, puesto que el objeto del derecho penal en un Estado de este tipo no es excluir al delincuente del pacto social sino buscar su reinserción en el mismo. Por ello, es lógico que los instrumentos internacionales de derechos humanos establezcan esa función resocializadora del tratamiento penitenciario. Es perfectamente razonable suponer que la repatriación de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 260 96](#)

C-260-96 Sentencia C-260/96 CONVENIO DEL AZUCAR-Examen de constitucionalidad/CONVENIO DEL AZUCAR-Exequibilidad El análisis de las cláusulas

contenidas en el tratado que se revisa, lleva a la Corte a concluir que éstas no riñen con las disposiciones constitucionales y, por el contrario, constituyen un claro desarrollo de varios principios formulados en la Carta. Es evidente que en dicho tratado, cuyo contenido es netamente administrativo, los Estados partes reciben un trato igualitario, recíproco y equitativo tal como lo ordena nuestro Estatuto Superior, sin desconocer normas de derecho internacional previamente aceptadas por Colombia. En el Convenio se respetan los cánones constitucionales que versa sobre ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 255 96](#)

C-255-96 Sentencia C-255/96 TRATADO INTERNACIONAL-Texto incompleto/CONVENCION DE VIENA-Vicio subsanable Lo que configura un vicio de procedimiento es que el Gobierno presente un texto incompleto de un tratado pero señale que se trata de una reproducción fiel e íntegra del tratado suscrito por el representante internacional de Colombia. En efecto, en tal caso, se estaría afectando el consentimiento del Congreso pues esa Corporación pensaría estar aprobando el texto completo de un tratado, sin que ello fuera cierto. Igualmente se limitaría el control constitucional ejercido por esta Corporación pues no tendría la oportunidad de revisar el texto integral del tratado. En este ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 254 96](#)

C-254-96 Sentencia C-254/96 AUXILIOS O DONACIONES-Alcance de la prohibición La prohibición de decretar auxilios o donaciones, no se incumple únicamente con la expedición de la ley anual de presupuesto en el nivel nacional y, en el territorial, con la aprobación de las respectivas ordenanzas y acuerdos. Se trata de una prohibición que cobija a todas las ramas y órganos del poder público y, por ende, comprende todas las fases del proceso de programación, autorización, cálculo y ejecución del gasto. En este sentido sería absurdo pretender que la ley anterior que autoriza o decreta un auxilio, no está viciada de inconstitucionalidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 253 96

C-253-96 Sentencia C-253/96 EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS-Régimen jurídico aplicable a empleados/EMPLEADOS PUBLICOS Estima la Corte que el artículo 41 de la Ley 142 de 1994 al disponer que el régimen de los servidores de las empresas de servicios públicos domiciliarios que adopten la forma de empresas industriales y comerciales del Estado, es el consagrado en el inciso primero del artículo 5o. del Decreto 3135 de 1968 relativo a los empleados públicos, y no al inciso 2o. de la misma disposición que se refiere a los trabajadores oficiales, resulta contrario a la Carta Política en el aparte acusado, por las siguientes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 252 96

C-252-96 Sentencia C-252/96 DEFINICION LEGAL-Carácter imperativo No es lo corriente que en la Carta Política o en las leyes se incluyan disposiciones por cuya virtud se establezcan definiciones, tarea ésta que con mayor propiedad cumplen los doctrinantes y tratadistas. Debe reconocerse, sin embargo, que el Constituyente, al fundar o reformar la base del sistema jurídico, bien puede señalar los alcances de los conceptos que estructuran la Carta, a la vez que el legislador, tal como surge de la amplitud conferida a su función por los mandatos constitucionales, goza de plenas atribuciones para fijar el exacto sentido de las palabras que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 251 96

C-251-96 Sentencia C-251/96 AUXILIOS O DONACIONES-Alcance de la prohibición La Constitución no prohíbe que el Estado transfiera a los particulares, sin contraprestación económica, recursos públicos, siempre y cuando tal transferencia tenga un sustento en principios y derechos constitucionales expresos. Esa es la única forma de armonizar la prohibición de los auxilios y donaciones con los deberes sociales de las autoridades colombianas, que derivan de la adopción de la fórmula política del Estado social de derecho y de los fines que le son inherentes, entre los cuales ocupa un lugar preponderante la búsqueda de un orden justo, en donde la igualdad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 250 96](#)

C-250-96 Sentencia C-250/96 CONTRATO DE CONCESION-Concepto Los contratos de concesión son aquellos que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario, la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad contratante, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 245 96](#)

C-245-96 Sentencia C-245/96 SOBERANIA POPULAR-Alcances jurídico-políticos Lo que el constituyente de 1991 buscó con la consagración de la “soberanía popular” fue, en últimas, ampliar en la mayor medida posible, los espacios de participación democrática del pueblo en la toma de decisiones que tengan incidencia tanto nacional como regional y local, y también en el control del ejercicio del poder público de los gobernantes, entendiendo este término en su sentido más amplio. CONGRESO DE LA REPUBLICA-Publicidad de sus actos CONGRESO DE LA REPUBLICA-Reserva de sus actos En aplicación de la Carta, el legislador puede establecer reserva sobre determinados actos, siempre que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 244 96](#)

C-244-96 Sentencia C-244/96 PROCESO DISCIPLINARIO/PROCESO PENAL Cuando se adelanta un proceso disciplinario y uno penal contra una misma persona, por unos mismos hechos, no se puede afirmar válidamente que exista identidad de objeto ni identidad de causa, pues la finalidad de cada uno de tales procesos es distinta, los bienes jurídicamente tutelados también son diferentes, al igual que el interés jurídico que se protege. En efecto, en cada uno de esos procesos se evalúa la conducta del implicado frente a unas normas de contenido y alcance propios. En el proceso disciplinario contra servidores estatales se juzga el comportamiento de éstos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 243 96

C-243-96 Sentencia C-243/96 INCIDENTE DE DESACATO-Naturaleza/CONSULTA-Naturaleza La correcta interpretación y alcance del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, parcialmente demandado de inexequibilidad, no puede ser otro que el que se deduce de su tenor literal y del sentido natural y obvio de sus palabras: es decir, consagra un trámite incidental especial, que concluye con un auto que nunca es susceptible del recurso de apelación, pero que si dicho auto es sancionatorio, debe ser objeto del grado de jurisdicción llamado consulta, cuyo objeto consiste en que el superior jerárquico revise si está correctamente impuesta la sanción, pero que en sí ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 230 96

C-230-96 Sentencia C-230/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente N° D-1146 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 52 (parcial) de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa". Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., Mayo veintitrés (23) de mil novecientos noventa y seis (1996). Aprobado por Acta N° 24 La Sala Plena de la Corte Constitucional integrada por su Presidente Carlos Gaviria Díaz y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 229 96

C-229-96 Sentencia C-229/96 El no incluir en el salario que el trabajador recibe durante el período de vacaciones, lo correspondiente al valor del trabajo en días de descanso obligatorio y al valor del trabajo suplementario o de horas extras, obedece a una razón elemental: durante las vacaciones, el trabajador no labora en los días de descanso obligatorio, ni trabaja horas extras. Mal podría, en consecuencia, cobrar por un trabajo que no realiza. Cuando se disfrutan las vacaciones, existe la certeza de que no se trabajará en días de descanso obligatorio, ni habrá trabajo suplementario o de horas extras. Pero, cuando ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 228 96

C-228-96 Sentencia C-228/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Proceso No. D-1121 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 52 (parcial) de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa." Actores: Julio Enrique Bajonero, Anyelo Rios y Felisa Mercedes Sánchez Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, Mayo veintitrés (23) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES. Los ciudadanos JULIO ENRIQUE BAJONERO, ANYELO RIOS y FELISA MERCEDES SANCHEZ promovieron demanda de inconstitucionalidad ante ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 227 96

C-227-96 Sentencia C-227/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente No. D-1110 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 148 parcial del decreto 2700 de 1991. Demandante: Hoover Wadith Ruiz Rengifo y Diego Garcés Salcedo Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Acta No. 24 Santafé de Bogotá, D.C., mayo veintitrés (23) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES. En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, los ciudadanos HOOVER WADITH RUIZ RENGIFO y DIEGO GARCES SALCEDO, solicitan a la Corte declarar inexecutable el aparte final del inciso tercero del artículo 31 del decreto 800 de 1991 y el aparte final del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 226 96

C-226-96 Sentencia C-226/96 PARTIDOS POLITICOS-Acceso a televisión/CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-Regulación de participación de partidos en medios de comunicación/COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Fijación de espacios utilizables por partidos La atribución constitucional del Consejo Nacional Electoral se limita a la regulación de la "participación" de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado, quedan otros aspectos vinculados con el acceso a dichos medios - principalmente de orden técnico, logístico y administrativo-, cuya regulación atañe a otros organismos. No puede interpretarse

una competencia normativa, circunscrita a la “participación” de algunos sujetos cualificados en los servicios televisivos del Estado, de manera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 222 96](#)

C-222-96 Sentencia C-222/96 COMISION DE INVESTIGACION Y ACUSACION-Procedimiento En nada vulnera el ordenamiento superior, una disposición que se limita a señalar cómo deben proceder los miembros de una de sus células, para cumplir con las funciones de instrucción que se le asignaron, mucho menos si en ninguno de sus apartes ella asigna funciones de carácter decisorio que son de competencia exclusiva del pleno. PRINCIPIO DE SEPARACION DE FUNCIONES ENTRE ORGANOS DEL ESTADO La separación de poderes configura un principio institucional, un esquema organizativo del Estado que no puede entenderse como la división tajante y excluyente de las funciones que lo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 221 96](#)

C-221-96 Sentencia C-221/96 En nada se ofende el imperio de la Constitución por haberse establecido que el hecho de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en cabeza de quien ya es contratista da lugar a la obligación de éste de ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, o a la de renunciar a su ejecución si aquéllo no fuere posible. Tampoco se vulnera la Carta por consagrar que quien participa en un proceso de licitación o concurso y resulta intempestivamente afectado por inhabilidades o incompatibilidades deba renunciar a dicha participación, ni se desconoce la normatividad superior ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 220 96](#)

C-220-96 Sentencia C-220/96 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA NORMAS QUE REGIAN ANTES DE SER INCORPORADAS A UN CODIGO-Cambio de jurisprudencia/UNIDAD NORMATIVA CON DISPOSICION VIGENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-Naturaleza El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter municipal, que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan en los distritos

especiales y en los municipios, ya sea en forma permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abiertos o no al público. PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL TRIBUTOS-No se vulnera con expresión "análogas" La expresión "o análogos", contenida en el artículo 36 de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 219 96](#)

C-219-96 Sentencia C-219/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1125 Acción pública de inconstitucionalidad contra el primer inciso del artículo 148 del Decreto 2700 de 1991 "por el cual se expiden las normas de procedimiento penal", y contra el artículo 34 del Decreto 196 de 1971 "por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía". Actor: Germán Pabón Gómez. Magistrado Sustanciador: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., mayo dieciseis (16) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El ciudadano GERMAN PABON GOMEZ, haciendo uso de la acción de inexequibilidad autorizada por el artículo 241 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 218 96](#)

C-218-96 Sentencia C-218/96 PODER JUDICIAL EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO/PODER DISCIPLINARIO DEL JUEZ/ARBITRARIEDAD JUDICIAL Todos y cada uno de los jueces y magistrados son el poder judicial y todos ejercen a plenitud la jurisdicción, según una distribución funcional reservada a la ley, lo que implica que cada uno de ellos sea el titular de ese poder y no la organización en su conjunto. El juez puede hacer un uso indebido de la potestad jurisdiccional que tiene, e incurrir en actuaciones no ajustadas a derecho, arbitrarias, que vulneren derechos fundamentales del individuo como el derecho a la libertad y al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 217 96](#)

C-217-96 Sentencia C-217/96 NULIDAD-Facultad del legislador para determinar causales/PRUEBA NULA DE PLENO DERECHO Todo cuanto concierne a los procedimientos judiciales, a menos que lo haya establecido directamente la Constitución, corresponde al

legislador, como surge con claridad de los artículos 29, 228, 229 y 230 de aquélla, entre otros. Por supuesto, es precisamente el legislador el llamado a definir los hechos y circunstancias que dan lugar a las nulidades y también el encargado de estatuir lo relativo a las posibilidades de saneamiento o convalidación de actos o etapas procesales, la manera y términos en que pueden obtenerse. Que se contemple, como ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 216 96

C-216-96 Sentencia C-216/96 PRINCIPIO DE NACION MAS FAVORECIDA Se concederá el trato de "Nación más favorecida", lo que significa otorgarse recíprocamente un trato no menos favorable del que se le concede a otros países u órganos en similares circunstancias. CONVENIO COMERCIAL CON HUNGRIA La Corte Constitucional al no encontrar violación de norma constitucional alguna, declarará exequible el Convenio comercial celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Hungría. Referencia: Expediente No. L.A.T.065 Revisión constitucional del "Convenio comercial entre el Gobierno de la república de Colombia y el Gobierno de la República de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 195 96

C-195-96 Sentencia C-195/96 CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE Revisión oficiosa de la ley 233 de diciembre 26 de 1995 por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ", adoptado en Londres el 30 de marzo de 1994. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada, según consta en acta número veintidós (22) de la Sala Plena, en Santafé de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES La Presidencia de la Corte Constitucional recibió el 11 de enero de 1996, la ley 233 del 26 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 193 96

C-193-96 Sentencia C-193/96 RETIRO DEL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL- Discrecionalidad La discrecionalidad de que disponen tanto el Gobierno Nacional como el Director General de la Policía Nacional para ordenar el retiro del servicio de un Oficial,

Suboficial o Agente de Policía por razones del servicio, se encuentra justificada en las razones del servicio. Referencia: Expedientes Nos. D-1106 y D-1107 (Acumulados). Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 6, 7 (parcial) y 12 del Decreto 573 de 1995, y contra los artículos 5, 6 (parcial) y 11 del Decreto 574 de 1995. Actor: José Antonio Galán Gómez
Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 192 96](#)

C-192-96 Sentencia C-192/96 PROCESO EJECUTIVO-Acciones del acreedor hipotecario El acreedor hipotecario tiene dos acciones, cuando el crédito garantizado con la hipoteca se hace exigible, para cobrarlo judicialmente: una acción personal, originada en el derecho de crédito, contra el deudor de éste; otra, real, nacida de la hipoteca, contra el dueño del bien hipotecado. Hay que distinguir, según sea el dueño del bien hipotecado el mismo deudor o un tercero. En el primer caso, podrá ejercer contra ese deudor que es al mismo tiempo el dueño actual de la cosa hipotecada, la acción real solamente, o ésta y la acción personal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 191 96](#)

C-191-96 Sentencia C-191/96 PLAN DE DESARROLLO-Contenido Una primera lectura de esta norma constitucional podría hacer pensar que el plan de desarrollo es un instrumento puramente técnico, por medio del cual el Estado establece los objetivos económicos de largo y mediano plazo, así como los instrumentos financieros y presupuestales para alcanzar tales metas. Sin embargo, una tal interpretación reduce el alcance del plan de desarrollo, pues se basa en una lectura unilateral del artículo 339 de la Carta. Por ello, la Corte considera que el contenido del plan de desarrollo no puede ser establecido interpretando de manera aislada y con una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 190 96](#)

C-190-96 Sentencia C-190/96 Bajo la vigencia de nuestro ordenamiento constitucional, al lado de la libertad que tiene toda persona para escoger profesión u oficio, de conformidad con el artículo 26 de la Carta Fundamental, dicha disposición consagra además la facultad en

cabeza del Legislador para exigir títulos de idoneidad y la obligación de las autoridades competentes para inspeccionar y vigilar el ejercicio de las profesiones. En el caso concreto de la profesión de abogado, de conformidad con el artículo 256 de la Carta, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura realizar el examen de la conducta y proceder a sancionar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 189 96](#)

C-189-96 Sentencia C-189/96 ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO-Competencia del legislador para su clasificación Se debe estudiar a quién corresponde hacer la clasificación de determinadas actividades laborales como de alto riesgo. De conformidad con la Constitución, esta función corresponde al legislador, con base en la cláusula general de competencia, pero, excepcionalmente, como ocurre en este caso, el legislador faculta al Presidente de la República, de conformidad con el numeral 10., del artículo 150 de la Constitución, para que dentro de determinado plazo y bajo ciertos límites, haga la clasificación. OMISION POR INCONSTITUCIONALIDAD-Improcedencia En la clasificación que contiene el artículo 1o. del decreto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 188 96](#)

C-188-96 Sentencia C-188/96 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Alcance El Constituyente, al consagrar la autonomía universitaria reconoció la capacidad de autodeterminación de las universidades; ello, no obstante, no significa que haya despojado al legislador del ejercicio de regulación que le corresponde, consignado en el mismo artículo 69 de la Carta, el cual no debe entenderse como restrictivo de la autonomía, pues es precisamente a través de él que se legitima la libertad de acción que la Carta Política atribuyó a las instituciones de educación superior, otorgándole, paralelamente a la sociedad la facultad de acreditar, a través de diferentes mecanismos, la actividad que ellas desarrollan ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 187 96](#)

C-187-96 Sentencia C-187/96 PRINCIPIO DE NO INTERVENCION SOBERANIA-Concepto El concepto de soberanía en su doble proyección (interna o inmanente y externa o transeúnte)

ha evolucionado de modo significativo, en armonía con las circunstancias históricas en las cuales ha tenido que utilizarse. Muchos factores han incidido en su reformulación, entre los cuales quizá el más relevante sea el relativo al proceso de progresiva internacionalización de las relaciones entre las comunidades políticas soberanas. Desde su conceptualización inicial hasta hoy, pudiera decirse que las etapas extremas del proceso podrían caracterizarse de este modo: al comienzo (siglos XVI y XVII) el problema teórico que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 186 96](#)

C-186-96 Sentencia C-186/96 DERECHO DE ASILO-Alcance El derecho de asilo, es una garantía que tiene toda persona ante el ordenamiento jurídico internacional, y significa la expresión humanitaria debida a la racionalidad. El asilo surge como una medida que remedia el estado de indefensión de una persona frente a un sistema del cual es disidente, por motivos de opinión política o religiosa. Negar el derecho de asilo a una persona, no sólo equivale a dejarlo en la indefensión grave e inminente, sino que implica la negación de la solidaridad internacional. Pero se advierte que este derecho no procede en el caso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 178 96](#)

C-178-96 14 Sentencia No. C-178/96 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Objeto El objeto de la unidad de materia es lograr la tecnificación del proceso legislativo, en forma tal que las distintas disposiciones que se inserten en un proyecto de ley, guarden la debida relación o conexidad con el tema central y predominante de la misma, o se dirijan a un mismo propósito o finalidad, o como tantas veces se ha dicho, "que los temas tratados en los proyectos tengan la coherencia que la lógica y la técnica jurídica suponen"; con ello se busca evitar que se introduzcan en los proyectos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 177 96](#)

C-177-96 Sentencia No. C-177/96 AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES EN MATERIA TRIBUTARIA/EXENCION TRIBUTARIA-Inconstitucionalidad/IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-Propiedad Para realizar el principio de autonomía de las entidades territoriales y

con el objeto de asegurar que el patrimonio de éstas no resulte afectado por decisiones adoptadas a nivel nacional, el Constituyente ha prohibido de manera terminante que por ley se concedan exenciones o preferencias en relación con tributos que les pertenecen. La Caja de Crédito Agrario y la Financiera Eléctrica Nacional son entidades financieras a la luz de la norma general, están sujetas al pago del señalado gravamen, por lo cual lo consagrado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 176 96

C-176-96 Sentencia No. C-176/96 TRANSITO CONSTITUCIONAL-Inexistencia de vicios de formación Si se acusa una norma preconstituyente por no cumplir con esas exigencias de forma, la preceptiva constitucional aplicable es la Carta de 1886 con sus respectivas reformas, pues la formación de un acto jurídico -como una ley- se rige por las reglas vigentes al momento de su expedición, y no por la normatividad posterior. En efecto, la regulación ulterior no puede generar una inconstitucionalidad sobreviniente por vicios de formación de un acto que fue regularmente expedido. LEY DE INTERVENCION-Requisitos/INCONSTITUCIONALIDAD SOBREVINIENTE Las exigencias constitucionales que la Carta establece sobre las normas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 175 96

C-175-96 Sentencia No. C-175/96 REMATE DE BIENES-Sin que esté en firme liquidación del crédito Hay que señalar que el llevar a cabo el remate sin que esté en firme la liquidación del crédito, solamente podría traer como consecuencia el que el ejecutante no pudiera rematar por cuenta de su crédito. Esto, por ignorarse a cuánto asciende exactamente tal crédito. Pero, si de todas maneras se hace el remate, una vez en firme la liquidación del crédito, se verá si con el producto de aquél puede cancelarse éste, o si la ejecución debe continuar por un saldo insoluto. Todo el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 174 96

C-174-96 Sentencia No. C-174/96 CONYUGE-Régimen legal diferente/COMPAÑEROS PERMANENTES-Régimen legal diferente La ley determina una situación jurídica diferente de

los cónyuges y de quienes viven en unión libre. Los primeros, por ejemplo, están sujetos a prohibiciones que no rigen para los segundos. Así, el artículo 1852 del Código Civil establece la nulidad del contrato de compraventa entre cónyuges no divorciados, el artículo 3° de la ley 28 de 1932, establece la nulidad absoluta de las donaciones irrevocables entre cónyuges, y de todos los contratos relativos a inmuebles entre los mismos, salvo el de mandato general o especial; el artículo 906 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 173 96

C-173-96 Sentencia No. C-173/96 TRABAJADOR DE ECOPETROL-Diferencia de regímenes/DERECHO A LA IGUALDAD-Diferencia de regímenes La existencia de la negociación colectiva para la regulación de las relaciones laborales de algunos trabajadores, en este caso de Ecopetrol, no es motivo suficiente per se para invocar la violación del derecho fundamental a la igualdad, pues fue el mismo Constituyente y el legislador, debidamente autorizado por aquél, quienes han consagrado ese sistema y, en consecuencia, las condiciones de empleo y trabajo, como las prestaciones sociales y otros beneficios laborales, pueden ser distintos a los establecidos para otros sectores de trabajadores. La Convención Colectiva de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 172 96

C-172-96 35 Sentencia No. C-172/96 BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA-Finalidad El Banco Centroamericano de Integración Económica es una entidad de derecho internacional de carácter financiero cuyo objeto principal consiste en apoyar la integración y desarrollo económico de los países de Centroamérica, abierto desde 1989 al ingreso de países extraregionales, lo cual no modifica el objetivo expuesto perseguido por el Banco. El fin previsto para ser alcanzado por la institución, esto es la integración y desarrollo económico de los países centroamericanos, a cuya consecución se orientan todas las demás normas del convenio y del protocolo, se encuadra perfectamente dentro de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 156 96

C-156-96 Sentencia No. C-156/96 MINISTERIO DEL INTERIOR-Funciones/FUNCION GUBERNATIVA/FUNCION ELECTORAL-Independencia Las funciones legales del Ministerio del Interior no vulneran los artículos 265 y 266 de la Constitución, pues no son las mismas que se confían al Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil. Vistas las innegables diferencias constitucionales entre la responsabilidad del Gobierno y la de las autoridades electorales, los objetos de una y otra función estatal son totalmente diferentes, aunque, desde luego, deban complementarse dentro de un sistema jurídico de independencia y cooperación, para que los procesos electorales tengan aplicación y los derechos de los votantes, los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 155 96

C-155-96 Sentencia No. C-155/96 JUEZ PENAL-Impedimento/DERECHO A LA IGUALDAD-Vulneración/DEBIDO PROCESO-Vulneración No resulta justificable el hecho de que por existir una situación administrativa, en determinadas ciudades del país, totalmente ajena al sindicato, no opere la causal de impedimento para el juez respectivo, y se impida solicitar que se separe del conocimiento de la investigación al juez que ya tiene un criterio previo desfavorable a los intereses del procesado. Se presenta así una clara violación del derecho de la igualdad, y del debido proceso, y, especialmente, a la garantía de la segunda instancia. FISCAL GENERAL DE LA NACION-Reasignación de investigación a fiscal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 154 96

C-154-96 Sentencia No. C-154/96 PRINCIPIO DE IGUALDAD-Tratamiento diferenciado/GARANTIA CONTRACTUAL-Trato diferenciado Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que se formulan en cada caso resultan ser, como es lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. La máxima de igualdad es quebrantada cuando el tratamiento desigual es arbitrario. Pero del mismo modo, no incurriría el legislador en desconocimiento del principio de igualdad si media una razón suficiente para dar un tratamiento desigual a situaciones

esencialmente iguales. La máxima de igualdad es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 153 96](#)

C-153-96 Sentencia No. C-153/96 CONMOCION INTERIOR-Situaciones que dan lugar a prórroga Puede ocurrir, en primer lugar, que no hayan desaparecido las causas de la perturbación, que no se hayan podido conjurar tales causas. En este caso la prórroga se justifica porque no se ha conseguido aún la finalidad propia de la declaración de conmoción interior: el restablecimiento del orden público. Puede presentarse una segunda: que se hayan conjurado las causas de la perturbación que se tuvieron en cuenta para declarar la conmoción, pero que el desorden subsista, porque se hayan presentado nuevas causas de él, diferentes de las primeras. En ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 152 96](#)

C-152-96 Sentencia No. C-152/96 TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad Al ser el control de constitucionalidad un procedimiento judicial previo al perfeccionamiento del instrumento internacional y posterior a la sanción de la ley que lo aprueba, debe concluirse que, sin el fallo de constitucionalidad de la ley proferido por la Corte Constitucional, el Jefe del Estado no puede adelantar actuaciones enderezadas a perfeccionar el instrumento por ninguno de los diversos procedimientos previstos para este fin en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y en los tratados mismos, y aquel no tendría valor alguno, no obstante haber sido aprobado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 140 96](#)

C-140-96 Sentencia No. C-140/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL El decreto 973 de 1994 no desborda las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República, porque la interpretación armónica de la expresión "servicios estatales", consagrada en el numeral 4o. del artículo 248 de la ley 100 de 1993, conduce al entendimiento de que ella en realidad se refiere al servicio público de la seguridad social en lo atinente a las prestaciones de salud. ENTIDADES PROMOTORAS DE

SALUD-Naturaleza/INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE COLABORADORES DE EPS Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud hacen parte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 139 96

C-139-96 Sentencia No. C-139/96 JURISDICCION INDIGENA-Elementos El análisis del artículo 246 muestra los cuatro elementos centrales de la jurisdicción indígena en nuestro ordenamiento constitucional: la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas, la potestad de éstos de establecer normas y procedimientos propios, la sujeción de dichas jurisdicción y normas a la Constitución y la ley, y la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional. Los dos primeros elementos conforman el núcleo de autonomía otorgado a las comunidades indígenas -que se extiende no sólo al ámbito ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 138 96

C-138-96 Sentencia C-138/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Expiración del término/FACULTAD IMPOSITIVA DEL CONGRESO La expedición de decretos con la pretensión de fuerza legislativa por parte del Gobierno, una vez expirado el término de las facultades conferidas, representa flagrante vulneración de la Constitución Política en cuanto supone la invasión de una órbita que no es la del Gobierno, pues al vencer el lapso en que podía legislar extraordinariamente queda reducido a su papel administrativo. Debe concluirse que, finalizado el tiempo de la extraordinaria atribución del Gobierno, mal puede sostenerse que la materia respectiva no pueda ser tratada por el Congreso y, por el contrario, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 137 96

C-137-96 Sentencia No. C-137/96 BIOTECNOLOGIA-Concepto La biotecnología es una forma de explotación o aprovechamiento de un tipo particular de recursos naturales, tendiente al logro de un conocimiento sobre los recursos biológicos que permita la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos. INGENIERIA GENETICA Y

BIOTECNOLOGIA-Establecimiento de plantas piloto La instalación de las plantas piloto, en territorio colombiano, se debe adecuar a las regulaciones sobre manejo de los recursos genéticos que dicten las autoridades de la República y sea respetuosa de las normas de seguridad que implican la salvaguarda de la vida y de la salud de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 136 96

C-136-96 Sentencia No. C-136/96 ESTADOS DE EXCEPCION-Conexidad Siendo de carácter excepcional, en virtud de una atribución que no es propia del Presidente de la República sino del Congreso, la cual se ejerce por él a título precario, dentro de los precisos límites trazados por el Constituyente y por el legislador estatutario, los decretos legislativos que dicte en desarrollo de las extraordinarias atribuciones que le otorgan los estados de excepción deben hallarse en relación directa, exclusiva y específica con los hechos determinantes de la situación de crisis, que no son otros que los alegados por el mismo Gobierno en el Decreto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 135 96

C-135-96 Sentencia No. C-135/96 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EN CONMOCION INTERIOR Las reglas del derecho internacional humanitario y las disposiciones de la ley estatutaria sobre los estados de excepción, integran junto a las normas de la Constitución del capítulo 6 del título VII, un bloque de constitucionalidad al cual debe sujetarse el Gobierno cuando declara el estado de conmoción interior. CONMOCION INTERIOR-Suspensión de normas incompatibles El efecto suspensivo no se predica de disposiciones claramente innovadoras, carentes de una regulación o normativa precedente. Sin embargo, respecto de temas y materias, que de una o de otra manera, han sido objeto de tratamiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 128 96

C-128-96 Sentencia No. C-128/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Expediente D-1081 Demanda de Inconstitucionalidad contra el artículo 82 del Decreto 100 de 1980 "por el cual se expide el nuevo Código Penal". Actores: Edilberto Alvarez G. y Ariel Iván Marín C. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., veintisiete (27)

de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES Admitida la demanda, se ordenaron las comunicaciones constitucionales y legales correspondientes; se fijó en lista el negocio en la Secretaría General de la Corporación para efectos de la intervención ciudadana y, simultáneamente, se dió traslado al Procurador ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 127 96](#)

C-127-96 Sentencia No. C-127/96 NORMA DEROGADA/SENTENCIA INHIBITORIA Cuando la norma ha desaparecido del ordenamiento jurídico por voluntad del legislador y no se encuentra produciendo efectos actualmente, sujeta al control de la Corte Constitucional, no debe ser objeto del análisis constitucional por parte de la Corte Constitucional, pues en caso de afrontar dicho análisis, conduciría a realizar un estudio constitucional carente de objeto, por lo que en consecuencia, por sustracción de materia debe producirse un fallo inhibitorio. Ref.: PROCESO D - 1078 Acción pública de inconstitucionalidad contra el literal a) (parcial) del artículo 132 del Decreto 1213 de 1990 "Por el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 126 96](#)

C-126-96 Sentencia No. C-126/96 CARRERA ADMINISTRATIVA El Constituyente, al redactar el artículo 125 de la Carta, y consagrar en su texto como regla general de la administración pública, la aplicación del sistema de carrera administrativa a los servidores del Estado, lo que hizo fue hacer compatibles los componentes básicos de la estructura misma del aparato que lo soporta, con los principios y fundamentos del Estado Social de Derecho. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-Cargos excluidos de carrera No existe un principio de razón suficiente que justifique la excepción al principio general consagrado en la Constitución Política, que establece la carrera administrativa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 125 96](#)

C-125-96 Sentencia No. C-125/96 ACCION PENAL POR INASISTENCIA ALIMENTARIA-Incluye ascendientes y descendientes Establecida, como lo está hoy, la obligación alimentaria en favor de todos los ascendientes y descendientes, no se ve cómo puede el inciso demandado

limitar la acción penal a los padres e hijos naturales, con exclusión de los ascendientes y descendientes de los demás grados. Esta limitación es contraria a la igualdad consagrada por el artículo 13 de la Constitución, que prohíbe las discriminaciones por razón del origen familiar. Ref.: Expediente D-1070 Demanda de inconstitucionalidad del inciso segundo del artículo 263 del Código Penal, que corresponde al decreto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 124 96

C-124-96 Sentencia No. C-124/96 REINTEGRO AL CARGO DE PENSIONADO Dicho precepto desarrolla el mandato superior que habilita al legislador para regular las normas relacionadas con el ingreso y retiro del servicio, y adicionalmente, establece situaciones excepcionales que permitan a los pensionados por jubilación desempeñar los empleos señalados en la misma disposición, los cuales por su naturaleza y delicada función, demandan un alto grado de confianza, experiencia y conocimientos para la verdadera y real eficacia de la función pública dentro del adecuado cumplimiento de los fines del Estado. No resulta acertada la afirmación que se hace en la demanda como sustento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 121 96

C-121-96 Sentencia No. C-121/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Expediente No. D-1075 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 52 (parcial) de la Ley 190 de 1995. Actor: Néstor García Parrado Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ Santafé de Bogotá, D.C., marzo veintiuno (21) de mil novecientos noventa y seis (1996). 1. Antecedentes El ciudadano Néstor García Parrado, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad prevista en el artículo 242-1 de la Constitución, presenta demanda contra la expresión "ni sus delegados", contenida en el primer inciso del artículo 52 de la ley 190 de 1995, por considerar violatoria del artículo 292 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 120 96

C-120-96 Sentencia No. C-120/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL -Sala Plena- Ref.: Expediente D-1072 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 12 (parcial) del

Decreto 573 de 1995. Actor: Ricardo Martínez Solano Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del 21 de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El ciudadano RICARDO MARTINEZ SOLANO, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 12 (parcial) del Decreto 573 de 1995 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 119 96

C-119-96 Sentencia No. C-119/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Necesidad y conveniencia pública/TRAMITOMANIA-Eliminación La necesidad y la conveniencia públicas de las facultades están suficientemente acreditadas, no sólo con la exposición de motivos que acompañó el proyecto de ley presentado por el Gobierno, sino con las constancias de los debates surtidos en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, pues de dichos antecedentes se infiere que el propósito que inspiró la solicitud y el otorgamiento de las facultades fue el de abolir los excesivos trámites administrativos que se han erigido en un factor preocupante de corrupción. FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Justificación La Constitución faculta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 118 96

C-118-96 Sentencia No. C-118/96 NORMA DEROGADA-Sustracción de materia/PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD La Corte carece de competencia para pronunciarse sobre la constitucionalidad de una norma derogada, salvo que ésta pueda todavía producir efectos. En materia penal, en razón del principio de favorabilidad, sólo en el caso de que la norma derogada sea más benigna, podría seguir surtiendo efectos. En la presente ocasión, la nueva ley es más favorable que la norma acusada, por lo cual esta última ha quedado definitivamente derogada "para todos los efectos incluso los penales debido a ser más gravosa o desfavorable". En consecuencia, por sustracción de materia, la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 117 96

C-117-96 Sentencia No. C-117/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL -Sala Plena- Ref.: Expediente D-1068 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 16 (parcial) del Decreto 624 de 1989. Actor: José Eduardo Valdivia Lara Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del 21 de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El ciudadano JOSE EDUARDO VAALDIVIA LARA, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 16 (parcial) del Decreto 624 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 116 96

C-116-96 Sentencia No. C-116/96 DELEGACION DE FUNCIONES-Decretos con fuerza de ley Cuando el Presidente de la República deba trasladarse a territorio extranjero para cumplir funciones propias de su cargo, se le autoriza para delegar en el ministro que corresponda, según el orden de precedencia legal, las funciones constitucionales que le son propias y las que ejerce en su calidad de jefe del gobierno, dentro de las que se encuentra la de expedir decretos con fuerza de ley cuando el Congreso de la República le traslade transitoriamente la potestad legislativa en virtud de la concesión de facultades extraordinarias. TASA-Concepto TASA-Método para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 115 96

C-115-96 Sentencia No. C-115/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Expediente D-936 Acción pública de inconstitucionalidad contra el numeral 5o. del artículo 248 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1298 de 1994 "por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud." Actor: Rafael Rodríguez Beltrán Magistrado Sustanciador: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, D.C., Marzo veintiuno (21) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES. Procede la Corte Constitucional a resolver la demanda de inconstitucionalidad presentada por el ciudadano RAFAEL RODRIGUEZ BELTRAN contra el numeral 5o. del artículo 248 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 114 96](#)

C-114-96 Sentencia No. C-114/96 ACCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL-Término de prescripción/MATRIMONIO/UNION MARITAL DE HECHO Es claro que todos los que intenten, ya sea en su condición de compañeros permanentes supérstites, o como herederos de éstos, demostrar la existencia y disolución de la sociedad patrimonial, están en igualdad. En tratándose de herederos de uno de los compañeros permanentes, da lo mismo que sean sus hijos legítimos, habidos en el matrimonio con una tercera persona, o sus hijos extramatrimoniales. En este último caso, es lo mismo si son hijos extramatrimoniales de uno solo de los dos compañeros permanentes, o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 113 96](#)

C-113-96 Sentencia No. C-113/96 QUERELLA EN DELITOS CONTRA MENORES-Improcedencia/DERECHOS DE LOS MENORES-Protección penal La exigencia de querella de parte como condición necesaria para poder iniciar la investigación de delitos en los que se encuentre involucrado un menor, vulnera el derecho fundamental de los niños a una tutela judicial efectiva y quebranta el principio de proporcionalidad. Además, desconocer el principio de la primacía de los derechos del niño y el interés superior de éste. Así las cosas, el artículo 267 del decreto 100 de 1980, que hoy se acusa, será también declarado exequible en forma condicionada, es decir, bajo el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 112 96](#)

C-112-96 Sentencia No. C-112/96 PRESUNCION DE RACIONALIDAD DEL LEGISLADOR Todo ordenamiento jurídico presupone una lógica interna que se soporta en el supuesto de la "racionalidad del legislador", supuesto que señala que aquel, en cuanto tal no se contradice, lo que implica que el intérprete debe asumir como "pauta o directriz interpretativa", el carácter sistemático y coherente que se presume del ordenamiento objeto de estudio. Sobre este supuesto, el intérprete, y específicamente el Juez Constitucional, al analizar de manera sistemática un determinado ordenamiento jurídico, valga decir, al pretender desarrollar un ejercicio dirigido a entender correctamente un determinado precepto

normativo, debe proceder ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 111 96

C-111-96 Sentencia No. C-111/96 REAJUSTE DE PENSIONES-No discriminación La Corte constitucional encuentra pleno fundamento en que los pensionados con anterioridad al 1o. de enero de 1994, se hallan en una situación diferente a la de quienes se pensionen con posterioridad a esa fecha, ya que aquellas personas han tenido un distinto régimen de obligaciones, montos de pensión y demás derechos y beneficios, que comprende la cotización para salud regulada bajo un nuevo sistema llamado contributivo en el nuevo sistema general de salud; pero, además, dicho fundamento de justicia y de racionalidad que aparece en el artículo 143 de la ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 110 96

C-110-96 Sentencia No. C-110/96 CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL-Constitucionalidad Se observa que el Convenio de Cooperación Cultural, se ajusta en su integridad a la Constitución Política; que, además, se celebró sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, como lo establece la Constitución. Ref.: Expediente L.A.T. 050 Revisión constitucional de la ley 205 de agosto 3 de 1995, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Helénica", suscrito en Roma el 20 de diciembre de 1990. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJIA. Sentencia aprobada en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 109 96

C-109-96 Sentencia No. C-109/96 Este tipo de tratados se configura cuando los respectivos instrumentos presentan las siguientes características: Que su objeto sea de naturaleza económica y comercial; Que haya sido acordado en el ámbito de organismos internacionales, y Que expresamente se haya previsto su aplicación provisional. Si estos tres elementos están presentes en el Acuerdo objeto de control, aprobado por la ley 197 de 1995, esta Corporación asumirá su revisión en cuanto tratado de naturaleza económica y comercial, y en

consecuencia lo someterá al control constitucional que señala el ordenamiento superior.
ACUERDO ENTRE GOBIERNO COLOMBIANO Y PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 103 96

C-103-96 21 Sentencia No. C-103/96 PROYECTO DE LEY-Objeción presidencial/CONSEJO NACIONAL PERMANENTE DE CONCERTACION ECONOMICA-Inconstitucionalidad/ECONOMIA-Dirección a cargo del Estado El proyecto de ley que se examina, se ocupa de regular un sistema alternativo, paralelo y contrario al sistema nacional de planeación económica, y configura un mecanismo distorsionado de participación ciudadana, que se proyecta y expande, inclusive al ámbito de la concertación económica; además, se dirige a regular aspectos relacionados con la planeación económica y con las competencias del ejecutivo nacional en materia de sus funciones de intervención y de rectoría del Estado en la Economía, en desconocimiento de las disposiciones fundamentales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 102 96

C-102-96 Sentencia No. C-102/96 PROCESO DE UNICA INSTANCIA/FUNCIONARIO CON FUERO Los procesos de única instancia, no implican una situación desfavorable procesalmente. Ello ocurre cuando la persona es procesada ante la instancia superior de una jurisdicción, puesto que en tales eventos el investigado goza de la garantía de ser juzgado por el más alto tribunal. PRINCIPIO DE LA DOBLE INSTANCIA EN INVESTIGACION DISCIPLINARIA-Restricciones/PRINCIPIO DE IGUALDAD EN INVESTIGACION DISCIPLINARIA-Vulneración Para la Corte es claro que en estos procesos disciplinarios la doble instancia constituye una garantía suplementaria para quien es investigado, puesto que quien sea sancionado puede impugnar ante el superior jerárquico la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 101 96

C-101-96 Sentencia No. C-101/96 OMISION LEGISLATIVA-No deriva necesariamente en inconstitucionalidad La omisión del Legislador en diferenciar entre los diversos órganos del Estado al momento de definir el concepto de autonomía presupuestal, no desemboca

necesariamente en la inconstitucionalidad de la norma acusada. Si bien el espacio de configuración legal es mayor tratándose de la regulación de la autonomía presupuestal de las entidades territoriales puesto que éstas están sujetas a la Constitución y a la ley, el alcance de la autonomía presupuestal de los órganos de control bien puede ser precisada por el Legislador, dentro de los parámetros constitucionales. AUTONOMIA PRESUPUESTAL DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 100 96

C-100-96 Sentencia No. C-100/96 PRINCIPIO A TRABAJO IGUAL SALARIO IGUAL -Posibilidad de trato diferente por formación especializada/PRIMA TECNICA El principio constitucional "a salario igual trabajo igual" no es en manera alguna incompatible con el reconocimiento de esas primas técnicas, pues la propia Constitución señala que uno de los factores para fijar la remuneración del trabajo es la "calidad" del mismo, la cual se encuentra relacionada precisamente con la formación especializada de ciertos trabajadores. PRIMA TECNICA-Naturaleza/PRIMA TECNICA-Reglamentación Las primas técnicas, en la medida en que son un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio estatal a personas de altas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 099 96

C-099-96 Sentencia No. C-099/96 DISCIPLINA DEPORTIVA/PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA/ORGANISMOS DEPORTIVOS-Funciones de inspección,vigilancia y control La disciplina deportiva lejos de resultar materia ajena al deporte contribuye a configurarlo y a otorgarle una identidad propia que lo distingue de actividades similares no sometidas a reglas y, de otro lado, se predica de la comunidad deportiva conformada por un conjunto de organismos que, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico, deben observar esa disciplina, aplicarla cuando haya lugar a ello y, en todo caso, hacerla respetar. Incluir, entonces, una norma por cuya virtud se disponga el ejercicio de las "funciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 098 96

C-098-96 Sentencia No. C-098/96 PREVALENCIA DE LA CONSTITUCION POLITICA/SENTENCIA

DE CONSTITUCIONALIDAD-Sin motivación No solamente la sentencia de la Corte no ofrece motivación alguna que sustente la exequibilidad, sino que se profirió inclusive sobre la parte no demandada del precepto legal, que es justamente la que sólo ahora, por primera vez, es objeto de una demanda de inconstitucionalidad. La inadvertencia fortuita de esta Corte, aunada a la inexistencia en el pasado de una real y verdadera confrontación constitucional de la disposición legal acusada y la Constitución, hacen imperativo, en acatamiento del principio de primacía de la Constitución, que se de curso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 097 96

C-097-96 PRINCIPIO DE LA BUENA FE-Ocupantes de terrenos baldíos La buena fe podría definirse como la convicción plena que tiene el interesado de estar ocupando el bien legítimamente, esto es, de no estar obrando en contra de la Constitución ni de la ley. Entonces, si la buena fe se presume, el ocupante de un terreno baldío o quien se pretenda dueño bajo esa condición, no tiene por qué entrar a demostrar ésta; sin embargo, como tal presunción es de carácter legal, puede ser desvirtuada o impugnada por el Incora o cualquiera otra persona, en cuyo caso sólo a ellos corresponde ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 096 96

C-096-96 Sentencia No. C-096/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Proceso D - 903 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 2o. (parcial) de la Ley 61 de 1987 "por la cual se expiden normas sobre la Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones." Actor: José Antonio Galán Gómez Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, D.C., Marzo siete (7) de mil novecientos noventa y seis (1996). Procede la Corte Constitucional a resolver la demanda de inconstitucionalidad presentada por el ciudadano JOSE ANTONIO GALAN GOMEZ contra el artículo 2o. (parcial) de la Ley 61 de 1987 "por la cual ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 095 96

C-095-96 Sentencia No. C-095/96 La supresión de los empleos surge como resultado del

proceso de modernización del Estado y de la necesidad que tiene éste de reestructurar algunos entes con el fin de lograr mayor eficiencia y una eficaz prestación del servicio público que le ha sido asignado. También podría, en principio, justificarse cuando su fin esté dirigido a reducir la burocracia administrativa, controlar el gasto público, moralizar la administración o hacerla más eficaz, etc., labor que debe realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. DERECHO A LA ESTABILIDAD EN CARGOS DE CARRERA-No es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 094 96](#)

C-094-96 Sentencia No. C-094/96 PLAN DE INVERSIONES PUBLICAS-Modificaciones El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas sólo puede ser dictado o reformado por el Congreso, pero a iniciativa del Gobierno. El Congreso puede introducir modificaciones a los proyectos que presente el Gobierno; pero para el caso específico del Plan de Inversiones Públicas, por mandato constitucional se requiere que se mantenga el equilibrio financiero y que tenga el visto bueno del Gobierno, tal como lo desarrolló la norma impugnada, la cual únicamente agregó que fuera en forma escrita. La ley no está creando pues una restricción, sino reiterando el propio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 093 96](#)

C-093-96 Sentencia No. C-093/96 SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION-Operadores El espectro electromagnético es un bien público sujeto a la gestión y control del Estado. A diferencia de otros operadores de medios de comunicación, los que se ocupan de la televisión necesariamente deben hacer uso del espectro electromagnético. Por consiguiente, su situación y régimen jurídico no puede ser igual al de los restantes medios de comunicación, inclusive desde el punto de vista de la libertad de acceso. Aquellos no usan el espectro y, por ende, no están sujetos a las restricciones que surgen de su gestión y control, las cuales a su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 092 96

C-092-96 Sentencia No. C-092/96 DECRETO LEGISLATIVO-Ausencia de conexidad Habiendo descartado la Corte que la declaratoria del estado de excepción, pudiera sustentarse en la manifestación genérica de “hechos de violencia”, la materia del decreto examinado pierde el vínculo de conexidad directa y específica que mantenía con el indicado motivo alegado por el Gobierno para apelar al estado de conmoción interior. La estabilidad institucional y la seguridad del Estado, se ven en este caso concreto afectadas por hechos independientes de la confrontación armada que desde hace varios decenios se presenta en varios lugares del país, para lo cual el Gobierno dispone de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 084 96

C-084-96 Sentencia No. C-084/96 OBJECION PRESIDENCIAL-Alcance El Presidente de la República puede formular objeciones a los proyectos de ley aprobados por el Congreso, pero a quien compete decidir si acoge o no tales propuestas es a las Cámaras Legislativas, y únicamente cuando éstas se basen en razones de inconstitucionalidad y el Congreso insista en mantener las normas respectivas, corresponde a la Corte Constitucional resolver sobre su constitucionalidad. En consecuencia, no le corresponde al Presidente de la República, cuando ejerce la facultad de objetar, determinar el contenido definitivo de las normas de un proyecto de ley aprobado por el Congreso ni ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 083 96

C-083-96 Sentencia No. C-083/96 DERECHO A LA IGUALDAD El establecer formas de diferenciación y tratos distintos no genera necesariamente una desigualdad y por ende una discriminación, pues la igualdad sólo se vulnera cuando la diferencia no es el resultado de una justificación razonable y lógica, producto de un estudio serio de proporcionalidad entre los medios empleados y la medida considerada. RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES/RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICULARES El artículo 6o. consagra la responsabilidad de quienes habitan el territorio colombiano, pero además, los divide en particulares y servidores públicos, dejando entrever que existe entre ellos un criterio diferencial que se refleja ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 082 96

C-082-96 Sentencia No. C-082/96 INHABILIDADES DE DELEGADOS DEL DIPUTADO/INHABILIDADES DE DELEGADOS DEL CONCEJAL El fundamento de la restricción para acceder a los órganos de gestión de las entidades descentralizadas por parte de diputados y concejales, o de sus delegados, no es exclusivamente el artículo 292 de la Constitución. La facultad de fijar condiciones razonables para el desempeño de la función pública emana de la cláusula general de competencia que permite al Legislador "expedir las leyes que regirán el ejercicio de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos", entre otros propósitos, con miras a la realización de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 081 96

C-081-96 Sentencia No. C-081/96 LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA/LEGISLADOR-Facultad de establecer definiciones/CONCEPTO JURIDICO INDETERMINADO El Legislador tiene en principio la facultad de desarrollar la Carta y, en función de tal cometido, puede establecer definiciones más o menos amplias de ciertos conceptos constitucionales, que por su propia naturaleza son indeterminados, tal y como sucede con la categoría de remuneración laboral salarial. Para comprender los alcances y límites de esta libertad relativa del Legislador es necesario tener en cuenta que, a nivel global y en materia de conceptos indeterminados, la relación del ejecutivo con la ley no es la misma que la del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 080 96

C-080-96 Sentencia C-080/96 FACULTAD IMPOSITIVA EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO El pago de tributos y específicamente de impuestos, en el marco de un estado moderno caracterizado como social y de derecho, constituye, además de una obligación ciudadana, un instrumento eficaz para los propósitos de una sociedad más equitativa, igualitaria y justa; en ese mismo marco y atendiendo los principios fundamentales que rigen nuestra organización socio-política, en Colombia la facultad impositiva es exclusiva del Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos municipales, organismos que deberán desarrollarla

atendiendo los principios y limitaciones que la misma Carta les impone. Nuestra Constitución consagra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 079 96

C-079-96 Sentencia No. C-079/96 CONTRATO DE TRABAJO-Suspensión/CONTRATO DE TRABAJO-Terminación/DETENCION PREVENTIVA No debe confundirse la suspensión con la terminación del contrato de trabajo, pues mientras en aquella tan sólo se interrumpen ciertos efectos y obligaciones laborales, en la terminación de la relación de trabajo cesan en general tales efectos y obligaciones. La Ley traslada al juez penal el hecho determinante del despido y su calificación como justo o como injusto, según el resultado de la investigación o del proceso criminal correspondiente, sin que la demora en la definición en el proceso penal. La disposición objeto de análisis no resulta contraria a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 073 96

C-073-96 Sentencia No. C-073/96 INTERPRETACION DE DERECHOS CON ARREGLO A TRATADOS INTERNACIONALES La conformidad de la legislación interna con los tratados internacionales y con las obligaciones contraídas por el Estado colombiano con otros estados o con entidades supranacionales es exigida con mayor rigor por la Constitución Política cuando se trata de la aplicación y el ejercicio de los derechos fundamentales, según resulta con nitidez meridiana del artículo 93 de la Carta Política, a cuyo tenor los tratados y convenios internacionales que hubiere aprobado el Congreso y ratificado el Ejecutivo, mediante los cuales se reconocen los derechos humanos y en los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 072 96

C-072-96 Sentencia No. C-072/96 ACTO DISCRECIONAL/RETIRO DEL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL Sería contrario al principio constitucional de la igualdad admitir las posibilidades del retiro con base en atribución discrecional para oficiales, suboficiales y agentes, y sostener que no resultara aplicable para el personal del nivel Ejecutivo, pues no existe motivo razonable ni fundado para semejante preferencia, que conduciría a discriminación. RETIRO

DEL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL-Llamamiento a calificar servicios La norma enjuiciada no consagra en efecto la forzosa consecuencia del retiro por el sólo hecho de cumplir cierto número de años al servicio de la Institución y, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 071 96

C-071-96 Sentencia No. C-071/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Proceso No. D - 1052 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 11 (parcial) del Decreto 574 de 1995 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 262 de 1994, normas de carrera del personal de Agentes de la Policía Nacional". Actor: Ricardo Martínez Solano Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, Febrero veintidos (22) de mil novecientos noventa y seis (1996). Ante la Corte Constitucional, el ciudadano RICARDO MARTINEZ SOLANO promovió demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 11 del Decreto 574 de 1995 "por el cual se modifica parcialmente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 070 96

C-070-96 Sentencia No. C-070/96 NORMA INEFICAZ La total ineficacia del precepto legal no hace que éste devenga inconstitucional, puesto que una cosa es la validez de las normas jurídicas y otra muy distinta su eficacia. Si bien el efecto preventivo de la pena agravada en razón de la cuantía se pierde totalmente cuando el aumento punitivo se aplica indiscriminadamente a prácticamente todos los delitos contra el patrimonio económico con prescindencia del daño material que reportan, la ineficacia de la prevención, no torna inconstitucional la disposición acusada. En el ordenamiento jurídico pueden subsistir normas ineficaces que, por esta sola circunstancia fáctica, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 069 96

C-069-96 TITULO DE IDONEIDAD La exigencia de títulos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones, en forma independiente o a través del desempeño de un empleo o cargo, obedece a razones superiores del interés público o social, fincadas en la necesidad de asegurar que el desarrollo de las actividades profesionales o de las funciones anejas al

empleo se cumplan por personas que posean unos acendrados valores éticos, idóneas intelectualmente y suficientemente capacitadas y calificadas con base en una formación académica, pues de este modo se protegen los derechos de la comunidad, contra los posibles riesgos que puede implicar el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 068 96](#)

C-068-96 Sentencia No. C-068/96 REGIMEN LABORAL EN TELECOM La reestructuración de la empresa, no implicó modificación del régimen prestacional de los servidores de TELECOM contenido en el decreto 2201 de 1987, el cual se encontraba vigente cuando aquélla se produjo. Por consiguiente, tanto a los empleados públicos como a los trabajadores oficiales de dicha empresa les es aplicable dicho régimen, sin perjuicio de que con respecto a estos últimos pueda ser modificado favorablemente, mediante la celebración de convenciones colectivas. CESANTIAS DE EMPLEADOS DE TELECOM El sistema de reconocimiento y pago de las cesantías de los empleados de TELECOM, no puede ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 067 96](#)

C-067-96 Sentencia No. C-067/96 OMISION DE DENUNCIA La tipificación como hecho punible de la omisión de denuncia o noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito perseguible de oficio, se aprecia como una medida que impone a las personas un deber que busca hacer conocer de la autoridad los hechos delictuosos con el fin de que se desarrolle la necesaria actuación estatal requerida para su investigación y juzgamiento. Dicha obligación, tiene su sustento en los deberes constitucionales que tienen los ciudadanos de colaborar con la administración de justicia y obrar conforme al principio de solidaridad. Es obvio, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 063 96](#)

C-063-96 Sentencia No. C-063/96 VACANCIA JUDICIAL No considera la Corte que la igualdad resulte afectada por la oportunidad que establece la ley para que unos funcionarios judiciales tomen las vacaciones colectivamente y otros en forma individual. Las posibilidades concretas no permiten más que las vacaciones colectivas o las individuales, u otro sistema de turnos,

de acuerdo con la naturaleza de los asuntos; pero estas limitaciones prácticas no significan que el legislador haya abandonado las preocupaciones que sobre el buen funcionamiento de la justicia están consignadas en las disposiciones de la Constitución Política, que se entienden violadas por la demanda. Se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 060 96](#)

C-060-96 Sentencia No. C-060/96 La vía gubernativa se constituye en un mecanismo, que muchas veces es sustituto del judicial, en la medida en que contribuye a satisfacer plenamente la pretensión del interesado y, además, es una institución que garantiza su derecho de defensa en cuanto le permite impugnar la decisión administrativa, a través de los recursos de ley. No se viola el principio de igualdad cuando se exige a quienes han sido trabajadores oficiales el agotamiento previo de la vía gubernativa como requisito para acudir a la justicia ordinaria laboral pues, los trabajadores particulares, a quien no se les impone ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 059 96](#)

C-059-96 Sentencia No. C-059/96 VACACIONES-Naturaleza jurídica Las vacaciones constituyen un derecho del trabajador a recibir un descanso remunerado. Ellas no tienen carácter prestacional, puesto que no son un auxilio del patrono, como tampoco carácter salarial, al no retribuir un servicio prestado. La ley establece las condiciones para el reconocimiento del derecho del trabajador a las vacaciones, y la obligación correlativa del patrono de permitir el descanso remunerado, las cuales tienen que ver esencialmente con el tiempo laborado dependiendo del oficio de que se trate. PERSONAL DOCENTE-Sueldo de vacaciones proporcional La máxima de "a cada cual lo que le corresponde", que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 058 96](#)

C-058-96 RECURSO DE CASACION-Procedencia contra sentencias en procesos ordinarios El recurso de casación es un recurso extraordinario que solamente procede contra las sentencias expresamente señaladas por la ley. Por lo mismo, por ser un recurso extraordinario, no procede contra todas las sentencias, sino contra aquellas señaladas en la

ley procesal. La regla general es la improcedencia del recurso; la excepción, su procedencia, en los casos previstos en la ley. El legislador, en uso de sus atribuciones, ha procedido razonablemente al establecer el recurso de casación solamente para determinadas sentencias. No se ha demostrado que la norma demandada, al disponer que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 057 96

C-057-96 Sentencia No. C-057/96 RETIRO DEL SERVICIO POR INASISTENCIA La norma acusada, contrario a lo manifestado por el actor, lo que hace es consagrar un régimen más favorable para los agentes de la Policía que para otros servidores públicos, si se tiene en cuenta que para estos últimos el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 126 ha consagrado como abandono del cargo la ausencia injustificada al trabajo por tres (3) días consecutivos, mientras que en este precepto dicho término se amplía a (5) días, siendo común en ambos regímenes la exigencia de que esta inasistencia no tenga causa justa, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 056 96

C-056-96 Sentencia No. C-056/96 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-Falta de pago/RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO/CARGA DE LA PRUEBA El arrendatario demandado en un proceso de restitución del inmueble con base en la causal de no pago no es oído en sus descargos hasta tanto no presente prueba del pago de los cánones correspondientes a los últimos tres períodos. La exigencia hecha al demandado de presentar una prueba que solamente él puede aportar con el fin de dar continuidad y eficacia al proceso, en nada desconoce el núcleo esencial de su derecho al debido proceso, pudiendo éste fácilmente cumplir con la carga respectiva para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 055 96

C-055-96 Sentencia No. C-055/96 NORMA JURIDICA-Derogatoria/NORMA JURIDICA-Inexequibilidad La derogatoria es un fenómeno de teoría legislativa donde no sólo juega lo jurídico sino la conveniencia político-social, mientras la inexequibilidad es un fenómeno de teoría jurídica que incide tanto en la vigencia como en la validez de la norma. Luego, dentro

del ordenamiento jurídico no es lo mismo inexequibilidad que derogación. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Alcance Si la regla de la unidad de materia pretende racionalizar el proceso legislativo y depurar el producto del mismo, al hacer más transparente la aprobación de las leyes y dar coherencia sistemática al ordenamiento, no es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 054 96](#)

C-054-96 Sentencia No. C-054/96 PROYECTO DE LEY-Debates/COMISION ACCIDENTAL El trámite verificado se adecua a lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución, en virtud del cual se establece una excepción al trámite reglamentario ordinario. En efecto, si durante el segundo debate de una y otra Cámara, surgieren discrepancias respecto de un determinado proyecto de ley, resulta legítimo, de acuerdo al artículo 161 de la Carta, conformar una comisión accidental o de conciliación, integrada por miembros de cada una de las cámaras, a fin de que preparen un texto de conciliación, únicamente respecto de los artículos sobre los cuales existieren ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 049 96](#)

C-049-96 Sentencia No. C-049/96 DERECHO DE DEFENSA TECNICA/DEFENSOR DE OFICIO El requisito de la inscripción del abogado es de orden legal como se cumplió bajo la vigencia del Decreto-ley 196 de 1971, el cual estableció que para ejercer la profesión de abogado se requería estar inscrito, sin perjuicio de las excepciones legales. La inscripción se llevaba a cabo en los tribunales superiores de Distrito, hoy debe hacerse ante el Consejo Superior de la Judicatura; por tanto, la misma ley puede establecer excepciones a la mencionada regla y así, permitir que abogados no inscritos puedan participar en ciertas actuaciones judiciales como ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 048 96](#)

C-048-96 Sentencia No. C-048/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Expediente No. D-1015 Acción pública de inconstitucionalidad contra los incisos 3o. y 4o. del artículo 36 de la Ley 188 de 1995 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones

1995-1998." Materia: Reorganización del Fondo Nacional de Caminos Vecinales. Actora: Rosa María Macías Pedraza. Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA. Santa Fe de Bogotá, febrero 08 de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES. La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, procede a resolver la demanda de inconstitucionalidad presentada por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 047 96](#)

C-047-96 Sentencia No. C-047/96 El examen de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional debe hacerse con base en la Constitución Política actualmente vigente, esto es, la de 1991, y no con base en textos derogados que sólo producirían fallos inocuos. Distinto sería el caso hipotético en que se demandará un punto de forma -como por ejemplo un exceso en el ejercicio de facultades legislativas extraordinarias-, porque en este caso operaría un fenómeno contrario, el examen de constitucionalidad debería hacerse con base en el estatuto constitucional entonces vigente. CODIGO PENAL MILITAR-Expedición Es cierto que bajo la actual Carta Política no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 046 96](#)

C-046-96 SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES-Fecha de vigencia La desigualdad establecida en la norma acusada no es atribuible al nuevo sistema de riesgos profesionales que, precisamente, tiene como meta unificar los distintos regímenes a fin de otorgar un trato razonablemente igualitario a los distintos sectores, sino que esa desigualdad proviene de la múltiple normatividad anterior. La disposición acusada no se refiere a ningún tipo de prestaciones y, además, está enunciada en términos genéricos, impersonales y abstractos. En ella no se hacen distinciones particulares; por tanto no se puede decir, que la norma discrimina, y genera situaciones desfavorables para algunos trabajadores. En ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 045 96](#)

C-045-96 Sentencia No. C-045/96 DERECHOS FUNDAMENTALES-Inviolables/DERECHOS FUNDAMENTALES-No son absolutos/DERECHOS FUNDAMENTALES-Universalidad Una cosa es

que los derechos fundamentales sean inviolables, y otra muy distinta es que sean absolutos. Son inviolables, porque es inviolable la dignidad humana: En efecto, el núcleo esencial de lo que constituye la humanidad del sujeto de derecho, su racionalidad, es inalterable. Pero el hecho de predicar su inviolabilidad no implica de suyo afirmar que los derechos fundamentales sean absolutos, pues lo razonable es pensar que son adecuables a las circunstancias. Es por esa flexibilidad que son universales, ya que su naturaleza permite que, al amoldarse a las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 038 96](#)

C-038-96 Sentencia No. C-038/96 SISTEMA UNICO DE INFORMACION PERSONAL-Información puede utilizarse como prueba en procesos laborales La finalidad de la ley -neutralizar un medio probatorio con el fin de precaver eventuales condenas judiciales en los procesos laborales-, viola la Constitución. La finalidad del Estado es la de proteger y garantizar los derechos de las personas y ello no se logra ocultando la verdad que puede judicialmente establecerse mediante el acceso a sus archivos. INHABILIDADES SOBREVINIENTES/INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES Si la inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes, se originan en causas imputables al dolo o culpa del nombrado o al funcionario, no cabe duda de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 037 96](#)

C-037-96 REPUBLICA DE COLOMBIA CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA No. C-037/96 Ref.: P.E.-008 Revisión constitucional del proyecto de ley número 58/94 Senado y 264/95 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia". Magistrado ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA. Santafé de Bogotá, D.C.; cinco (5) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES El día veintisiete (27) de junio de 1995 el doctor Juan Guillermo Angel Mejía, presidente del Senado de la República remitió a la Corte Constitucional fotocopia simple del proyecto de ley 58/94 Senado y 264/95 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia". Mediante auto de fecha treinta (30) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 036 96

C-036-96 Sentencia No. C-036/96 Para el caso de los municipios, la consideración acerca de si resulta constitucionalmente viable introducir distinciones entre ellos sólo podría tener asidero en la medida en que el trato diferente injustificado repercutiera en discriminaciones entre los habitantes de una y otra célula municipal en aspectos básicos como su supervivencia, su dignidad o el ejercicio de sus derechos fundamentales. La Constitución Política no consagra como uno de sus postulados la plena igualdad entre los municipios, pues si bien su estructura fundamental, las principales competencias de sus autoridades, la autonomía y los derechos que les reconoce en cuanto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 035 96

C-035-96 Sentencia No. C-035/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref: Expediente D-1011 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 159 (parcial) de la Ley 136 de 1994. Actor: Jairo Díaz Hernández. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., febrero primero (1o.) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES Admitida la demanda, se ordenaron las comunicaciones constitucionales y legales correspondientes; se fijó en lista el negocio en la Secretaría General de la Corporación para efectos de la intervención ciudadana y, simultáneamente, se dio traslado al Procurador General de la Nación, quien rindió el concepto de su competencia. Una vez ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 034 96

C-034-96 Sentencia No. C-034/96 AUTO DE DETENCION-Autoridad judicial competente/FISCAL-Facultades para detener/FISCAL-Autoridad judicial/MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Si los fiscales son funcionarios judiciales, o autoridades judiciales, es evidente que la competencia que les asigna el Código de Procedimiento Penal para decretar la detención, se ajusta cabalmente a lo previsto en el inciso primero del artículo 28 de la Constitución: los fiscales, según las normas acusadas, son la "autoridad judicial competente" para decretar la detención. Ref.: Expediente D-1009 Demanda de inconstitucionalidad de los artículos 371, inciso cuarto (parcial) y 382, inciso primero (parcial) del decreto 2700 de 1991 (noviembre 30) "Por el cual se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 033 96

C-033-96 Sentencia No. C-033/96 DERECHO A LA IGUALDAD-Fundamental La igualdad se constituye en un derecho constitucional fundamental, así como en un valor fundante del Estado social de derecho y de la concepción dignificante del ser humano que caracteriza nuestro ordenamiento superior. En este sentido, se ha destacado como principio general, al tenor del artículo 13 constitucional, aquel en virtud del cual, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades. CONCILIACION-Improcedencia de la prohibición para personas de derecho público Cuando la norma sub-examine consagra el derecho a conciliar exclusivamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 032 96

C-032-96 Sentencia No. C-032/96 MODERNIZACION DEL ESTADO-Naturaleza de los decretos El mandato del Constituyente se dirigía, específicamente, a otorgar al ejecutivo, de manera transitoria y sólo para los asuntos específicos consignados en la norma, una competencia que es propia del legislativo. Bajo estos presupuestos, no es admisible la tesis de que las normas que se produjeron teniendo en cuenta las recomendaciones de la comisión de que trata el artículo 20 transitorio de la Carta Política, se hayan incorporado a la Constitución adquiriendo dicho rango; en efecto, aquellas son decretos de rango legislativo y carácter extraordinario pero con efectos similares a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 027 96

C-027-96 Sentencia No. C-027/96 CONMOCION INTERIOR-Concepto de grave perturbación No hay duda pues, que la gravedad y la perturbación a que hace alusión el artículo 213 de la Carta Política, se refiere a una situación que amenace y ponga en inminente peligro la estabilidad institucional, la seguridad del Estado o la convivencia ciudadana, conforme a los razonamientos expresados por la Corte Constitucional acerca de los conceptos enunciados. CONMOCION INTERIOR-Requisitos para que se pueda declarar Para que se pueda declarar válidamente la conmoción interior, deben reunirse los siguientes requisitos, a saber: que la

perturbación del orden público sea grave; que sea ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 023 96

C-023-96 Sentencia No. C-023/96 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO La Corte Constitucional y el Congreso de la República, lo mismo que el Gobierno Nacional, han considerado que la ley 38 de 1989, mientras no se dicte una regulación diferente, es la prevista por los artículos 352 y 151 de la Constitución. Prueba de ello es el haber declarado exequibles la Corte Constitucional normas de la ley 38 de 1989, sin formular reparo alguno por vicios de forma, por no haberse tramitado una ley orgánica totalmente nueva. No resulta aceptable jurídicamente el exigir que la ley 38 de 1989 se tramitara de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 022 96

C-022-96 Sentencia No. C-022/96 PRINCIPIO DE IGUALDAD-Test de razonabilidad El “test de razonabilidad” es una guía metodológica para dar respuesta a la tercera pregunta que debe hacerse en todo problema relacionado con el principio de igualdad: ¿cuál es el criterio relevante para establecer un trato desigual? o, en otras palabras, ¿es razonable la justificación ofrecida para el establecimiento de un trato desigual?. PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD/PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD La teoría jurídica alemana, partiendo de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal, ha mostrado cómo el concepto de razonabilidad puede ser aplicado satisfactoriamente sólo si se concreta en otro más específico, el de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 021 96

C-021-96 Sentencia No. C-021/96 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA La democracia participativa procura otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluído del debate, del análisis ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria, ni tampoco de los procesos políticos que comprometen el futuro colectivo. Asume la Constitución que cada ciudadano es parte activa en las determinaciones de carácter público y que tiene algo que decir en relación con ellas, lo cual genera verdaderos derechos amparados por la Carta Política, cuya

normatividad plasma los mecanismos idóneos para su ejercicio. PRINCIPIO DE PARTICIPACION DEMOCRATICA El de la participación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 020 96

C-020-96 Sentencia No. C-020/96 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Exceso/REGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A POLICIA NACIONAL El Congreso no incluyó en el numeral 1o. del artículo 46 de la ley de facultades, la materia de que trata el inciso último del artículo 150 Superior: “compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional”. Y como la Dirección General de la Policía Nacional hace parte de la “administración pública y en especial de la administración nacional”, el Presidente de la República no era competente para expedir la norma acusada, pues no fue previamente revestido por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 019 96

C-019-96 Sentencia No. C-019/96 RECURSOS CONTRA AUTOS-Inexistencia Si el legislador ha dispuesto que contra los autos previstos en las normas señaladas por el actor, no procede recurso alguno, lo ha hecho teniendo en cuenta principios superiores en los cuales se basa la administración de justicia, como son los de la eficacia y la celeridad. JUEZ- Imparcialidad/RECUSACION Las normas que consagran las causales de impedimento y recusación, se han dictado para garantizar la imparcialidad del juez. El que existan las causales, fijadas por la ley y no por el capricho de las partes, garantiza, dentro de lo posible, la imparcialidad del juez ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 018 96

C-018-96 Sentencia No. C-018/96 PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO En el artículo 345 de la Constitución Política se consagra el principio de la legalidad del gasto público, este precepto no es otra cosa que la concreción en el campo fiscal del principio de legalidad de la actuación pública en general, fundamento del Estado de Derecho, el cual encuentra sus bases constitucionales en los artículos 1°, 3°, 121 y 122 de la Carta Política.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-Certificado El concepto de disponibilidad que constituye el instrumento protector del principio de la legalidad del gasto se encuentra generalizado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 017 96

C-017-96 Sentencia No. C-017/96 FUERO DISCIPLINARIO/REGIMEN DISCIPLINARIO ESPECIAL El fuero disciplinario es la prerrogativa que la Constitución confiere a ciertos servidores públicos "en virtud de la cual el juzgamiento de su conducta por hechos u omisiones que cometan en ejercicio de su cargo o por razón de él debe llevarse a cabo por autoridades distintas a las ordinarias." En cambio el régimen especial significa que ciertos servidores, en razón de las especificidades de su función, tienen un régimen particular de faltas disciplinarias, que por ser especial, prevalece sobre el general. Pero ello no significa que tales faltas no sean conocidas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 016 96

C-016-96 Sentencia No. C-016/96 COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR-Protección/CONSULADOS-Funcionarios especializados La norma acusada permite que el número de residentes colombianos en un determinado lugar en el exterior sea el criterio para cumplir aquel deber con funcionarios que le presten apoyo al Cónsul en su labor; en este sentido es claro que esta disposición es razonable y que la interpretación propuesta por el demandante no lo es, ya que de aceptarse la solución se llegaría al absurdo de generar una carga onerosa para el gobierno colombiano que estaría obligado a mantener dentro de sus cuadros consulares a un número de funcionarios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 015 96

C-015-96 Sentencia No. C-015/96 LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIONES PUBLICAS-Obligatoriedad Consecuencia necesaria de la trascendencia que la Constitución confiere al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas es la superior jerarquía de la ley por medio de la cual se adopta sobre las demás leyes. La obligatoriedad

del Plan no cobija tan sólo a quienes ejecuten las políticas en él trazadas sino que vincula de manera expresa al legislador, no únicamente en lo relativo a la expedición de las leyes anuales de presupuesto sino, en términos generales, en lo relativo a todas las normas que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 011 96

C-011-96 Sentencia No. C-011/96 DERECHO A LA ESTABILIDAD EN CARGOS DE CARRERA Es lógico que quienes han logrado ingresar a la carrera administrativa en razón de sus méritos y calidades, se les reconozca el derecho a la estabilidad para permanecer en la entidad a la que están vinculados, siempre y cuando cumplan con eficiencia las funciones propias de su cargo, no violen el régimen disciplinario, ni incurran en las causales previstas en la Constitución o en la ley, que acarreen la pérdida de los mismos derechos. CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA REGISTRADURIA NACIONAL La prelación de los funcionarios de carrera de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 010 96

C-010-96 Sentencia No. C-010/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Demanda No. D-991 Norma acusada: Artículo 5 (parcial) del Decreto Ley 3135 de 1968. Actora: Claudia Mercedes Penagos Correa. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Santa Fe de Bogotá, diez y ocho (18) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente José Gregorio Hernández Galindo y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO POR MANDATO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 009 96

C-009-96 Sentencia No. C-009/96 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Ref.: Proceso No. D-968. Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 116 inciso 1o. (parcial) de la Ley 6a. de 1992 y 1o. (parcial) del Decreto 2108 de 1992. Actor: Nelson González Guete

Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Aprobado por Acta No. (1) de 1996. Santa Fe de Bogotá, D.C., Enero dieciocho (18) de mil novecientos noventa y seis (1996). I. ANTECEDENTES Procede la Sala Plena de la Corte Constitucional a resolver la demanda instaurada por el ciudadano NELSON GONZALEZ GUETE contra los artículos 116 inciso 1o. (parcial) de la Ley 6a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 008 96

C-008-96 Sentencia No. C-008/96 DERECHO A LA EDUCACION-Alcance/AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Actividades deportivas/LEY DEL DEPORTE la educación no se dirige sólo al aspecto meramente intelectual, esto es, a la transmisión de conocimientos, sino también al desarrollo cultural, físico y moral de aquellos a quienes se educa. El artículo 19 de la Ley 181 de 1.995, al imponer a las universidades el deber de contar con infraestructura deportiva y recreativa adecuada a la población estudiantil que atienden, no está creando una carga injustificada que vulnere su autonomía, sino estableciendo un mecanismo idóneo para que el servicio público sea prestado. La imposición de una determinada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 007 96

C-007-96 Sentencia No. C-007/96 MUNICIPIO-Categorías/CONCEJAL-Igualdad salarial La norma acusada parece indicar que el legislador consideró, desconociendo la igualdad de calidades y funciones entre estos servidores, que los concejales de las categorías tercera y cuarta (y las demás de inferior rango) ostentaban una calidad inferior a los concejales de las categorías especial, primera y segunda, y por ello les definió unos honorarios más bajos, sin tener en consideración, como se estableció, que el simple hecho de determinar la categoría de municipios era razón suficiente y razonable para existiera una diferenciación entre ellos. La violación la derecho constitucional fundamental de la igualdad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

C 006 96

C-006-96 Sentencia No. C-006/96 Las universidades, como centros de producción y adecuación del conocimiento, cuyo quehacer se traduce fundamentalmente en las labores de

docencia, investigación y extensión, entendida esta última como la función dirigida a articularlas con la sociedad de la cual hacen parte, requieren para el logro de sus objetivos y su desarrollo y fortalecimiento institucional, de la característica que les es consustancial y las diferencia de otro tipo de organizaciones: la autonomía. PERSONAL DOCENTE OCASIONAL La categoría "profesores ocasionales" es una creación de la ley, específicamente de la ley 30 de 1992, por la cual se organizó el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 005 96](#)

C-005-96 Sentencia No. C-005/96 PREVALENCIA DE LEY POSTERIOR El artículo 2º de la Ley 153 de 1887 dice que la ley posterior prevalece sobre la anterior y que en caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, se aplicará la ley posterior. Ese principio debe entenderse en armonía con el plasmado en el artículo 3º Ibídem, a cuyo tenor se estima insubsistente una disposición legal por declaración expresa del legislador o por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, o por existir una ley nueva que regule íntegramente la materia a que la anterior se refería. PREVALENCIA DE LEY ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 004 96](#)

C-004-96 Sentencia No. C-004/96 NORMA DEROGADA-Efectos actuales Como la norma acusada se encuentra produciendo efectos, porque aún se encuentran en trámite investigaciones disciplinarias en las cuales se ha decretado la suspensión provisional del inculpado con fundamento en la anterior normatividad, se procederá a dictar sentencia de mérito. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL La consagración del principio de responsabilidad contractual, obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, de mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 003 96](#)

C-003-96 Sentencia No. C-003/96 COMISION ACCIDENTAL-Funciones/INCONSTITUCIONALIDAD

POR VICIOS DE FORMACION La función de la Comisión Accidental a que alude el artículo 161 constitucional, es la de preparar el texto que habrá de reemplazar a aquél sobre el cual surgieron discrepancias en las plenarios de las Cámaras, siempre y cuando éste corresponda al deseo mayoritario de las mismas. Estima la Corte que la Comisión Accidental de Mediación, obrando dentro del ámbito de su competencia constitucional y legal, preparó el texto que sometió a la decisión final en sesión plenaria de cada cámara, aprobación que se dió el día 15 de diciembre ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1996](#)

[C 002 96](#)

C-002-96 Sentencia No. C-002/96 TRATADO INTERNACIONAL-Celebración El Presidente de la República celebra los tratados internacionales, bien participando en forma directa en el proceso de negociación y firma o ya actuando, en los diferentes pasos que integran el acto complejo en que consiste la celebración de un tratado internacional por intermedio de representantes revestidos de plenos poderes o de poderes restringidos para representar al Estado en la negociación, la adopción u otros actos relativos al convenio de que se trate, así como para expresar el consentimiento estatal en obligarse por él, todo sobre la base de que tales funcionarios sean designados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)